

AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

**ACTA NÚMERO 26
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

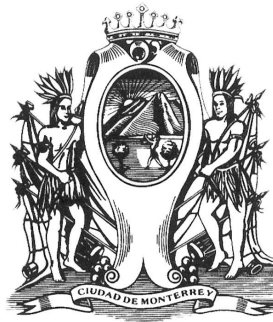
En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día 10 de septiembre de dos mil diez, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN manifestó: “Buenas tardes señoras Regidoras, Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario de este Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo que establece en el Artículo 81, fracción I y II, de nuestro Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA dijo: “Así se hará ciudadano Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón.

Regidores y Regidoras:

C. Gabriela Teresita García Contreras
 C. María Guadalupe García Martínez
 C. Ernesto Chapa Rangel
 C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo
 C. María de la Luz Muñiz García
 C. Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
 C. Juan Francisco Salinas Herrera
 C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez
 C. Claudia Gabriela Caballero Chávez
 C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt
 C. Arturo Méndez Medina
 C. Luis Germán Hurtado Leija
 C. Ulises Chavarín Quirarte
 C. Carlos Fabián Pérez Navarro
 C. Hilda Magaly Gámez García
 C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta
 C. Víctor de Jesús Cruz Castro.....(justificó inasistencia)
 C. Marco Antonio Martínez Díaz
 C. Juan Carlos Benavides Mier
 C. Liliana Tijerina Cantú
 C. María de la Luz Estrada García



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

C. Óscar Alejandro Flores Treviño
 C. Dora Luz Núñez Gracia
 C. Jorge Cuéllar Montoya
 C. Luis Servando Farías González
 C. Francisco Aníbal Garza Chávez

Síndicos:

1º Javier Orona Guerra
 2º Juan José Bujaidar Monsivais

Asimismo nos acompaña el ciudadano Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y el de la voz, Juan Carlos Ruíz García, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal.”

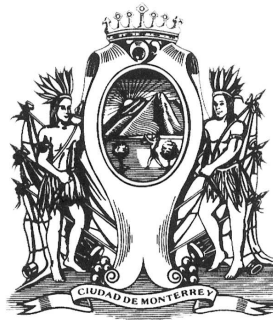
.....

ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En cumplimiento a las indicaciones del Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso, del acta número 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2010.
3. Propuesta del C. Presidente Municipal, relativo a la renovación de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia. (asunto que se está integrando en este momento y que no fue enlistado la convocatoria 36 horas antes, como lo indica nuestro reglamento).
4. Informe de Comisiones:
 - A. Comisión de Gobernación y Reglamentación:
 - Dictamen relativo a la Aprobación de reformas al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
 - Dictamen relativo a la Aprobación de reformas al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
 - Dictamen relativo a la Consulta Pública del Reglamento para el Control de los Establecimientos que proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, N. L.
 - Dictamen relativo a la Consulta Pública del Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- Consulta Pública respecto al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey y Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020.

B. Comisión de Patrimonio:

- Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, de un Bien Inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Avenida Lázaro Cárdenas, Paseo de los Insurgentes, 9ª Avenida, 14ava. Avenida en la Colonia Cumbres 1er Sector en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

C. Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen relativo al acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago de adeudo del Medidor Colectivo de la Colonia "Ignacio Manuel Altamirano" de este Municipio.
- Dictamen relativo al acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago del Impuesto Predial Omiso, así como sus accesorios y el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo a favor del Centro de Integración Juvenil Monterrey, A. C.

(Así mismo con la misma observación se han integrado 3 asuntos de la Comisión de Obras Públicas).

D. Comisión de Obras Públicas:

- Dictamen relativo a la Reasignación de los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio, ejercicio fiscal 2010.
- Dictamen relativo a la Reasignación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010.
- Dictamen relativo a la Modificación de Obras correspondientes a la Aplicación de los Recursos derivados del Financiamiento Autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2010.

E. Comisión Especial Transitoria para el estudio y análisis de los acuerdos tomados en la Administración 2003-2006, referente al terreno de lo que era el Mercado Colón.

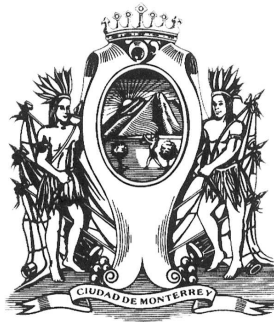
- Acuerdo sobre el Fideicomiso para la Construcción de un Centro de Convenciones, Administrativo, Comercial, de Entretenimiento y Servicios.

F. Comisión de Educación y Cultura:

- Dictamen relativo a la Medalla al mérito "Diego de Montemayor", edición 2010.
- Dictamen relativo a suscribir el Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

G. Comisión de Protección Civil:

- Dictamen relativo a la Instauración y Convocatoria de la Medalla al "Mérito Heroico de Protección Civil".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

H. Comisión de Grupos Vulnerables:

- Dictamen relativo a suscribir el Convenio de Colaboración para la operación del programa denominado "PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES".

I. Comisión de Participación Ciudadana:

- Dictamen relativo a la Elección de dos Integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, (que también se está integrando en este momento).

J. Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Revocación de 27 licencias de alcoholes.
- Revocación de 4 licencias de alcoholes.
- Aprobación de una licencia.
- Aprobación de un permiso especial.
- Aprobación de un cambio de domicilio.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Señoras y señores, regidores y síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

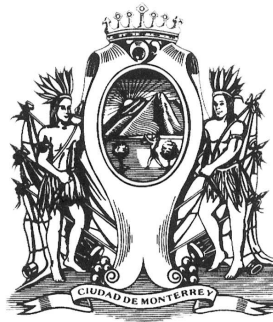
PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió por correo electrónico el acta número 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de dos mil diez, con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿existiera algún comentario de parte de ustedes? De no ser así, está a consideración el contenido del acta, ¿los que estén a favor del acta?, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el acta número 25".

ME PERMITO DAR A CONOCER A USTEDES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO 2010

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 117, de fecha 1º de septiembre del presente año, así como en un periódico de la localidad:

- Las REFORMAS POR ADICIÓN y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- EI REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- CONSULTA PÚBLICA, de INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, e INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY,
- CONSULTA PÚBLICA del REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTERREY.

Y

- El Acuerdo para utilizar de los recursos provenientes del Financiamiento para el año 2010 autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Este Acuerdo también se le notificó a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas.

2. Se notificó a la Secretaría de la Contraloría y al Comisionado para la Transparencia Municipal, de la presentación del PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY.

3. Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, la Desincorporación de diversos vehículos:

- Nissan PickUp Chasis Largo modelo 2002,
- Nissan Tsuru modelo 2002,
- Ford PickUp F-250 modelo 2001,
- Dodge Atos modelo 2004,
- Nissan PickUp Larga modelo 2002,

Así como

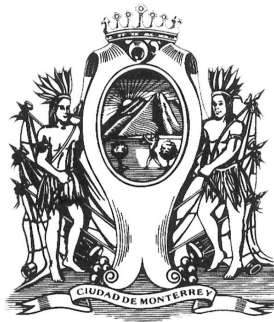
- SUBASTAS de 449 vehículos y
- SUBASTA de un lote de 10,332 Bienes Muebles

Estos dos asuntos, también fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 117, de fecha 1º. de septiembre.

4. Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de la Contraloría, de la presentación del TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

5. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, y a las Direcciones de Educación y Jurídica, de la suscripción del Convenio de Coordinación con la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

6. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 116, del 30 de agosto del presente año, así como en un periódico de la localidad, la Convocatoria de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", edición 2010.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

7. Se notificó a la Dirección Jurídica y al DIF Municipal, la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C. "ANSPAC", con el fin de proporcionar asesorías, seminarios y talleres a las voluntarias del "DIF".
8. Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos e Inspección y Vigilancia:
 - La aprobación de una Licencia de venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza y
 - La revocación de 30 Licencias de venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza.

Este asunto también se le notificó a la Dirección Jurídica.

9. Se creó una Comisión Especial Transitoria, para que analice los Acuerdos tomados en la administración del ciudadano Ricardo Canavati, referente al terreno de lo que era el Mercado Colón.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

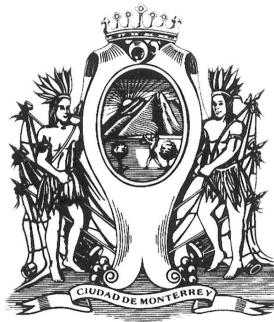
Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Como tercer punto del orden del día me permito dar lectura al siguiente documento, en virtud de que no fue circulado".

**AYUNTAMIENTO MONTERREY
 P R E S E N T E.**

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 15 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2009, celebrada por el Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, se aprobó la creación de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia, integrada por los ciudadanos



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Lic. Rodrigo González García, Ing. Jorge Cervantes Oviedo, Lic. Bertha Alicia Guajardo Ibarra, Lic. Yolanda Cantu Chapa, Lic. Guillermo Antonio Maldonado Leal.

Así mismo, se determinó que la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia tendrán como reglas de operación las contenidas en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Y por último en la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, acordó se autorice al C. German Medellín Delgado, en sustitución del C. Rodrigo González García, como integrante de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia; así mismo, se aceptó la renuncia de la C. Yolanda Cantú Chapa.

Consecuentemente es prioridad para el Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, brindar un ambiente de seguridad al regiomontano, emprendiendo acciones de gran trascendencia, que permite corregir las fallas existentes, cuidando la integridad y el patrimonio de los ciudadanos.

Además se tiene como objetivo desarrollar una cultura ciudadana, que propicie la inclusión responsable de la sociedad, en la gestión de las políticas públicas municipales. Así como instrumentar mecanismo de atención directa y personalizada, por ello, se estableció como líneas de acción establecer una relación democrática y plural entre el municipio y la ciudadanía, conformando órganos de consulta y opiniones.

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se ratifican como miembros de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia a los C.C. Guillermo Antonio Maldonado Leal, Jorge Cervantes Oviedo y German Medellín Delgado.

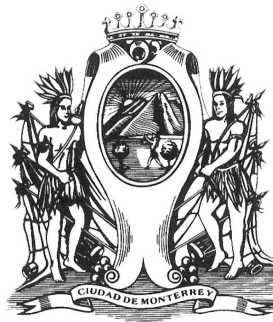
SEGUNDO: Se autoriza como nuevos integrantes de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia a los C.C Lic. Camilo Villarreal Álvarez, Félix Alberto Rodríguez Cazares, sus actuaciones se regirán conforme lo previsto por los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y se de difusión en el portal www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 10 de Septiembre de 2010. C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, Presidente Municipal. C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, Secretario del Ayuntamiento. (RÚBRICAS)".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario?, el Regidor Farías".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ comentó: "Sí, nada más, ¿porqué no se circularon los currículums para poderlos haber estudiado?".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO respondió: “Les comento que en el Consejo de Participación Ciudadana, el Consejo Consultivo de Inspección y Vigilancia y de Alcoholes, es el Consejo Consultivo que propone, que hace las propuestas y que en el seno del mismo Consejo deliberaron hacer estas propuestas, solamente les recuerdo, en la sesión que tuvimos a medio día en la previa les comentamos del currículum de los dos que se integran como nuevos, siendo uno de ellos el ciudadano Félix Alberto Rodríguez Cazares, que para mejor ubicación, él forma parte también de la Comisión Ciudadana de Tránsito y el caso del licenciado y doctor Camilo Villarreal Álvarez, en la previa comentamos el currículum y su trayectoria como abogado y su participación en los Colegios de Abogados”.

De nueva cuenta el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Sí, nada más Secretario que nos lo acaban de hacer llegar, aquí lo tenemos, nada más por favor para la próxima que nos lo hagan llegar con tiempo para poderlos estudiar, analizar y votar con razonamiento, gracias”.

Continuando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Así se hará, señor Regidor, ¿algún otro comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes la propuesta de acuerdo que hace el ciudadano Presidente Municipal y por tal motivo al no haber ningún otro comentario, se les repartirán las boletas para llevar a cabo la votación nominal”.

Enseguida, se procede al conteo de boletas.

Una vez transcurrido el conteo de boletas, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se informa del resultado de la votación, son 24 votos a favor, 3 votos en contra, **SE APRUEBA POR MAYORÍA** la ratificación de los Comisionados y la Integración de los dos nuevos Comisionados de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia”.

Solicitando, en ese momento el uso de la palabra, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, quien dijo: “Sí me permite señor Secretario”.

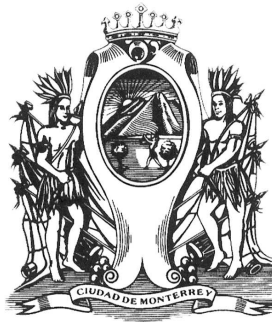
Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Sí, adelante”.

Enseguida, en el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Ahorita que se mencionaron los acuerdos, a mi me pasaron esta copia, no se... y estoy viendo que varios de mis compañeros así lo tienen, está presente el licenciado Eduardo Zambrano de la Garza”.

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Sí, fue una equivocación, fue una equivocación de hecho él precisamente al finalizar se le invitó y él expresamente dijo ‘muchas gracias’, pero sus actividades profesionales le impiden continuar”.

Nuevamente el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: “¿Y en ese lugar...?”.

Contestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Es el licenciado Guillermo Maldonado Leal, que ya estaba integrado, él sí se ratifica, así fue como lo leí en el momento correspondiente”.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

De nueva cuenta el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: "Okey, gracias".

.....

.....

PUNTO CUATRO ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Continuando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Bien, pasamos a **Informe de Comisiones**".

Enseguida, en primer lugar se presentarán los dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

En el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: "Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los cinco dictámenes que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado presentar ante este pleno. **Primer Dictamen:**

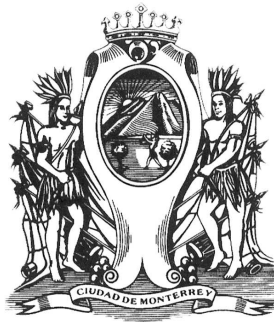
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

A la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, por lo que en términos de los artículos 58 fracción I, incisos a), b) y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento, lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, en observancia a lo dispuesto por los artículos 58 fracción I, incisos a), b) y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo señalado por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TERCERO. Que la consulta pública de la iniciativa que hoy nos convoca, se aprobó en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de Agosto de 2010 por un término de 3 días hábiles, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de septiembre de 2010, feneciendo el día 6 de septiembre del año en curso. Cabe señalar que en el transcurso de la consulta pública, no se presentaron propuestas por la ciudadanía.

CUARTO. Esta Comisión estima conveniente la aprobación de la presente iniciativa, toda vez que pretende fortalecer a la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, a efecto de que pueda determinar el tipo de prestaciones relativas a los servicios médicos que reciban las personas que laboran en tan loable Instituto.

Por lo antes señalado y en consecuencia, la Comisión somete al Ayuntamiento de esta municipalidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma del artículo 21, fracción VI del **REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Nombrar y remover al personal del Instituto, fijarle la remuneración y prestaciones, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo.
- VII. al XIV...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

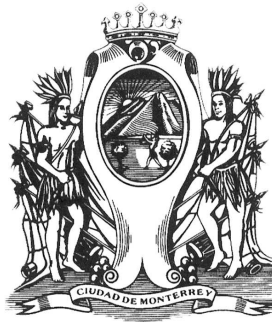
Artículo Primero. La presente reforma al **REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente reforma.

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente. REGIDOR LUIS



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario. SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, entramos primero a la Reforma al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, como recordarán la Secretaría toma lista de los artículos reservados, de no haber reservas con la modificación de nuestro reglamento, pasamos directamente en un solo acto a la votación en lo general y en lo particular. Le pregunto a este Cabildo, si existe alguna reserva, de no ser así, entonces pasamos directamente a la votación nominal en lo general y en lo particular, comenzando por el Síndico Primero".

Acto seguido, se procede a la **votación en lo General y en lo Particular:**

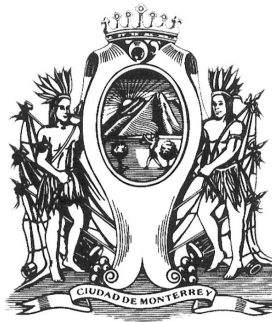
"Javier Orona, a favor en lo particular y en lo general; Juan José Bujaidar Monsivais, a favor en lo general y en lo particular; Gabriela García Contreras, a favor en lo general y a favor en lo particular; María Guadalupe García, a favor en lo general y en lo particular; Ernesto Chapa Rangel a favor en lo general y en lo particular; Carlos Harsanyi, a favor en lo general y en lo particular; María de la Luz Muñiz a favor en lo general y en lo particular; Wilbur Villarreal, a favor en lo general y en lo particular; Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general y en lo particular; Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo general y en lo particular; Claudia Gabriela Caballero Chávez, a favor en lo general y en lo particular; María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo particular y en lo general; Arturo Méndez Medina, a favor en lo general y a favor en lo particular; Luis Hurtado, a favor en lo general y en lo particular; Ulises Chavarín, a favor en lo general y en lo particular; Carlos Fabián Pérez, a favor en lo general y particular; Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo general y en lo particular; Zulema Grimaldo, a favor en lo general y en lo particular; Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo general y en lo particular; su servidor Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo general y en lo particular; Liliana Tijerina, a favor en lo general y particular; María de la Luz Estrada, a favor en lo general y en lo particular; Óscar Flores Treviño, a favor en lo general y en lo particular; Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo general y en lo particular; Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo general y en lo particular; Luis Farías, a favor en lo general y particular; Francisco Aníbal Garza, a favor en lo general y en lo particular".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Les informo que es **votación unánime** de 27 votos a favor en lo general y en lo particular, queda aprobada la Reforma al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. Siguiendo dictamen".

Acto seguido, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Segundo Dictamen:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, por lo que en términos del artículo 58 fracción I, incisos a), b) y 75



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente Dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento, lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, en observancia a lo dispuesto por los artículos 58 fracción I, incisos a), b) y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo señalado por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

TERCERO. La consulta pública de la iniciativa en comento, se aprobó en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de Agosto de 2010 por un término de 3 días hábiles, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de septiembre de 2010, feneciendo el día 6 de septiembre del año en curso. Es menester, indicar que en el transcurso de la consulta pública, no se presentaron propuestas por la ciudadanía.

CUARTO. Esta Comisión considera que la iniciativa debe ser aprobada en sus términos, a fin de otorgar a la Junta de Gobierno del INSTITUTO de la JUVENTUD REGIA de la Ciudad de MONTERREY, a efecto de que pueda determinar el tipo de prestaciones concernientes a los servicios médicos que reciban el personal que labora en referido Instituto.

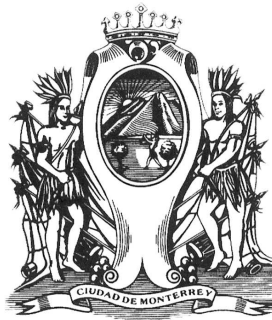
Por lo antes señalado y en consecuencia, la Comisión somete al Ayuntamiento de esta municipalidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma del artículo 11, fracción VIII del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...:

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- IV. ...;



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

V. ...;

VI. ...;

VII. ...;

VIII. Estudiar para su aprobación la estructura organizacional del Instituto de acuerdo a la expedición de manuales, ya sean operativos o de recursos humanos en donde se garantice la equidad de género, salarios y prestaciones equitativas, la participación de jóvenes en el ámbito gubernamental;

IX.. al XI.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente reforma.

SEGUNDO. Mándese publicar los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente. REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario. SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal".

Continuando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario?, se abre el registro para reservas en lo particular. De no ser así, pasamos directo en una sola votación nominal, la votación en lo general y en lo particular de la Modificación al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, comenzando por el Síndico Primero".

Acto seguido, se procede a la **votación en lo General y en lo particular**: "Javier Orona, a favor en lo general y en lo particular; Juan José Bujaidar Monsivais, a favor tanto en lo general y en lo particular; Gabriela García Contreras, a favor en lo general y en lo particular; María Guadalupe García, a favor en lo general y en lo particular; Ernesto Chapa Rangel a favor en lo general y en lo particular; Carlos Harsanyi, a favor en lo general y en lo particular; María de la Luz Muñoz a favor en lo general y en lo particular; Wilbur Villarreal, a favor en ambos sentidos; Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general y en lo particular; Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo general y en lo particular; Claudia Gabriela Caballero Chávez, a favor en lo general y en lo particular; María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo general y en lo particular; Arturo Méndez Medina, a favor en lo general y a favor en lo particular; Luis Hurtado, a favor en lo general y en lo particular; Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo general y en lo particular; Carlos Fabián Pérez, a favor en lo general y en lo particular; Hilda Magaly Gámez García,



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

a favor en lo general y en lo particular; Zulema Grimaldo, a favor en lo general y en particular; Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo general y en lo particular; Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo general y en lo particular; Liliana Tijerina, a favor en lo general y en lo particular; María de la Luz Estrada García, a favor en lo general y en lo particular; Óscar Flores Treviño, a favor en lo general y en lo particular; Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo general y en lo particular; Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo general y en lo particular; Luis Farías, a favor en lo general y en lo particular; Francisco Aníbal Garza, a favor en lo general y en lo particular”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “El resultado de la votación en lo general y en lo particular del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey son 27 votos a favor en lo general y en lo particular, queda aprobado el Reglamento, la Reforma al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, **VOTACIÓN UNÁNIME**”.

Acto seguido, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Tercer Dictamen**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

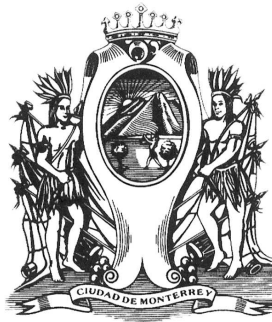
A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 58 fracción I, incisos a), b) y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente Dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Gobierno Municipal de este Ayuntamiento le resulta pertinente realizar las actualizaciones y perfeccionamientos a los ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer en el mejor funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009 -2012, resultando pertinente reformar el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

Cabe resaltar que el reglamento a consulta pública, tiene por objeto regular los establecimientos denominados “Ciber” que de forma onerosa o gratuita, educativa, recreativa o de cualquier clase operen dentro de este Municipio y presten al público en general equipos de cómputo con conexión y acceso a Internet o intranet,

Hoy en día, la aplicación del presente reglamento le compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey a través de la Dirección de Control Urbano.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento, lo relativo al proceso de reforma al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en observancia a lo dispuesto por los artículos 58 fracción I, incisos a), b) y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

TERCERO. Por lo anterior, esta Comisión estima conveniente iniciar el proceso de consulta pública con el propósito de que la ciudadanía realice las aportaciones que consideren adecuadas respecto a la misma, y una vez ocurrido lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la disposición en referencia conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado ante este Ayuntamiento para su respectiva aprobación. En este sentido, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, somete a la consideración del órgano colegiado los siguientes:

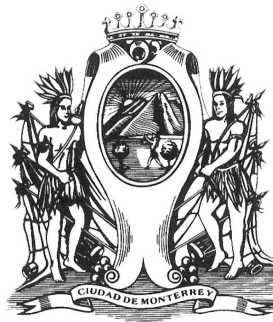
ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio la consulta pública del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un término de **7-siete días hábiles**, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León,.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio *www.monterrey.gob.mx*.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente. REGIDOR LUIS



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario. SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "La Regidora Dora Luz".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA manifestó: "Muchas gracias señor Secretario, solamente para hacerle mención que en fecha 7 de septiembre de 2010 solicité precisamente la información en un oficio dirigido al Director de la Dirección Técnica, para saber qué Secretaría estaba operando dicho reglamento, este documento se aprobó desde el día 15 de enero de 2010, entonces mi cuestionamiento al respecto es, si los reglamentos que se están aprobando y no se ponen en operación, yo creo que el trabajo que se está realizando, pues, no es el adecuado y yo esperaba en atención y educación que me contestaran por escrito, entonces yo solicito que cuando su servidora envíe un oficio a cualquier Secretario, a cualquier Director sean tan amables y tan educados de hacer la contestación, porque, pues no me contestaron el oficio y la respuesta aquí la estoy viendo, hoy en día la aplicación del presente Reglamento le compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey a través de la Dirección de Control Urbano, entonces ese es mi cuestionamiento al respecto. Muchas gracias".

Continúa el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Así se hará Regidora Dora Luz, ¿algún otro comentario?, de no ser así, está a consideración de ustedes, la entrada a Consulta Pública del presente Reglamento, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la entrada a Consulta Pública".

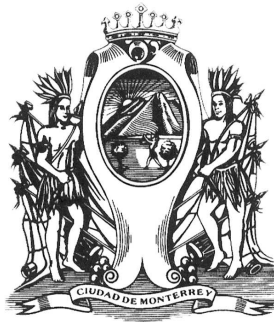
Acto seguido, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Cuarto Dictamen**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de Iniciativa que crea el **REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA**, por lo que en términos de los artículos 58 fracción I, incisos a), b) y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente Dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana es un elemento clave de cualquier política pública, de tal forma que, a partir de una visión participativa de la administración pública cada problema amerita una solución propia y un cauce para hacer posible la participación de los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Lo anterior invoca la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto para dirimir problemas específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida.

En este sentido, la iniciativa del reglamento que hoy nos reúne tiene como objeto el regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Acción Comunitaria en el Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.

Los Comités de Acción Comunitaria son las figuras esenciales de esta Iniciativa, dichos Comités se integrarán en las colonias, fraccionamientos o cualquier núcleo poblacional que a juicio de la Autoridad se requiera y tendrán por objeto, ser un enlace entre su comunidad y la Autoridad Municipal, quienes tienen por finalidad impulsar la participación vecinal para contribuir en la realización de los planes, programas y proyectos municipales, además de ser una vía permanente de comunicación entre la Autoridad Municipal y los vecinos, dando a conocer las necesidades y problemas de su colonia o fraccionamiento y proponer alternativas de solución a éstos.

Asimismo, esta Iniciativa establece los criterios para la integración de Comités de Acción Comunitaria, señala con claridad las facultades entre las cuales se encuentran: Colaborar con las dependencias municipales y representar ante los mismos a los vecinos y/o habitantes del sector por el cual fueron designados; Promover las formas en que los vecinos y/o habitantes de su sector podrán participar en los planes y programas del Gobierno Municipal; entre otras.

Por otra parte, para una eficiente organización y mejor distribución de las tareas que le son propias, los Comités podrán integrar comisiones, las cuales se formarán por un miembro del Comité y al menos un vecino de cada manzana del sector que representan. La finalidad de éstas será el de atender en forma específica las necesidades sociales detectadas. En este sentido, se propone como mínimo las siguientes Comisiones: Obras Públicas; Desarrollo Urbano y Ecología; Seguridad Pública; Vialidad y Tránsito; Asuntos de la Mujer; Educación, Cultura y Expresiones Artísticas; Deporte; Servicios Públicos; Asuntos de la Juventud; Fomento a los Valores Familiares y Asistencia Social; Salud Pública; Reglamentos Municipales; Fomento a las tradiciones Cívicas y Populares no religiosas; y Las demás que a juicio del Comité se requieran.

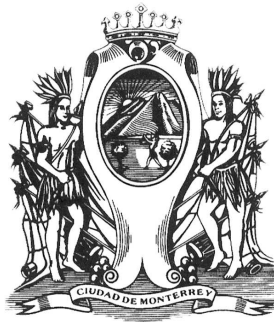
Cabe resaltar, en el caso particular de la Comisión de Asuntos de la Juventud, el responsable deberá tener de entre dieciocho y veinticinco años de edad y considerará la participación de jóvenes mayores de catorce años en el desarrollo de los proyectos de la Comisión.

Esta Iniciativa busca generar certidumbre legal en lo concerniente a la participación ciudadana, a través de la consolidación de los Comités de Acción Comunitaria.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo al proceso de Iniciativa que crea el



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA, en observancia a lo dispuesto por los artículos 58 fracción I, incisos a), b) y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 160 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

TERCERO. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa que crea el **REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA**, bajo los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA

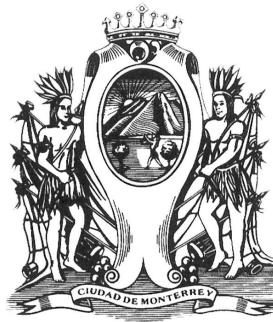
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en los artículos 9, 26 inciso d) fracciones I, II, III, IV, IX, 122, 123 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, siendo obligatoria su observancia general por contener disposiciones de orden público e interés social.

Artículo 2. El objetivo de este reglamento es regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Acción Comunitaria en el Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.

Artículo 3. Los Comités de Acción Comunitaria, se integrarán en las colonias, fraccionamientos o cualquier núcleo poblacional que a juicio de la Autoridad se requiera y tendrán por objeto, ser un enlace entre su comunidad y la Autoridad Municipal.

Adicionalmente colaborarán en la realización de los planes, programas y proyectos municipales, impulsando la participación de la comunidad y proponiendo alternativas de solución respecto de las necesidades sociales que detecten en su comunidad.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 4. Los integrantes de los Comités desempeñarán su función en forma honorífica pues no percibirán remuneración alguna por sus servicios.

Artículo 5. Los Comités de Desarrollo de la Comunidad podrán ser:

- A) Permanentes, los cuales atenderán necesidades sociales generales y durarán en el cargo el tiempo de ejercicio del Gobierno Municipal en que fueron designados, permaneciendo en el mismo hasta no ser ratificados o sustituidos por la nuevas autoridades, o
- B) Transitorios, si se constituyen para un programa o proyecto específico.

Artículo 6. Son encargados de la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de este ordenamiento:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El C. Presidente Municipal;
- c) El C. Secretario de Desarrollo Humano y Social;
- d) El C. Director de Acción Comunitaria, y
- e) Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Acción Comunitaria.

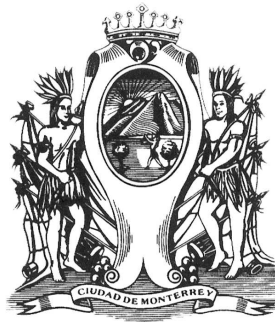
Artículo 7. Durante el período de duración del Gobierno Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tendrá la facultad de integrar nuevos Comités o ratificar los ya existentes, dependiendo de las necesidades sociales o que el territorio de una comunidad sea tan extenso que se requiera tener dos o más Comités.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Artículo 8. Se considera Comité de Acción Comunitaria al grupo de habitantes o vecinos propuestos por la comunidad, y que tiene por finalidad impulsar la participación vecinal para contribuir en la realización de los planes, programas y proyectos municipales, además de ser una vía permanente de comunicación entre la Autoridad Municipal y los vecinos, dando a conocer las necesidades y problemas de su colonia o fraccionamiento y proponer alternativas de solución a éstos.

Artículo 9. Atendiendo al objeto y de acuerdo con la sectorización que los determine la Autoridad Municipal, los Comités de Acción Comunitaria se integrarán mediante el siguiente procedimiento:

I. Primera convocatoria: La Dirección de Acción Comunitaria convocará mediante la entrega de invitaciones directas a los vecinos, a constituir el Comité de Acción Comunitaria. En la invitación se indicará el lugar, fecha y hora para llevar a cabo la junta de integración del Comité, así como los requisitos para participar en la misma. La asistencia mínima requerida para llevar a cabo la junta de integración en la primera convocatoria será de veinticinco personas.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

II. Segunda convocatoria: Si en la primera convocatoria no se reúne el mínimo de asistencia requerida para llevar a cabo la junta de integración, se realizará una segunda convocatoria.

III. Junta de integración: Esta se llevará a cabo una vez reunido el quórum o cantidad mínima de personas señalada en la primera convocatoria, o con el número de personas que asistan a la segunda, el cual no podrá ser inferior a diez.

La junta de integración será presidida y dirigida por los servidores públicos adscritos a la Dirección de Acción Comunitaria.

IV. Selección de integrantes: El Comité se integrará con un mínimo de Cinco y un máximo de diez personas, los cuales serán designados de entre los vecinos que asistan a la junta de integración.

Los vecinos propuestos deberán reunir los requisitos de selección que señala el Artículo 10 de este ordenamiento.

V. Acta de integración: Concluida la designación de integrantes del Comité, se levantará el acta de integración en dos tantos, la cual será firmada por el servidor público que dirigió la junta y por los integrantes designados.

Uno de los tantos quedará al resguardo del Comité recién integrado y el otro se remitirá a la Dirección de Acción Comunitaria para su archivo. La información mínima que contendrá el acta de integración será la siguiente:

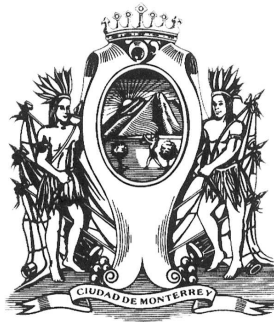
- a) Lugar, hora y fecha de celebración de la junta de integración;
- b) Nombre, domicilio y firma de los habitantes o vecinos que asistieron a la reunión;
- c) Nombre y firma de las personas que fueron designadas como representantes;
- d) Nombre, firma y cargo del servidor público que dirigió la reunión de integración del Comité, y;
- e) Sello oficial de la Dirección de Acción Comunitaria.

VI. Acreditación y toma de protesta: Recibida por parte de la Dirección de Acción Comunitaria el acta de integración respectiva, se citará a los integrantes del comité para tomar protesta de cumplir su misión con base en lo señalado en este reglamento y demás disposiciones relacionadas con su actividad, y les otorgará una credencial que los acredite como miembros del comité.

VII. Capacitación: La Dirección de Acción Comunitaria señalará a los integrantes el lugar y la fecha para que reciban la capacitación que les permita desempeñar eficientemente su labor.

Artículo 10. Son requisitos de selección de los integrantes de los Comités de Acción Comunitaria los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano y mayor de edad;
- b) Ser vecino de la colonia o fraccionamiento ubicados dentro del sector respectivo, debiendo acreditarlo con documento idóneo a criterio de la Autoridad Municipal que dirija la junta de integración;
- c) No desempeñar cargo de voluntario de otro programa municipal;
- d) Tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos del Comité;



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- e) Tener reconocida honorabilidad entre sus vecinos y espíritu de servicio;
- f) No ser servidor público de la federación, estado o municipio; y
- g) No formar parte de órganos directivos de partidos políticos.

CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS

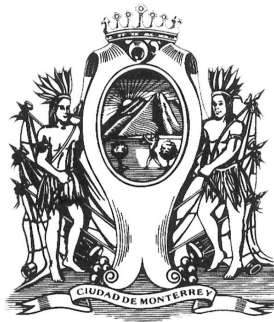
Artículo 11. Los Comités de Acción Comunitaria tendrán las siguientes facultades:

- a) Colaborar con las dependencias municipales y representar ante los mismos a los vecinos y/o habitantes del sector por el cual fueron designados;
- b) Promover las formas en que los vecinos y/o habitantes de su sector podrán participar en los planes y programas del gobierno municipal;
- c) Hacer llegar a través de la Dirección de Acción Comunitaria, sus opiniones respecto de la elaboración, revisión o modificación de los Reglamentos Municipales;
- d) Informar a la Dirección de Acción Comunitaria de la violación a los Reglamentos Municipales, por parte de los habitantes, así como también de las deficiencias en los servicios públicos que presta el gobierno municipal u otras autoridades estatales o federales; y
- e) Someter a la autorización de la Dirección de Acción Comunitaria, las formas de recaudación de fondos económicos para contribuir por parte de los vecinos a obras de beneficio colectivo.

Artículo 12. Son obligaciones del Comité de Acción Comunitaria:

- a) Coadyuvar con la Autoridad Municipal en la realización del plan, programas y proyectos municipales;
- b) Difundir en su sector el Plan Municipal y los programas y proyectos que se lleven a cabo por la Autoridad Municipal;
- c) Dar a conocer a la Dirección de Acción Comunitaria las necesidades sociales y problemas de su colonia, fraccionamiento o sector y proponer alternativas de solución a los mismos;
- d) Reunirse en junta ordinaria mensualmente y en las extraordinarias necesarias para atender sus asuntos;
- e) Levantar actas de las juntas e integrar el expediente del Comité;
- f) Contar con previa aprobación de los vecinos de los gastos que se pretendan efectuar para realizar las acciones de beneficio comunitario;
- g) Presentar ante la Dirección de Acción Comunitaria el informe del avance de los proyectos y del manejo de fondos;
- h) Informar mensualmente a los vecinos de su sector de los ingresos y egresos, integrando una copia en el expediente que se remitirá a la Dirección de Acción Comunitaria; e
- i) Coordinarse con la Dirección de Acción Comunitaria cuando se traten asuntos relevantes, para la toma de decisiones al respecto.

Artículo 13. Queda prohibido realizar actividades de política partidista o de proselitismo de cualquier clase a título del Comité de Acción Comunitaria.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS

Artículo 14. Los integrantes del Comité se reunirán para elegir a uno de sus miembros para que sea éste quien resguarde el archivo del Comité y darán aviso de tal designación a la Dirección de Acción Comunitaria.

Artículo 15. Para una eficiente organización y una mejor distribución de las tareas que le son propias, los Comités podrán integrar comisiones, las cuales se formarán por un miembro del Comité y al menos un vecino de cada manzana del sector que representan. La finalidad de estas será el de atender en forma específica las necesidades sociales detectadas.

Las Comisiones mínimas en las que se distribuirá el trabajo de los Comités serán las siguientes:

- a) Obras Públicas;
- b) Desarrollo Urbano y Ecología;
- c) Seguridad Pública;
- d) Vialidad y Tránsito;
- e) Asuntos de la Mujer;
- f) Educación, Cultura y Expresiones Artísticas;
- g) Deporte;
- h) Servicios Públicos;
- i) Asuntos de la Juventud;
- j) Fomento a los Valores Familiares y Asistencia Social;
- k) Salud Pública;
- l) Reglamentos Municipales;
- m) Fomento a las tradiciones Cívicas y Populares no religiosas; y
- n) Las demás que a juicio del Comité se requieran.

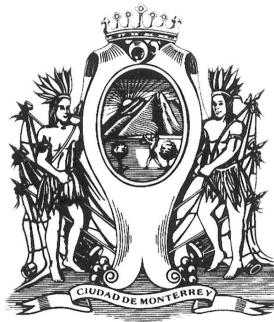
La Dirección de Acción Comunitaria elaborará una ficha informativa de cada uno de los miembros del Comité, así como de los colaboradores del mismo y la enviará a la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 16. El Pleno del Comité de Acción Comunitaria coordinará conjuntamente las decisiones y actividades de las diferentes comisiones.

Artículo 17. Al frente de cada Comisión estará un miembro del Comité, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a juntas ordinarias y extraordinarias;
- b) Presentar al pleno del Comité, los proyectos específicos de trabajo que corresponda a su comisión;
- c) Responder por el correcto uso de los fondos que le corresponda manejar; y
- d) Las demás que le señale este reglamento, el Pleno del Comité y en su caso la Autoridad Municipal.

Artículo 18. El responsable de la Comisión de Asuntos de la Juventud, deberá tener de entre dieciocho y veinticinco años de edad y considerará la participación de jóvenes mayores de catorce años en el desarrollo de los proyectos de la comisión.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 19. Las juntas ordinarias del Pleno del Comité se verificarán en fecha cierta y conocida por los integrantes del comité una vez al mes, notificando de éstas a los vecinos e integrantes del comité con suficiente anticipación, en tanto las extraordinarias serán notificadas una vez que se tenga conocimiento del asunto a tratar y dependiendo de la urgencia o necesidad del mismo.

Artículo 20. En cada junta ordinaria o extraordinaria del Comité se observará lo siguiente:

1. Se levantará una lista de asistencia, la cual será parte del acta que se levante de la reunión;
2. Se designará por votación entre todos los asistentes a un Secretario, quien elaborará un acta de los asuntos tratados;
3. El Secretario levantará el acta de la junta en dos tantos, tomando nota en palabras literales de los comentarios de los presentes y anexando a la misma los documentos que los interesados le hagan llegar para tal efecto; y
4. El acta levantada será firmada por los miembros del Comité presentes, uno de los tantos de ésta será entregada al responsable del archivo del Comité y el otro a la Dirección de Acción Comunitaria para su conocimiento.

CAPÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ

Artículo 21. Las actividades y desarrollo de las funciones de los integrantes del Comité serán evaluadas por la Dirección de Acción Comunitaria.

Artículo 22. La Dirección de Acción Comunitaria recibirá el informe de actividades del Comité y emitirá un resultado de la verificación de los datos contenidos en éste.

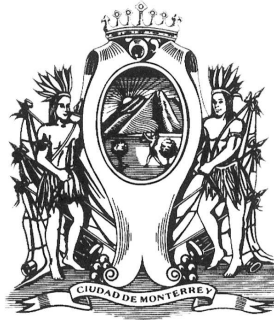
Artículo 23. La revisión de cuentas y su aprobación corresponderá tanto a los integrantes del Comité, como a la Dirección de Acción Comunitaria.

CAPÍTULO SEXTO DE LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES

Artículo 24. Cualquier integrante del comité podrá presentar ante éste, por escrito y en una junta, su renuncia, la cual será aprobada previa entrega y revisión de las cuentas relativas a los fondos que hubiese manejado si es el caso.

Artículo 25. La Dirección de Acción Comunitaria, podrá proponer en junta ordinaria del Comité, la remoción de alguno o algunos de los integrantes del Comité, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas;
- b) Cuando legalmente se encuentren impedidos;
- c) Cuando de la evaluación de actividades derive una deficiente actuación del responsable de alguna de las comisiones;



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- d) Cuando no presente cuentas claras del manejo de los fondos de la comisión respectiva, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder contra éste;
- e) Por aprovecharse de su misión para realizar acciones con fines religiosos o de lucro personal;
- f) Por defunción; y
- g) Por cambio de domicilio, si este se ubica fuera del territorio que comprenda el Comité por el que fue designado.

Artículo 26. En todo caso, se respetará el derecho de audiencia del afectado, quien podrá manifestar en un plazo de diez días hábiles lo que a su derecho convenga, allegando las pruebas y alegatos necesarios para acreditar su dicho; transcurrido dicho plazo, la Dirección de Acción Comunitaria emitirá el acto procedente.

Artículo 27. La Dirección de Acción Comunitaria podrá determinar la disolución de un Comité:

- a) Cuando se haya cumplido el objetivo de los proyectos específicos para el cual fueron creados, en el caso de los transitorios;
- b) Ante la negativa de la mayoría de sus integrantes a continuar en el mismo, debiéndose llevar a cabo su reestructuración a través del procedimiento señalado para su integración, en el cuerpo del presente reglamento;
- c) Por la existencia de conflictos personales entre sus integrantes que hagan imposible u obstaculicen el buen funcionamiento del Comité; y
- d) Cuando por cualquier motivo no cumplan con su finalidad, en cuyo caso se otorgará audiencia a los interesados.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 28. Las resoluciones y actos administrativos que dicte la Autoridad

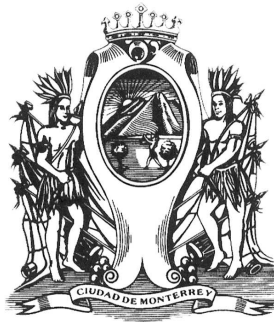
Municipal con motivo de la aplicación de este reglamento, podrán ser impugnados por los interesados mediante el recurso de inconformidad ante la autoridad mencionada en el artículo 6, en un término de cinco días.

Artículo 29. Al interponerse el recurso se acompañarán las pruebas que el interesado estime pertinentes. La resolución deberá dictarse en un término de cinco días hábiles.

La interposición del recurso de inconformidad, no suspende la ejecución de la resolución o acto impugnado.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 30. En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de las actividades productivas, y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Artículo 31. Para lograr el propósito anterior la Dirección de Acción Comunitaria recibirá cualquier sugerencia, ponencia o queja que presente la comunidad en relación con este reglamento, las mismas serán enviadas a la Secretaria del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El plazo de la consulta pública es de **10-diez días hábiles**, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con el propósito de que la ciudadanía realice las aportaciones que consideren adecuadas respecto a la misma, y una vez ocurrido lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la disposición en referencia conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado ante este Ayuntamiento para su respectiva aprobación.

TERCERO. Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

CUARTO. Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

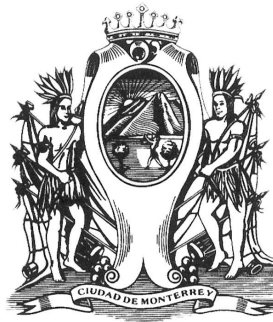
Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente. REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario. SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJIDAR MONSIVÁIS, Vocal. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal'. (RÚBRICAS)".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario? De no ser así, está a consideración de ustedes la Consulta Pública de la propuesta del presente Reglamento, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Quinto Dictamen**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 56, 57, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el que se establecen las atribuciones de la Comisión. Por lo tanto, se plantea el estudio y análisis **DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2010-2020 y EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CAÑÓN DEL HUAJUCO MONTERREY 2010-2020**, exponemos lo conducente:



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 y 115 fracción V determinan la facultad del Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determina que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

En consecuencia, la elaboración, consulta y aprobación tanto de los planes o programas de desarrollo urbano, así como su modificación total o parcial, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por los artículos 54, 55, 56 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

En otra contextura, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano es un instrumento en donde se determina la forma en que deberá utilizarse el territorio del Municipio; es decir, hacia donde es conveniente que sigan creciendo los centros de población, donde debe localizarse la industria, que áreas deben preservarse por su importancia ecológica, donde deberá construirse una obra concreta, qué accesos o caminos rurales requieren en el Municipio, a qué localidades o categorías infra-municipales deberá dotárseles de alumbrado público, drenaje, mercados, escuelas, panteones, parques, centrales de autotransportes, aeropuertos, etcétera, y su respectiva localización.

En él se deberán establecer un conjunto de objetivos, metas políticas y programas que deberán ser implementados, a corto, mediano y largo plazo.

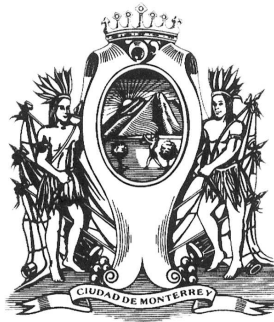
La función administrativa encaminada a la ordenación territorial, es una responsabilidad insoslayable del gobierno municipal.

El plan de desarrollo urbano, es una herramienta básica en la administración del espacio municipal, dado que no sólo busca ordenar y orientar el crecimiento ciudadano, sino que formula y consolida estrategias a futuro con una finalidad clara y consistente.

El plan de desarrollo urbano tiene un triple carácter; esto es, jurídico, técnico y administrativo. Su carácter jurídico deriva de la ley; ya que su contenido no debe ser un conjunto de simples buenas intenciones, sino que debe tener la nota de imperatividad que lleve su eficacia y cabal cumplimiento. Su naturaleza técnica viene dada por la multiplicidad de estudios, levantamientos y análisis de ingeniería, topografía, hidrografía, arquitectura y urbanismo en general, que anteceden tanto en su elaboración, como a su implementación. El aspecto administrativo surge como la necesidad para ponerlos en acción y lograr su observancia.

Siendo la administración pública municipal, una actividad tendente a realizar la planeación, organización, integración, dirección y control de los recursos y acciones de que dispone la entidad municipal para lograr su desarrollo integral, es cuestionable la necesidad de contar con un plan que atienda una de las múltiples áreas de competencia que corresponden a este ámbito de gobierno.

Cada una de las fases de la administración se aplica y se concreta en la elaboración y aplicación del plan de desarrollo municipal; por cual el Ayuntamiento y en general, los titulares de los órganos internos, avocados a la función



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

urbanística, deben tener conocimiento, aun cuando éstos sean elementales, sobre administración y urbanismo y así también, procurar el estricto apego a las leyes de la materia y la observancia de los planes.

Dada su estructura y contenido, el plan municipal de desarrollo urbano, es un documento irremplazable para fenecer con la improvisación y el desorden en la administración y crecimiento del territorio urbano.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar los proyectos en comento, mismas que consideramos procedente y las cuales presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 56 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 56, 57, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

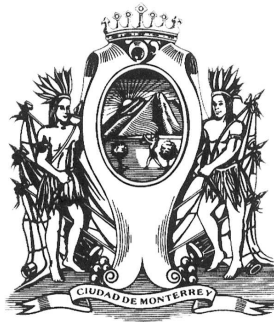
PRIMERO: Se autoriza que sean sometidos a consulta pública el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León 2010-2020 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020.

SEGUNDO: Conforme los proyectos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León 2010-2020 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, los cuales fueron realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción III y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, mismos que fueron turnados a este órgano colegiado.

Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, inicie con el proceso de consulta pública por un periodo de 40 días naturales, *especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectas conforme a los documentos vigentes.*

Este aviso deberá ser publicado en cuando menos 2-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

El cómputo de la consulta pública inicia a partir de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TERCERO: Los proyectos de los planes o modificaciones, deberán estar disponibles para la consulta pública durante el plazo señalado en el acuerdo que antecede en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el [Condominio Acero Piso C1, Zaragoza #1000 sur, Centro, Monterrey, Nuevo León](#), así como en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

CUARTO: Durante el plazo previsto en el tercer acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, [podrá recibir los](#) escritos en el horario de 9: 00 a las 13:00 horas, por parte de los interesados respecto a los planteamientos que consideren de los proyectos de los planes o las modificaciones, dichos planteamientos deberán estar fundamentados y deberán contener el domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO: Dentro del plazo que refiere el acuerdo tercero, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, deberá celebrar al menos 2-dos audiencias públicas, para exponer los proyectos o programas o sus modificaciones.

Al inicio del plazo de consulta se deberá celebrar una audiencia con los integrantes del Consejo Ciudadano de Desarrollo Urbano, con el propósito de exponer los programas.

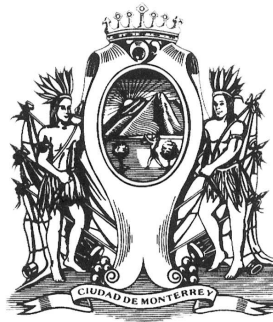
De dicha audiencia se levantará un acta que consigne las preguntas y planteamientos de los asistentes, misma que será utilizada en lo procedente, en los ajustes o modificaciones a los proyectos presentados.

La primera audiencia pública dará inicio al proceso de la participación social y tendrá el propósito de presentar el proyecto de plan o programa o sus modificaciones haciendo énfasis en la problemática urbana, en los objetivos y en las estrategias planteadas. Se informará del procedimiento para presentar las propuestas, comentarios y observaciones, se responderá a las preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes a la audiencia, sea de manera verbal o por escrito.

La última audiencia pública se hará el último día del plazo fijado para la participación social, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia y tendrá como propósito recibir los planteamientos por escrito de los asistentes.

De dichas audiencias la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, levantarán actas circunstanciadas que consignen la asistencia y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes a los proyectos presentados junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta, si en el caso que lo estime conveniente la Secretaría deberá tomar fotografía, asimismo se deberá contar con la presencia de algún miembro del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

SÉXTO: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, auxiliara al Ayuntamiento en formular proyectos a las respuestas la cuales deberán ser fundadas a los planteamientos improcedentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Nuevo León.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

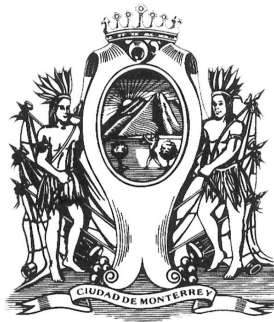
SÉPTIMO: Cumplida con las formalidades para la participación social en la formulación o modificación de los planes o programas de desarrollo urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio elaborará, el proyecto final de dichos planes incorporando en lo conducente, los resultados de dicha participación.

Una vez que hayan elaborados los documentos finales de los planes, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, lo remitirá a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, quién procederá a efectuar el dictamen correspondiente, el cual será enviado al Ayuntamiento de este Municipio para someterlo a votación, en el caso que se hubiesen aprobado los publicaran en forma integra en el Periódico Oficial del Estado y los inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

OCTAVO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 6 de Septiembre de 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, Secretario, SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJIDAR MONSIVÁIS, Vocal. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Nada más en ese tema, yo si quisiera decirles. —Esta consulta que se va a hacer, Consulta Pública de nuestro Reglamento del Plan—. Más bien la Consulta Pública para el nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Monterrey, tanto de la ciudad como en específico del Cañón del Huajuco, es fundamental que el Cabildo, los Regidores todos, la Secretaría de Desarrollo Urbano lo va a hacer y yo en lo personal, convoquemos a gente que opine sobre este Plan de Desarrollo Urbano, nosotros lo vamos a hacer con Universidades, lo vamos a hacer con Cámaras, Organismos Intermedios, ciudadanos en general, porque finalmente este Plan de Desarrollo Urbano una vez que quede aprobado, se va a convertir con el que se van a administrar los permisos de uso de suelo y construcción de la ciudad. Entonces sí es un Plan y esta Consulta es rica y la gente opina y comenta, nos va a permitir tener un Plan de Desarrollo Urbano que va a estar por tres años, administrando permisos de uso de suelo, porque luego qué pasa, aparecen colonias donde hay vecinos que se molestan porque se lleva a cabo la construcción de determinada edificación y nunca convinieron ahorita a dar su opinión y ya cuando se convierte en el Plan de Desarrollo Municipal, finalmente es con la que damos los permisos, entonces es importante y yo les hago un exhorto a todos los Regidores que en su quehacer diario donde escuchan a vecinos, a ciudadanos, a colonias, pues es el momento de opinar, porque en base a ello, una vez que lo votemos en esta Consulta que vamos a hacer, es precisamente con la idea de que escuchemos a la gente y ese Plan que se convierte ya en Ley, con la cual vamos a dar los permisos, luego la gente tenga defensas jurídicas para impedir lo que en unas ocasiones ellos consideran que está por encima de los intereses personales. Entonces ese era el llamado, si ustedes tienen conocimiento de gente de ese ramo, o inquietudes de vecinos, en fin, este es el momento de invitarlos para que en el plazo de Consulta, den sus opiniones. Ese es mi comentario".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? De no ser así, está a consideración de ustedes el presente dictamen, ¿los que estén a favor? sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuamos con Informe de Comisiones. **La Comisión de Patrimonio**”.

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: “Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos que esta Comisión de Patrimonio tiene agendado presentar ante este pleno, referente al dictamen que contiene la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal de un Bien Inmueble”.

Acto seguido, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Dictamen** de la Comisión de Patrimonio”.

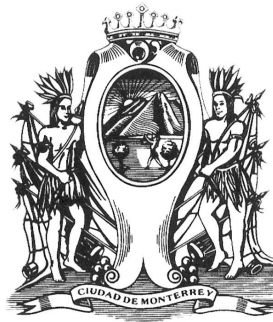
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, la solicitud referente a emitir Dictamen para la **DECLARATORIA DE INCORPORACION** al Dominio Público Municipal, de un Bien Inmueble con una superficie total de **5,708.88mts²**-cinco mil setecientos ocho metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, **ubicado en la manzana circundada por las calles Avenida Lázaro Cárdenas, Paseo de los Insurgentes, 9ª Avenida, 14ava Avenida en la Colonia Cumbres 1er Sector** en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del **Acta del Fondo Legal** de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
2. Copia del **levantamiento topográfico** elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del Bien Inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Avenida Lázaro Cárdenas, Paseo de los Insurgentes, 9ª Avenida, 14ava Avenida en la Colonia Cumbres 1er Sector, identificado con el Expediente Catastral 23-028-001.

En atención a lo anterior, los miembros de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CONSIDERANDOS

I. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, corresponde a un inmueble de Uso Común y de

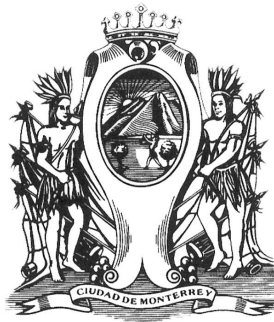
Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, con superficie total de **5,708.88mts²**-cinco mil setecientos ocho metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE68°35'52", mide 64.56 mts. - sesenta y cuatro metros, cincuenta y seis centímetros a colindar la calle 9ª Avenida; del punto 02-dos al punto 03-tres con un radio de 12.48mts -doce metros, cuarenta y ocho centímetros, mide 15.29 mts -quince metros, veintinueve centímetros en línea curva a colindar con el cruce de las calles 9ª Avenida y 14ava Avenida; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo NE22°07'42", mide 48.98 mts. –cuarenta y ocho metros, noventa y ocho centímetros a colindar con la calle 14ava Avenida; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con un radio de 12.40mts -doce metros, cuarenta centímetros, mide 16.18 mts -dieciséis metros, dieciocho centímetros en línea curva a colindar con el cruce de las calles 14ava Avenida y Avenida Lázaro Cárdenas; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo NW73°11'48", mide 66.22 mts. –sesenta y seis metros, veintidós centímetros a colindar con la Avenida Lázaro Cárdenas; del punto 06-seis al punto 07-siete con un radio de 13.26mts-trece metros, veintiséis centímetros, mide 15 mts.– quince metros en línea curva a colindar con el cruce de las calles Avenida Lázaro Cárdenas y Paseo de los Insurgentes; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo SW22°19'46", mide 40.87 mts. –cuarenta metros, ochenta y siete centímetros a colindar con la calle Paseo de los Insurgentes; del punto 08-ocho al punto 01-uno para cerrar el polígono con un radio de 13.54mts-trece metros, cincuenta y cuatro centímetros, mide 19.70 mts. –diecinueve metros, setenta centímetros en línea curva a colindar con el cruce de las calles Paseo de los Insurgentes y 9ª Avenida; con una **Superficie Total de 5,708.88 mts²** –cinco mil setecientos ocho metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados.

II. Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, desea **actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles** llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2009-2012; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación del presente Dictamen, lo anterior con el fin de estar en posibilidades de emitir la Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de Monterrey, de dicho inmueble.

III. Que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, **requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

IV. Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, Incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble de referencia.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, un inmueble con una superficie total 5,708.88 mts² –cinco mil setecientos ocho metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público; ubicado en la manzana circundada por las calles Avenida Lázaro Cárdenas, Paseo de los Insurgentes, 9ª Avenida, 14ava Avenida en la Colonia Cumbres 1er Sector en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado, de la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** al Dominio Público a favor de éste Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre del 2010. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

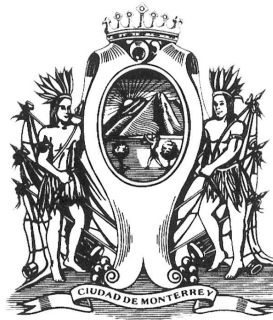
Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario? La Comisión de Patrimonio".

En uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: "Es la Clínica Municipal, la que se está incorporando. Nada más".

Continuando con el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario?, de no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor del presente dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Pasamos a los Asuntos de la **Comisión de Hacienda Municipal**".

En el uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA dijo: "Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión de Hacienda tiene agendado presentar ante este pleno. **Primer Dictamen:**



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100 % en el pago de adeudo del Medidor Colectivo de la Colonia "Ignacio Manuel Altamirano" de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

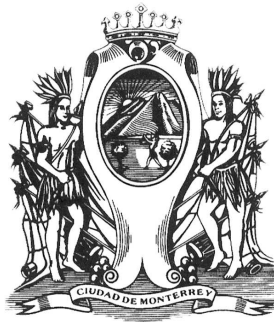
Al existir predios en colonias que no se encuentran regularizados, la Institución Pública Descentralizada Agua y Drenaje de Monterrey I. D. P., no les otorga un contrato individual de servicio de agua y drenaje, lo que genera una necesidad de abasto a través de un servicio municipal colectivo.

Derivado de las audiencias públicas que sostiene el C. Presidente Municipal, a través del programa "Línea Directa", se recibió una petición de un grupo de ciudadanos de la colonia "Ignacio Manuel Altamirano", quienes solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para solventar el pago de adeudo que sostienen por concepto de Medidor Colectivo.

Con el fin de analizar la propuesta hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio a la colonia que se señalan en el párrafo que antecede, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se autoriza el otorgamiento de un Subsidio del 100 % en el pago de adeudo del Medidor Colectivo de la precitada colonia.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo como objetivos de la Administración Pública Municipal, el de realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- II. La Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. El artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

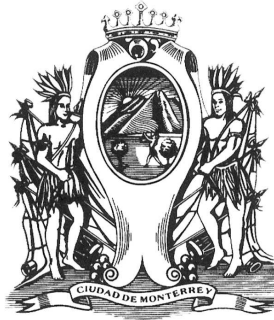
PRIMERO: Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100 % en el pago de adeudos por concepto de Medidor Colectivo de la Colonia "Ignacio Manuel Altamirano", siendo el número de medidor T-40-40045-77, a los usuarios 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 123, 125, 126, 143, 145, 146 y 147. Dicho subsidio abarcará hasta los adeudos del mes de Julio del año 2010-dos mil diez.

SEGUNDO.- El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

Atentamente Monterrey, N. L. a 6 de Septiembre de 2010. DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. JAVIER ORONA GUERRA, Presidente. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Miren en ese caso, les quiero hacer un comentario, la colonia Ignacio Manuel Altamirano, —¿es el tema, verdad?— estuvimos aquí, vinieron algunos vecinos con la Regidora Liliana, son vecinos que tienen muchos años con el servicio de colector medido, pero en muchas zonas no han podido, el servicio no les llega con la calidad adecuada, —y son de mucho tiempo donde han tenido ese servicio deficiente—, entonces por un lado aquí es ayudar a que se actualicen con este subsidio, pero, por otro lado también vamos a iniciar ahí gestiones en la medida que la ley le permita a Agua y Drenaje hacer las instalaciones de servicio definitivo, yo considero que éste debe ser votado a favor, porque es una manera de restituir algo a familias que no han tenido el servicio de manera continua. Ese es mi comentario".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario? Regidora Liliana Tijerina".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En el uso de la palabra, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Bueno, yo quiero agradecerle Alcalde a nombre de los vecinos que están representados aquí, de la Colonia Altamirano, para agradecerle su atención. No, no necesito decirle ahí estale aplauso”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahí está ya, bueno”.

Continuando con el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, está a consideración de ustedes, los que estén a favor del presente dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Ya ve no creía, ya quedó”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Siguiendo dictamen. Adelante”.

Acto seguido, el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA hace la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Hacienda”.

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE.-

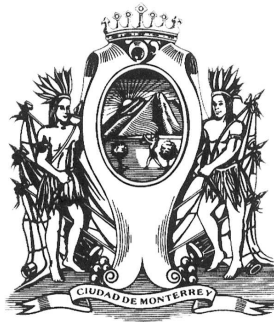
A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago del Impuesto Predial Omiso así como sus accesorios y el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo a favor del Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C., por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante escrito de fecha 6 de Septiembre de 2010, el C. Gregorio Treviño Lozano, Presidente del Patronato del Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C., solicita se le otorgue un subsidio en el pago de Impuesto Predial Omiso así como sus accesorios y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo, expresando que dicha Asociación Civil es una Institución del Sector Salud, no lucrativa que tiene como objeto la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación del consumo de las drogas a nivel nacional y local, y que aquí en el Estado de Nuevo León, atienden a 74,470 personas en prevención y tratamiento.

Que para junio de 2010, la Unidad Monterrey ha cubierto un total de 31,050 personas, de las cuales 396 han sido pacientes que son atendidos profesionalmente a través del equipo de médicos, psicólogos y trabajadores sociales.

Que a la fecha los adeudos que presenta la Asociación Civil Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C., por los conceptos de Impuesto Predial Omiso y sus accesorios asciende a la cantidad de \$21,517.86 (veintiún mil quinientos diecisiete



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

pesos 00/86 m.n.); así como el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo asciende a una cantidad de \$57,420.06 (cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 06/100 m.n.).

Con el fin de analizar la propuesta hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio a la Asociación Civil que se señala en el párrafo que antecede, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se Autoriza el Otorgamiento de un Subsidio del 100% en el pago de Impuesto Predial Omiso y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo.

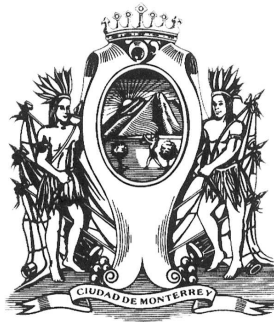
CONSIDERANDO

- IV. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- V. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- VI. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.
- VII. Que el subsidio del 100% en el pago de Impuesto Predial Omiso y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo, el Municipio apoyará a la labor diaria que la Institución Centro de Integración Juvenil Monterrey, A.C. realiza en beneficio de la salud de la población regiomontana al brindarle la oportunidad a que dicha Asociación Civil canalice esos recursos económicos en pro del objetivo de la misma, es decir, hacia la rehabilitación, atención, tratamiento y prevención de la drogadicción.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de Impuesto Predial Omiso y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo a favor del Instituto Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C. que se ubica en Avenida Las Gracias No. 240 en la Colonia Sertoma de este Municipio de Monterrey. El subsidio correspondiente al pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo estará vigente hasta el 31 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

Atentamente Monterrey, N. L. a 7 de Septiembre de 2010. DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. JAVIER ORONA GUERRA, Presidente. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Continuando con el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario? La Regidora Liliana Tijerina".

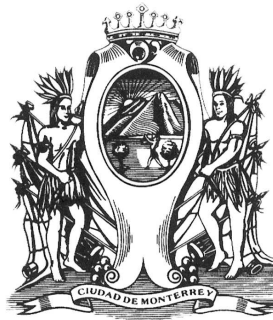
En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Estos eran vecinos míos cuando trabajaba yo en el Sindicato en la 21, hacen muy buen trabajo por la comunidad, también que bueno que se autorizó esto. Muchas gracias Tesorero, muchas gracias Alcalde".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Sí aquí es, es que el Centro de Integración Juvenil de Monterrey, son actividades que hacen en diferentes temas, pero principalmente tocan el tema de las adicciones en los jóvenes y quien preside esto es una persona que tiene muchos años al frente, que es el licenciado Gregorio Treviño, entonces yo considero que sería una buena medida que aquí lo apoyará, —no, no vino—, pero que sería un buen apoyo, porque finalmente esta Asociación actúa y su labor social la hace con recursos de gestión que ellos mismos hacen en privadas, instituciones públicas, juntan recursos y hacen una actividad social importante".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario?, de no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Continua manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Pasamos a los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas".

Acto seguido, la C. REG. GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS dijo: "Buenas tardes Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los tres dictámenes que esta Comisión de Obras Públicas tiene agendado presentar a este pleno. **Primer dictamen:**

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

Presente

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, relativo a la reasignación de los recursos del **Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, por lo que esta Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal:

RESULTANDOS:

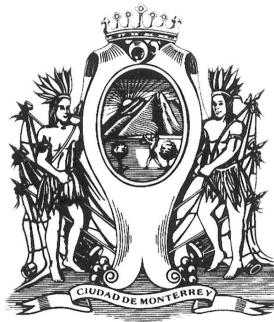
PRIMERO. Que los recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las inversiones a que se refiere el presente instrumento y que se detallan en el considerando segundo de este dictamen.

SEGUNDO. El Consejo Municipal de Desarrollo Social es el órgano responsable de proponer por conducto de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, las obras y las acciones a realizar dentro de los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, tomando como base las propuestas planteadas por las comunidades, a fin de alcanzar el mayor número de beneficiados.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Social celebrada el día 8 de septiembre de 2010-dos mil diez, dio a conocer, que en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de mayo del año en curso, aprobó la utilización de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, para la realización de las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	COL. LA ESTANZUELA	PARQUE	1.00	1,421,000.00	500
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	COL. SAN BERNABÉ	PARQUE	1.00	2,789,528.00	500
TOTAL:				4,210,528.00	

En este sentido, la Secretaría de Obras Públicas en referida reunión de fecha 8 de septiembre de 2010, externó en base a las necesidades que tiene nuestro Municipio que es necesario sustituir las dos obras anteriormente señaladas con motivo de que dichos recursos sean destinados a la realización de:



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Construcción de una Cancha de Fútbol en la Colonia Hacienda Mitras; y Centro DIF en la Colonia Fomerrey 114, y por consiguiente estas obras que se cancelan y posteriormente se realizaran con el financiamiento del Municipio.

En este contexto, el Consejo Municipal de Desarrollo Social en reunión de fecha 8 de septiembre del año en curso, resolvió cancelar las dos obras anteriormente referidas, y con la reasignación de los recursos aprobó que se destinen a las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL	COLONIA HACIENDA MITRAS	CANCHA	1	3,684,211.00
REMODELACION DEL CENTRO DIF	COL. FOMERREY 114 Calle Basamento entre Canalera y Brezo	M2	CENTRO COMUNITARIO	526,317.00
TOTAL:				4,210,528.00

Por lo anterior y

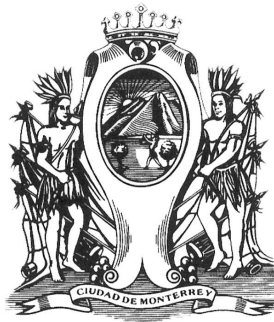
CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61, fracción IX, letra "a" y "b", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO. La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico Del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. Esta Comisión de Obras Públicas una vez conocido lo resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Social en reunión de fecha 8 de septiembre del año en curso, estima conveniente proponer al Ayuntamiento la reasignación de los recursos del **Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, en consideración a las necesidades que tiene nuestro Municipio, y tomando el criterio de priorización de obras que benefician al mayor número de habitantes, es menester, se lleve a cabo la construcción de las obras de Construcción de una Cancha de Fútbol en la Colonia Hacienda Mitras; y Centro DIF en la Colonia Fomerrey 114.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos del **Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez de las obras señaladas en este Dictamen, a fin de ejercer los recursos de \$4,210,528.00 (cuatro millones doscientos diez mil quinientos veintiocho pesos 00/100 MN) para las obras de Construcción de una Cancha de Fútbol en la Colonia Hacienda Mitras; y Centro DIF en la Colonia Fomerrey 114.

SEGUNDO. Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, existen ahorros, economías, productos financieros estos se designaran a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, N. L. a 9 de septiembre de 2010 Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey. REGIDORA GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE.- REGIDOR JORGE CUÉLLAR MONTOYA, SECRETARIO.- SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, VOCAL.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario? De no ser así, está a consideración de ustedes el presente dictamen, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, una abstención **SE APRUEBA POR MAYORIA**. Siguiendo dictamen".

Enseguida la C. REG. C. GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS da lectura al **segundo dictamen** de la Comisión de Obras Públicas

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

Presente

A la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, lo relativo a la reasignación de los recursos del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, por lo que esta H. Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que los Recursos del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las inversiones orientadas al desarrollo municipal en beneficio de la población de esta Ciudad de Monterrey N.L.



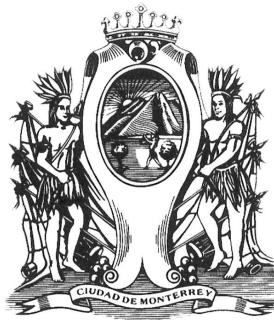
AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SEGUNDO. El Consejo Municipal de Desarrollo Social es el órgano responsable de proponer por conducto de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, las obras y las acciones a realizar dentro del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, tomando como base las propuestas planteadas por las comunidades, con el objeto de alcanzar el mayor número de habitantes beneficiados.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en reunión del Consejo Municipal de Desarrollo Social celebrada el día 8 de septiembre de 2010-dos mil diez, dio a conocer que en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de mayo del año en curso, aprobó la utilización de los recursos del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, para la realización de las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y PLAZOLETA	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	M2	1,110.00	8,000,000.00
REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL	COL. LOMA LARGA	M2	337.00	2,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	COL. LA ESTANZUELA	M2	1,140.00	4,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO SAN BERNABE	COL. FOMERREY 51	M2	1,140.00	4,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN A LA MUJER	COL. PROVILEON SAN BERNABE	M2	222.00	2,000,000.00
REMODELACIÓN DEL DIF MODULO CARACOL	COL. CARACOL	M2	300.00	1,200,000.00
REMODELACIÓN DEL MODULO DIF FRANCISCO ZARCO	COL. TOPO CHICO	M2	635.00	2,000,000.00
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA	COL. MODERNA	M2	615.00	6,500,000.00
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA MONTERREY 400	COL. TOPO CHICO	M2	615.00	14,000,000.00
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL INFERIOR	COL. LA ESPAÑOLA AV. REVOLUCIÓN Y JOSE ALVARADO	ML.	400.00	500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BALCONES DE SAN BERNABE	PLAZA	1.00	708,843.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO DEL PARQUE	PLAZA	1.00	998,039.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO ALAMEDA	PLAZA	1.00	1,338,750.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO MIRASOL III	PLAZA	1.00	1,468,625.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO SANTA ISABEL	PLAZA	1.00	1,137,192.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. LA ALIANZA	PLAZA	1.00	1,333,471.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO SANTA ISABEL II	PLAZA	1.00	1,054,383.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO ACERO	PLAZA	1.00	786,521.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE	COL. BARRIO LA	PLAZA	1.00	936,462.00



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

PUBLICO	MODERNA			
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL AV. NO REELECCIÓN	SAN BERNABE 14 (FOMERREY 109)	PLAZA	1.00	8,665,648.00
REMDELACIÓN DE ÁREA VERDE	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	PLAZA	1.00	3,900,002.00
REMDELACIÓN DE ÁREA VERDE AVE. AZTLAN	SAN BERNABE FOMERREY 51	PLAZA	1.00	5,030,139.00
TOTAL :				72,058,075.00

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas en referida reunión de fecha 8 de septiembre de 2010, transmitió que en base a las necesidades que tiene nuestro Municipio es necesario sustituir las veintidós obras anteriormente señaladas, a fin de que dichos recursos sean destinados a la realización de la Obra de Construcción del Paso a Desnivel en Av. Lincoln y Ruiz Cortinez, y por consiguiente estas obras que se cancelan y posteriormente se realizaran con el financiamiento del Municipio.

Por lo anterior, el Consejo Municipal de Desarrollo Social en reunión de fecha 8 de septiembre del año en curso, resolvió cancelar las referidas obras, y con la reasignación de los recursos aprobó que se destinen a la siguiente obra:

OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL	AV. LINCOLN Y RUIZ CORTINEZ	72,058,075.00	COMUNIDAD EN GENERAL
TOTAL :		72,058,075.00	COMUNIDAD EN GENERAL

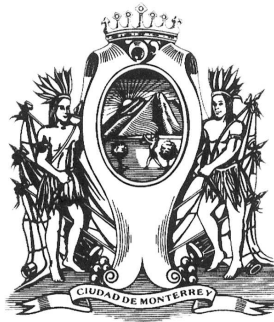
Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61, fracción IX, letra "a" y "b", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO. La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. Esta Comisión de Obras Públicas una vez considerado lo resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Social en reunión de fecha 8 de septiembre del año en curso, estima conveniente proponer al Ayuntamiento la reasignación de los recursos del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, en consideración a las necesidades que tiene nuestro Municipio, y tomando el criterio de priorización de obras que benefician al mayor



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

número de habitantes, de tal forma, se lleve a cabo la Obra de Construcción del Paso a Desnivel en Av. Lincoln y Ruiz Cortinez.

En este sentido y por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos provenientes del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez de las obras señaladas en este Dictamen, a fin de ejercer los recursos de \$72,058,075.00 (setenta y dos millones cincuenta y ocho mil setenta y cinco pesos 00/100 MN) para la obra de construcción del Paso a Desnivel en Av. Lincoln y Ruiz Cortinez.

SEGUNDO. Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del **Fondo Para el Desarrollo Municipal**, existen ahorros, economías, productos financieros, estos se designaran a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

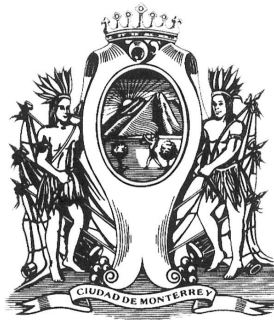
TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, N. L. a 9 de septiembre de 2010 Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey. REGIDORA GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE.- REGIDOR JORGE CUÉLLAR MONTOYA, SECRETARIO.- SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, VOCAL.- (RÚBRICAS)".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "¿Algún comentario? La Regidora Dora Luz".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NUÑEZ GRACIA expresó: "Me da mucho gusto que se vaya a construir este puente, por que este puente va a venir a solucionar en gran medida todo el congestionamiento que se hace hoy en estos momentos, y sobre todo a raíz del huracán Alex que desgraciadamente, pues, nos tocó sufrir daños considerables en las vialidades, entonces esto va servir mucho para todos los habitantes del poniente y no solamente de Monterrey, sino también de García, porque una gran parte de habitantes del Municipio de García circulan por y va a estar más ágil, gracias".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "En ese tema, como siempre el nor-poniente de Monterrey es el más rezagado, este Paso a Desnivel que estamos planteando en Lincoln y Ruíz Cortines será el primero que se haga en ese sector de Monterrey, todo Lincoln y todo Ruíz Cortines a lo largo de ambas avenidas no hay un solo paso a desnivel, salvo los que cruzan en Rangel Frías y son un par vial o es una alternativa vial que estamos evaluando, porque en ese sector de Monterrey vive el sesenta por ciento de los regiomontanos, será el primer paso desnivel, pero, evidentemente va a ayudar, pero sí tiene que seguir haciéndose paso a desnivel en Lincoln y Ruíz Cortines para desfogar la cantidad impresionante de gente y el crecimiento que ha tenido



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

aquel sector de Monterrey y también el crecimiento que ha tenido el Municipio de García. Entonces quienes circulan por allá se van a dar cuenta que mucha de esa gente, hoy se mete a Leones, porque Lincoln y Ruíz Cortines no tienen pasos a desnivel adecuado. Entonces vamos nosotros a hacer aquí una evaluación, aparte de este paso a desnivel, ya ingeniería vial está supervisando la posibilidad de hacer un par vial Lincoln en un sentido y Ruíz Cortines en el otro, para que podamos tener un mejor desfogue en ambas avenidas. Pero apenas lo estamos evaluando, pero este es el inicio del primer paso a desnivel en el sector más olvidado de Monterrey”.

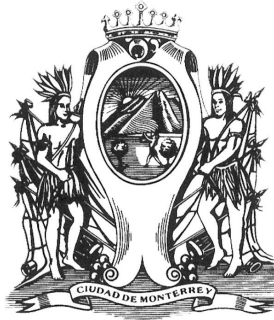
Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NUÑEZ GRACIA dijo: “Sí, también por ahí hace ya tiempo, cuando nos habían presentado ese proyecto, yo hice una sugerencia, con respecto a todo lo que iba a estar debajo de ese puente y platicando con la Presidenta de la Comisión y también con el Secretario, la sugerencia era que esos espacios que va haber debajo del puente, creo que si traían algo de algunas canchas y lugares para esparcimiento, porque anteayer o ayer, circulé por ahí y me doy cuenta que una gran parte de los habitantes de ese sector, ahorita están aprovechando en gran medida todas las canchas que se hicieron por la Avenida Solidaridad, San Bernabé —no me acuerdo ahorita del nombre—, pero la aprovechan a gran medida, aprovecho también para pedirles porque la última, la que está ahí en un ladito en Lincoln no tienen luz, no hay luminarias, no se qué pasó, a lo mejor, pero —fue el día de ayer—, pero también volviendo al tema del Puente, que esos espacios hagan canchas, hagan un patinadero, o inclusive una pista —bueno yo les digo, los chicos que andan en las patinetas, no se el nombre técnico—, bueno Skyters, entonces, para aprovechar esos espacios o no se algunos jardines, por favor, gracias”.

Continúa en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Bueno ese paso a desnivel, es un paso a desnivel muy largo, mide casi un kilómetro y medio, el paso a desnivel, porque cruza, va sobre Lincoln, cruza sobre Ruíz Cortines, cruza sobre Aztlán y luego ya empieza a bajar, entonces es uno de los pasos a desnivel más grande que va a tener el Municipio de Monterrey, es muy parecido al de la Avenida las Torres, Lázaro Cárdenas, a la altura de Alfonso Reyes, que es un paso elevado, de ese es el tamaño que va ser. Es una obra muy grande y sí hay espacio en la parte inferior, nada más hay que ver qué tan factibles son las áreas deportivas, porque son zonas comerciales Lincoln y Ruíz Cortines y acabamos de hacer una unidad deportiva muy grande, el parque lineal, pero yo creo que una o dos canchas posiblemente sí pudieran utilizar el espacio abajo del puente para que tenga un uso también adicional y no únicamente sean espacios muertos o inseguros, como muchas veces se convierten, pero lo vamos a tomar en cuenta”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? De no ser así, está a consideración de ustedes, ¿hay otro?”.

Enseguida, solicitó el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, quien dijo: “Me llama la atención los números tan exactos, muy estimados o...”.

Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Le voy a decir por qué: Las primeras obras que están arriba que suman la misma cantidad, todas esas obras es el siguiente dictamen, estas obras se van a pasar al crédito integro, ese monto se va al crédito, —es el siguiente dictamen— y esos setenta y dos millones de pesos, sirven para una etapa, para una parte y en el siguiente



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

dictamen viene el monto adicional, que son cerca de ochenta millones más para poder completar el paso a desnivel, entonces, lo que estamos haciendo aquí, es que con el Fondo de Desarrollo Municipal, que es un recurso que va a bajar el Estado, estamos trasladando setenta y dos millones de pesos para este puente, por eso son números exactos, ¿sí está claro? En el siguiente dictamen vienen los otros casi los ochenta millones de pesos en el crédito, para que se complete el costo de la obra”.

Retomando la palabra, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Yo me refería, por ejemplo a la rehabilitación de oficinas del DIF Municipal, dos quinientos, viene luego cuatro millones”.

De nueva cuenta C. PRESIDENTE MUNICIPAL comento: “¡Ah, bueno! Es que son presupuestos, o sea son montos presupuestados, estimados, falta que se liciten, igual y sale un poco menos, un poco más, pero, son presupuestos y el monto total de ese fondo, pues es un fondo que sacó la Ley de Egresos del Estado, son ciento tres millones de pesos del fondo completo, aquí estamos trasladando setenta y dos millones al crédito y aquí estamos metiendo a transferencia el paso a desnivel”.

Enseguida, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Okey. Gracias”.

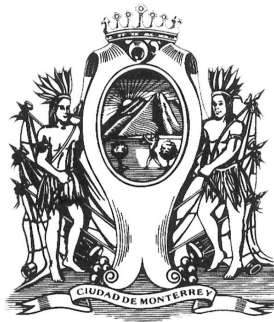
Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Esa es la explicación”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “Es algo que se me ocurrió, he estado viendo yo hace dos semanas o tres que el Estado estaba desaprovechando unos recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para unos pasos similar al que estamos haciendo en Alfonso Reyes, ¿no podremos pelear esos recursos?, sí el Estado anda batallando y no quiere, pues, pelearlos para hacerlos aquí, hablar con el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Seferino y decirle que nos apoye, sí ahí andan con que no se ponen y no se ponen de acuerdo y pues que nos ayuden y manden los recursos para acá”.

De nueva cuenta el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, dijo: “Pero ¿sabes cuál es el limitante Regidor?, que esos recursos que pone el Gobierno Federal en mezcla con el Estado, son únicamente en pasos a desnivel donde hay vías de ferrocarriles, entonces porque es un espacio, que le llaman seguridad vial ferroviaria, entonces ese dinero nada más se puede utilizar única y exclusivamente en pasos a desnivel sobre vías de ferrocarril, cuáles son esos pasos a desnivel, son cuatro, tres en Monterrey y uno en Guadalupe, uno es Churubusco y Vía a Tampico, ese es uno, el otro es Correo Postal y Manuel L. Barragán y el otro está aquí por el anillo el Vial Metropolitano en los límites con Guadalupe, esos son los tres pasos a desnivel de Monterrey. Si yo quisiera rescatarlos, tendríamos que poner dinero de nosotros allá, pero para hacer esos, ellos no me pueden dar dinero para estos, porque no hay vías de ferrocarril abajo y tienen mayor prioridad estos cruceros que aquellos, es por eso”.

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias Alcalde”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor,



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden a bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, una abstención **SE APRUEBA POR MAYORÍA**. Siguiendo dictamen”.

Enseguida la C. REG. C. GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS da lectura al **tercer dictamen** de la Comisión de Obras Públicas

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. P R E S E N T E.

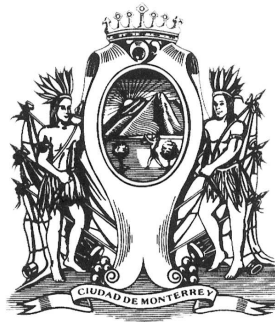
Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los arábigos 56, 57, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos y analizamos la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto a la **MODIFICACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010-DOS MIL DIEZ**; por lo que esta Comisión presenta a este Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante el decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2010 de \$288,772,908.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.

En la sesión de fecha 15 de abril del 2010, el Ayuntamiento aprobó la ampliación del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el citado decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); asimismo autorizó la contratación de uno o varios financiamientos y la afectación como garantía y/o fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio, durante la vigencia del o de los créditos ha contratar.

A través del decreto No. 94 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de julio de 2010, el H. Congreso del Estado aprobó el incremento del presupuesto de ingresos del Municipio de Monterrey por concepto de financiamiento para el año 2010 por un monto \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), para quedar en un total por **concepto de financiamiento para dicho ejercicio fiscal de \$433,150,363.05** (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); autorizando también al Municipio de Monterrey a afectar como garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan en la contratación de uno o varios créditos con una institución de banca de desarrollo o comercial para destinarlos a inversión pública productiva.

En sesión del 26 de Agosto del presente, este Ayuntamiento aprobó por unanimidad lo relativo a las obras a ejecutar mediante los recursos descritos en los párrafos anteriores hasta por un monto de \$385,266,772.00.

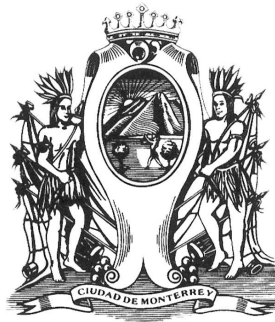
De acuerdo a las prioridades actuales, y a la gestión de que algunas obras de las ya aprobadas pudieran ejecutarse con recursos provenientes de otros fondos distintos a los señalados, se nos ha propuesto llevar a cabo una modificación en el programa de las obras a las que se destinen los recursos del mencionado financiamiento.

El Municipio de Monterrey ha sido severamente afectado por el fenómeno meteorológico denominado huracán "Alex", el cual provocó daños cuantiosos a la infraestructura de esta Municipalidad y que ha hecho que se busque reorientar y liberar recursos para la reparación de dichos daños, además, de rehabilitar diversas áreas administrativas municipales, a fin de dar un servicio de excelencia a la comunidad regiomontana.

Por lo anterior, esta Comisión de Obras Públicas, ya con las modificaciones previstas, presenta a continuación la propuesta de las obras en las que se destinen los recursos del **Financiamiento para el año 2010**, considerando el criterio de priorización de obras que beneficie al mayor número de habitantes, resultando las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
INFRAESTRUCTURA VIAL		
PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN LINCOLN Y RUIZ CORTINEZ	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	1,740,000
PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN FÉLIX U GÓMEZ Y CONCHELLO	COL. TERMINAL	1,740,000
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DE AV. LINCOLN AL LIMITE CON GARCÍA	COL. SAN BERNABÉ	3,700,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. MORONES PRIETO ENTRE CUAUHTÉMOC Y PINO SUÁREZ	COL. CENTRO DE MTY	9,711,444
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	COL. BURÓCRATAS	400,000
REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE SAN LUISITO	COL. CENTRO MTY	2,200,000
REPARACIÓN ESTRUCTURA DE PUENTE VENUSTIANO CARRANZA Y RUIZ CORTINEZ	COL. GARZA NIETO	2,200,000
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA NORTE RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,585,618
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA SUR RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,713,230

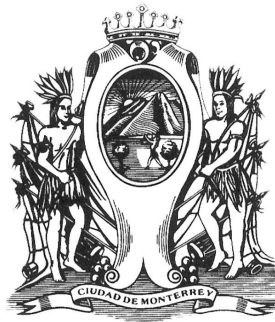
Esta hoja corresponde al Acta No. 26, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de Septiembre de 2010.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

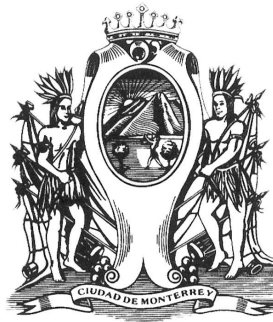
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS DEL PROGRAMA R33. EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	5,019,760
COL. SAN ANTONIO COL. SAN DAVID Y COL. SAN GABRIEL COL. LA PARCELA 83 COL. MIRASOL 1er. SECTOR COL. MIRASOL 2o. SECTOR COL. EL PALMAR COL. ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ COL. SAN JUAN DE GUADALUPE COL. VICENTE SUÁREZ COL. JOSÉ MA. MORELOS COL. LORENZO GARZA COL. VALLE DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR		
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DIVERSAS OBRAS DE PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	1,446,500
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y MURO SEPARADOR EN CALLEJON DE LAS COLINAS Y SENDERO DE LAS COLINAS	COL. RESIDENCIAL COLINAS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN JOSE SUR Y SAN JOSE OTE.	COL. HACIENDA SAN JERÓNIMO	1,800,000
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL INFERIOR REVOLUCIÓN Y COVARRUBIAS	COL. LADRILLERA	60,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL AV. LINCOLN Y RUIZ CORTINEZ (55% DE LA OBRA)	AV. LINCOLN Y RUIZ CORTÍNEZ	87,941,925
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL INFERIOR	AV. REVOLUCIÓN Y JOSÉ ALVARDO COL LA ESPAÑOLA	500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
REMODELACIÓN DE MÓDULOS DEL DIF (9) Centro Dr. Gregorio s/n y Dr. Rangel Col. Municipal Centro Carlos Campacos y José Mtz. s/n Col. Ferrocarrilera Centro Paseo del Mirador y P. del Marquez Col. Fomerrey 116 Centro Ave. Alfonso Reyes y 18 de Marzo Col. Burócratas Municipales Centro B. Mitre No 4758 cruz con Chabacano Col. San Martín Centro Marea Alta e Isla s/n Col. Nueva Morelos Centro Netzaualpilli e Ixtioxochitl Col. Provileon San Bernabé Centro Didimas y Esculapio s/n Col. El Porvenir Centro Paseo Alicia y Paseo Guadalupe Col. Valle del Mirador Remodelación de UBR Unidad básica de Rehabilitación (5) Centro de Educación y Desarrollo Infantil (CEDI)	DIVERSAS COLONIAS	18,000,000
REMODELACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR	COL. VILLA ALEGRE	3,600,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA	COL. CARACOL	438,148
ADECUACIONES PARA IMPLEMENTAR LA VENTANILLA ÚNICA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	COL. CENTRO	1,872,072



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NORTE	COL. MOCTEZUMA	2,000,000
AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SUR	COL. VENUSTIANO CARRANZA	2,000,000
REMDELACIÓN DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL	COL. BURÓCRATAS MUNICIPALES	600,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y PLAZOLETA	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	8,000,000
REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL	COL. LOMA LARGA	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN A LA MUJER	SAN BERNABE	2,000,000
REMDELACIÓN DEL DIF MODULO CARACOL	COL CARACOL	1,200,000
REMDELACIÓN DEL DIF MODULO FRANCISCO ZARCO	COL TOPO CHICO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
REMDELACIÓN DE GIMNASIO RAÚL GONZÁLEZ	COL. SAN BERNABÉ	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUT BOL RÁPIDO(3) Barrio la Moderna Unidad Campeones Topo Chico	DIVERSAS COLONIAS	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUT BOL RÁPIDO	COL. SAN ÁNGEL SUR	3,500,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA (GIMNASIO)	COL. 10 DE MARZO	7,500,000
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 UNIDADES DEPORTIVAS (CONADE) 1) UNIDAD BICENTENARIO EN SECTOR LA ALIANZA 2) UNIDAD DEPORTIVA UBICACIÓN (PENDIENTE DE ASIGNAR)	SEC. LA ALIANZA	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO	LA ESTANZUELA (FOMERREY 45)	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO SAN BERNABE	AZTLÁN COL FOMERREY 51	4,000,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA	COL. MODERNA	6,500,000
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA MONTERREY 400	MONTERREY 400 COL TOPO CHICO	14,000,000
INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD		
ADECUACIONES EN LAS OFICINAS DE TRANSITO	COL. JARDÍN DE LAS MITRAS	15,000,000

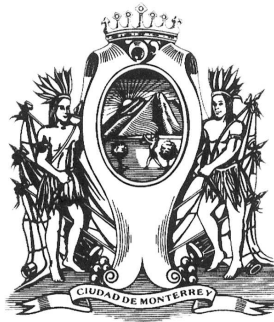


AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

HABILITACIÓN DE GIMNASIO Y VESTIDORES EN INSTALACIONES DE POLICÍA REGIA (PARQUE ALAMEY)	PARQUE ALAMEY	3,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
REMODELACIÓN DE ESCUELAS	DIVERSAS COLONIAS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS		
PARQUE DE DIVERSIONES ESPAÑA	COL BUENOS AIRES	10,000,000
PARQUE DE DIVERSIONES AZTLAN	COL. SAN BERNABÉ 4TO S	10,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE NATURAL RÍO LA SILLA	COL. LAGOS DEL BOSQUE	15,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE DE DIVERSIONES MTY 400	COL TOPO CHICO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. ESTANZUELA	2,000,000
JUEGOS INFANTILES	DIVERSAS COLONIAS	6,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE BARDA DEL PANTEON LA ESTANZUELA	COL. LA ESTANZUELA	1,500,000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y FILTROS PARA ALBERCAS EN CD. DEPORTIVA (CHURUBUSCO)	CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	1,500,000
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL. BALCONES DE SAN BERNABE	708,843
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO DEL	998,039
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	BARRIO ALAMEDA	1,338,750
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO MIRASOL III	1,468,625
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO STA ISABEL	1,137,192
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL. LA ALIANZA	1,333,471
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL BARRIO STA ISABEL II	1,054,383
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO ACERO	786,521
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO LA MODERNA	936,462
CONSTRUCCION PARQUE LINEAL AV . NO REELECCION	SAN BERNABE 14 (FOMERREY 109)	8,665,648
REMODELACION DE AREA VERDE	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	3,900,002
REMODELACION DE AREA VERDE AVE AZTLAN	SAN BERNABE FOM 51	5,030,138
TOTAL		425,266,772

Por lo anterior y



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CONSIDERANDOS:

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

A la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue presentado por la Secretaría de Obras Públicas el proyecto de modificación a las obras a las que se destinarán los recursos del **Financiamiento para el año 2010**, siendo las obras que se enuncian en el listado que se señala en este dictamen como las que integran el paquete de obras ya actualizado.

Con esta autorización se busca también, que los recursos propios que estaban programados a ser destinados a obras descritas en el listado que antecede, sean liberados para hacerle frente a la reparación de los daños causados por el huracán "ALEX", así como, la rehabilitación y construcción de diversas áreas administrativas municipales.

Por lo tanto, esta Comisión de Obras Públicas una vez recibida la propuesta de la Secretaría de Obras Públicas y considerando que con estas obras, se estaría beneficiando a la comunidad en general, en lo particular a la comunidad regiomontana, en razón de la reconstrucción de la infraestructura de esta municipalidad, somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

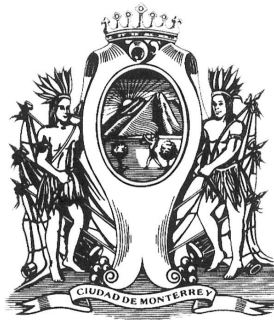
ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza utilizar los recursos que ascienden a la cantidad de \$425,266,772 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), provenientes del **Financiamiento para el año 2010** autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de destinarlos a las obras señaladas en el listado descrito en este dictamen, en el entendido que dentro de este monto se integran los \$385,266,772 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Si en el período de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del **Financiamiento para el año 2010**, existen ahorros, economías o productos financieros, estos se designarán a obras prioritarias que benefician a la comunidad, que a su vez serán priorizadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, N. L. a 9 de septiembre de 2010 Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey. REGIDORA GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE.- REGIDOR JORGE CUÉLLAR MONTOYA, SECRETARIO.- SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, VOCAL.- (RÚBRICAS)".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario? El Regidor Luis Farías”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ comentó: “Sí, nada más señor Presidente Municipal, ahorita hablaba de créditos, nada más quería ver si nos podía aclarar esos créditos en este dictamen, por favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Sí, mire Regidor, es transferencia de dineros. En el Fondo de Desarrollo Municipal que fue el crédito anterior, venían ya setenta y dos millones de pesos en unas obras, ¿sí?, ese fondo de Desarrollo Municipal es dinero que el Estado está administrándole al Municipio, bueno, la opción que ahorita tiene el Estado me lo está dando en cadenas productivas, entonces como estás son muchas obras pequeñas y ya están en proceso algunas, estamos trasladando el dinero del Estado que está en ese esquema, como lo están pagando, estamos sacando del Fondo de Desarrollo Municipal esas obras y las estamos mandando al crédito y del crédito estoy mandando a cadenas productivas del Estado el paso a desnivel, ¿sí me estoy explicando?, son las mismas obras, nada más lo estoy cambiando de un fondo a otro, es todo lo que estamos haciendo, ¿por qué?, porque el paso a desnivel que es un obra grande, va una parte en cadenas productivas del Estado setenta y dos millones y ochenta millones van al crédito, que es un dinero más rápido de pagar, por eso lo estoy mezclando, ¿sí?, no sé si estoy siendo claro”.

A lo que el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ dijo: “Nada más de dónde proviene el crédito”.

De nueva cuenta el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “El crédito son los cuatrocientos millones de pesos que aprobó el Congreso y que aquí tiene que pasar su aprobación, ya la habían aprobado la vez pasada, ahora estoy haciendo cambio de fondos, las mismas obras estoy mandando la mitad del puente a cadenas productivas con el Estado y estoy mandando, a cambio de eso estoy regresando dinero al crédito las obras que cambien el fondo municipal”.

A lo que el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS dijo: “Crédito de banca particular”.

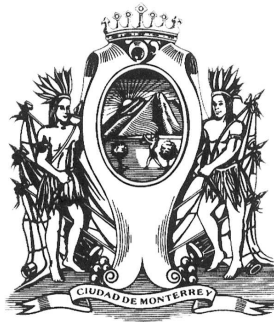
Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Es el crédito que aprobó el Congreso”.

Retomando la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS, quien dijo: “¿Van a contratar?”.

De nueva cuenta el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Es correcto. Es todo, no estamos cancelando ninguna obra, estamos trasladando”.

Preguntando el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, lo siguiente: “Es crédito nuevo”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo “Es el mismo crédito que aprobó el Congreso. Los mismos cuatrocientos millones que aprobó es etiquetado para obra es esto lo que están aprobando, ya habían aprobado en la sesión pasada las obras de ese crédito. Ahorita estamos cambiando algunas obras, porque el Estado está pagando en cadenas productivas, entonces estoy haciendo ese cambio”.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, un voto en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**, con una abstención, un voto en contra”.

Nuevamente, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Pasamos a la Comisión Especial Transitoria, para el estudio y análisis de los acuerdos tomados en la Administración 2003-2006, referente al terreno de lo que era el Mercado Colón”.

A continuación en uso de la palabra C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos que está Comisión Especial Transitoria tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida, se presenta el **dictamen de la Comisión Especial Transitoria**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

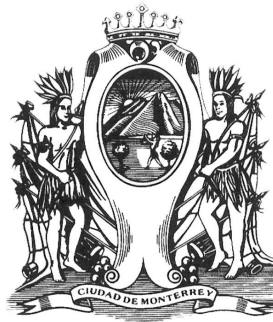
Los integrantes de la Comisión Especial del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 28 Julio del 2004 el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo León, acordó la desafectación del Dominio Público Municipal de un bien inmueble con una superficie total de 10, 723.27 m², ubicado en la Manzana circundada por las calles José Garibaldi, Melchor Ocampo, Avenida Juárez y Avenida Constitución, el cual se compone de tres polígonos, el primero de ellos con una superficie de 5, 201.72 m², el segundo con una superficie de 854.79 m² y el tercero con una superficie de 4, 666.76 m², lo anterior con el fin de que este Municipio de Monterrey, aporte el inmueble en mención a un Fideicomiso que será constituido para la construcción de un Centro de Convenciones, Administrativo, Comercial, de Entretenimiento y Servicios (Usos Múltiples) el cual formará parte del proyectote regeneración del primer cuadro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Posterior a ello, se formalizó el Contrato del Fideicomiso para la Construcción de un Centro de Convenciones, Administrativo, Comercial, de Entretenimiento y Servicios (Usos Múltiples), ante la presencia del Notario Público No. 111, el licenciado José Javier Leal González.

Subsecuentemente, en la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, creó la Comisión Especial referente al fideicomiso para la construcción de un Centro de Convenciones, Administrativo, Comercial, de Entretenimiento y Servicio (Usos Múltiples), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Como consecuencia, de lo expuesto la Comisión Especial sesionó el día 1º de Septiembre del 2010, en la cual se les presentó a sus integrantes el proyecto del Centro de Convenciones, informándoles que podría ser de 30 a 36 meses el que de inicio la construcción del Centro de Convenciones.

Es así que los miembros de este Comité consideran que es demasiado el tiempo ha desarrollar el Centro de Convenciones, el cual se utilizaría para instalar a las dependencias que no cuenten con inmueble del Municipio; por lo tanto, se establece que se giren las instrucciones necesarias para que la autoridad competente manifieste la factibilidad de enajenar la totalidad de sus derechos y obligaciones del Fideicomitente y Fideicomisaria del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a cambio de un inmueble el cual cumpla con las condiciones señaladas en el acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento mediante sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2004, consistentes en que el Municipio recibiría del Fideicomiso, una superficie total aproximada de 4,000 mts², la cual se constituiría en una área destinada para oficinas municipales de 2000 m², así como una área de estacionamiento integrada por 50 cajones y lo que corresponda a áreas comunes, lo cual ascendería a una superficie estimada de 2,000 m².

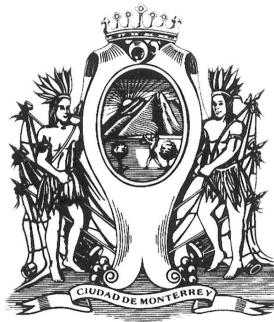
Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Especial del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se instruye a los representantes legales del Municipio para que revisen y comuniquen la factibilidad de permutar los derechos y obligaciones consignados dentro del Contrato de Fideicomiso de fecha 10 de Diciembre de 2004, consignado en la Escritura Pública número 8, 814 pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111, a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente A y Fideicomisario, por un predio que cumpla cuando menos, con las especificaciones señaladas en el acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento mediante sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2004, consistentes en que el Municipio recibiría del Fideicomiso una superficie total aproximada de 4,000 m², la cual se constituiría en una área destinada para oficinas municipales de 2,000 m², así como un área de estacionamiento integrada por 50 cajones y lo que corresponda a áreas comunes, lo cual ascendería a una superficie estimada de 2,000 m².

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 8 de septiembre de 2010. REGIDOR JORGE CUELLAR MONTOYA, Presidente. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHAVEZ, Vocal. REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA, Vocal. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. SINDICO SEGUNDO JUAN JOSE BUJAIAR MONSIVAIS, Vocal. REGIDOR LUIS GERMAN HURTADO LEIJA, Vocal. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCIA, Vocal. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal. REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Vocal. REGIDOR CARLOS ANTONIO



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

HARSANYI ARMIJO, Vocal. REGIDORA GABRIELA TERESITA GARCIA CONTRERAS, Vocal. (RÚBRICAS)".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario sobre el presente dictamen? Ha levantado la mano la Regidora Liliana Tijerina y el Regidor Luis Farías".

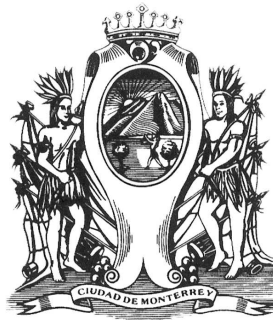
Acto seguido, en uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Lo que vamos a votar ahorita —es pregunta—, lo que vamos a votar ahorita es que, es oír ofertas sobre lo que nos proponen ellos a cambio de nuestro 2 mil metros y los cincuenta cajones de estacionamiento, ¿es así verdad?".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver, bueno, hay una Comisión que se integró precisamente con ese tema, los Regidores y usted tuvieron en la Comisión, ¿qué es?, a ver".

Enseguida en el uso de la palabra, el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJDAR MONSIVAIS expresó: "Sí Regidora, aquí únicamente de aprobarse por este Cabildo se va instruir a los representantes legales del Ayuntamiento, para que analicen la factibilidad de permutar los derechos que se tienen del fidecomiso relacionado con el Mercado Colón, es decir que se analice la posibilidad de intercambiar esos derechos que se tienen por algún previo que reúna cuando menos las características de la construcción que nos iba a corresponder derivado de la construcción de ese edificio, Centro de Convenciones y demás, entonces es únicamente analizar la factibilidad de permutar esos derechos de fidecomisos por un previo que reúna —reitero— cuando menos las características de lo que tiene derecho el Municipio, que son 2 mil metros de oficinas y 2 mil metros de construcción de áreas comunes, incluyendo un estacionamiento".

Nuevamente, en el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Lo voy a votar a favor, porque únicamente vamos a analizar las propuestas que nos van a ofrecer, por que lo que yo..., digo a ver si nos conviene, por las faltas de espacios que en este momento tenemos en la Presidencia Municipal, aunque yo siento que deberíamos de esperarnos a ver el valor, que la hagan y ver el valor real de la propiedad y en ese caso, aunque no nos toque a nosotros se haga el cambio adecuado ¿verdad?, digo es lo que yo opino, pero lo voy a votar a favor".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: "A ver, yo lo que estoy entendiendo aquí es lo siguiente, se integró la Comisión la sesión pasada y la inquietud que manifestaba en aquel entonces el Presidente de la Comisión, Jorge Cuéllar era en el sentido de que ese fideicomiso que ya está creado, el Municipio dio, aportó al fideicomiso ya está aportado por el Municipio una parte del terreno que era el Mercado Colón, o sea el Municipio, esa fue su aportación a ese fideicomiso, la Universidad de Nuevo León aportó también un terreno y la empresa aportó otro terreno y se creó el fideicomiso, ahora la empresa va a desarrollar la construcción, ellos van a invertir todo, van a levantar un edificio, cuando el edificio lo terminen a nosotros nos deben de dar, —no me acuerdo los metros—, ¿dos mil?, 2 mil metros cuadrados de espacio, nos deben de dar 2 mil metros cuadrados de oficinas en obra negra y los mismos metros cuadrados en cajones de estacionamiento, ¿sí?, eso es lo que nos van a entregar, entonces la propuesta del Regidor en aquel entonces dijo, vamos a evaluar haber como está ese fideicomiso, entiendo que de las renovaciones que tuvieron ustedes —la Comisión— que escucharon al urbanizador, o al propietario o no se cuál sea el



AYUNTAMIENTO

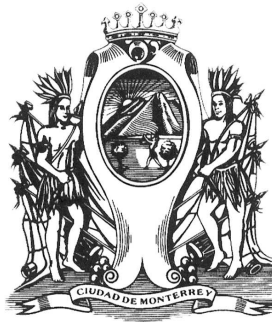
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

nombre, al representante de esa empresa, pues íbamos a preguntarle cuándo iban a empezar y cuándo iban a acabar, o sea los derechos los tiene intactos el Municipio, ahí están los 2 mil metros, ahí están, cuando se hagan, se puede hacer en un día, en un mes, en un año, en diez años, no hay un termino en ese fideicomiso. Entonces aquí a mí lo que me explicaron, ¿era veinte años nada más?, veinte años tienen para que arranque, ya llevan ahorita cuatro o cinco. Entonces la propuesta que yo entendí —o al menos me la están planteando—, es, bueno pues hablaron ya con el señor propietario y él está planteando la posibilidad, primero sí nos interesa escuchar opciones, donde nos digan te doy ahorita esto en tal lugar, ya, lo único que estarían aprobando ustedes es escuchar ofertas, no están aprobando absolutamente nada más, es lo que yo estoy entendiendo, pero el Regidor Presidente de la Comisión Jorge Cuéllar, haber si nos lo clarifica, pero es lo que yo estoy entendiendo, no están aprobando absolutamente nada, más que la aprobación de escuchar ofertas y se analizan y luego ya veremos si le damos o no”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA comentó: “Quisiera agregar un poquito si me permiten. Efectivamente, el espíritu de esta acción se fundamenta en lo abandonado que está esa zona del Mercado Colón, ahí surge la inquietud y después ya se viene todo lo demás, vamos por pasos, lo que vamos a hacer ahora es, solicitar por medio de nuestros representantes legales —que creo que es el Tesorero y el Director Jurídico— un acercamiento con los integrantes de ese fideicomiso, para ver la posibilidad de que se pueda permutar como una posibilidad únicamente, ya después que nuestros representantes se acerquen con ellos y convengan en las diferentes opciones que se puedan hacer, entonces ya seguiremos viéndolo en la Comisión y posteriormente en el Cabildo, esa es la idea en esta primera etapa, en este primer paso, y la idea es que desarrollen y apresurarles para que efectivamente desarrollen, porque es una zona deprimida que afecta mucho en muchos aspectos a la ciudad de Monterrey, no solamente en la parte estética, sino en la parte de la seguridad también, que es tan importante en esos momentos, en la parte de la higiene, en la parte en general en todo lo que conlleva, la idea es moverlos y motivarlos, porque ellos pueden quedarse ahí, durmiendo el sueño de los justos hasta veinte años, han transcurrido siete, —algo así—, seis, todavía tienen catorce y la idea es motivarlos para que se desarrolle y le den al Municipio de Monterrey lo que le corresponde de acuerdo al fideicomiso que se hizo en tiempos del alcalde Ricardo Canavati. Esa es la idea”.

De nueva cuenta el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, ¿si está claro verdad?, okey, muy bien, sí le dan adelante Regidor”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien comentó: “Nuestra opinión es de que el terreno, los terrenos ahí en esta zona de Colón, y más cuando lo acaben dentro del tiempo, es sumamente caro, sumamente costoso y en este momento sumamente provechoso para la ciudad, cuando lo hagan por el metro cuadrado donde se encuentra, es importante presionar y recomendar a los desarrolladores que cumplan con ese fideicomiso, no se específica aquí primero quiénes van a ser los representante legales del Municipio, sí hay que especificar quiénes van a ser esos representantes, para ese diálogo que supuestamente que se va a hacer y luego la recomendación nuestra es de que se mantenga el fideicomiso como está, o el alto costo de metro cuadrado dónde se encuentra, recomendamos que no caigamos en algo fácil y en algo transitorio en esta Administración para tener algún espacio que ellos prometan,



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

construir dentro de este período de esta Administración que ya va por un año, y que pierda la ciudad de Monterrey una gran oportunidad en esa área céntrica invaluable, insustituible para el patrimonio regiomontano. Esa es nuestra propuesta”.

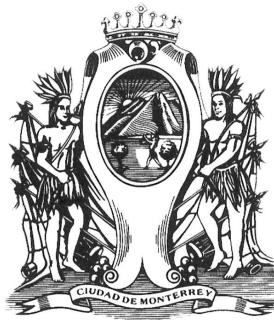
Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Gracias, gracias Jorge. Este comentario, bueno ya lo explicó muy bien el Regidor Jorge Cuellar, es solamente posibilidad, vamos a ver si se hace o no, pero yo también quiero hacer ver que ahorita en estos momentos, nuestra ciudad de Monterrey, es una ciudad capital, es una ciudad donde todo mundo tiene puestos los ojos, entonces esa área está totalmente abandonada, se ve muy mal, eso es por una parte. Y la otra es que si en algún momento dado todo sale como nosotros en este caso este Ayuntamiento lo decide y lo quiere, es una oportunidad para qué miles de personas tengan empleo, hoy por hoy nosotros, nuestros compañeros regiomontanos necesitan empleo o a lo mejor tienen empleo en un lugar, pero se termina la obra y tienen que seguir, entonces también hay que ver esa posibilidad que se abren espacios para que la gente al construir tengan empleo y después cuando se abran esas oficinas, que esperemos que sea pronto, esperemos que nos toque, si no, pues adelante que le toque a los siguientes, van a tener empleo y eso hoy a Monterrey le hace falta, a la gente le hace falta empleo, precisamente porque ahí es un factor muy importante, donde empieza la violencia familiar y empiezan a hacer cosas que no, cuántas veces no hemos escuchado, que ‘tuve que robar por que no tenía que comer’. Esa es mi aportación, gracias”.

De nuevamente en el uso de la voz, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Sí, de hecho nada más ahí un comentario sobre ese tema, no quiero quemar una nota, pero el lunes la vamos a dar y es de ese tema precisamente, el lunes voy a hablar en un evento que vamos a hacer, precisamente de la regeneración del primer cuadro de Monterrey, donde vienen unos proyectos muy importantes, pero, mejor ahorita no hablo de eso, pero exactamente así como lo está diciendo. Están invitados todos, les va a llegar la invitación, pero está muy bien esa, para que vayan”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS dijo. “Aquí nada más para comentar, respecto quién son los representantes legales”.

Escuchándose al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ preguntar: “¿A quién se va nombrar aquí?”.

Nuevamente el C. REG. JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS dijo: “Los representantes legales están contenidos en la Ley Orgánica de al Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León y en este caso, lo sería el Alcalde y su servidor en su carácter del Síndico Segundo, evidentemente el Tesorero toma participación por ser integrante del Comité Técnico del propio contrato de fideicomiso, es por ello que en ese tenor se estableció de esta forma el acuerdo por la Comisión especial creada para tal efecto, del mismo modo y considero que sería inconveniente que no nos anticipemos a lo que puede suceder o que pudiera llegar a pasar, aquí lo único que aprobó la Comisión es en el sentido de que se analice, que se vea la factibilidad de permutar esos derechos de fideicomiso, por algún bien, ¿por qué?, porque no tenemos un plazo estimado de ejecución de la obra, el Contrato de Fideicomiso no establece una fecha límite o una fecha perentoria para iniciar esos trabajos, por ende está transcurriendo el quinto año de la celebración del Contrato de Fideicomiso, todavía no llegamos al sexto año, la



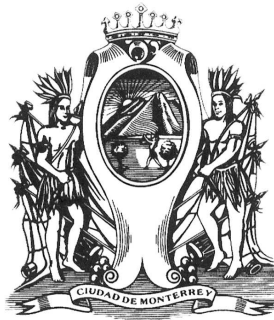
AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

vigencia de estos derechos de Fideicomiso son por veinte años, entonces aquí al estar abierto el período de ejecución de las obras, nos genera como Gobierno Municipal una incertidumbre de no saber con exactitud la fecha en que se dará inicio a la ejecución de estas obras, por ello es conveniente analizar simplemente si hay alguna opción para permutar estos derechos, por una obra ya existente que la pueda disfrutar el Municipio en un menor plazo, que esperar a la ejecución de estas obras. Gracias”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Todo eso está muy bien, pero no estamos hablando de eso, lo que el Regidor pregunta, quién va a sentarse a negociar las propuestas que se nos van a hacer. Bueno quien se va a sentar a negociar son ustedes mismos, usted está en la Comisión, están todos los partidos políticos en esa Comisión, —¡ah no aceptó!—, entonces bueno los que están en la Comisión, son los que han avanzado en quince días lo que hoy presentan, ¿quién va a negociar eso?, ellos van a escuchar —el dictamen es muy claro—, van a escuchar propuestas, las van a evaluar y nos la van a presentar, si ustedes, ya que la evaluemos todos entonces si se emite un dictamen, si es que son factibles, aquí el único que están votando es la aprobación de este Cabildo, para que la Comisión escuche propuestas de alguna otra negociación, nada más, no le estamos dando facultades para que vayan y negocien ni nada, van escuchar, nos las van a plantear y ya después si hay alguna que realmente le convenga al Municipio aquí la votamos, pero ya en ese momento entra todo lo que dice el Regidor, ¿quién es el representante legal?, pues el Alcalde y el Síndico, pero ahorita yo no... van escuchar las propuestas nada más, lo que se está aprobando es algo muy sencillo, es la aprobación de este Cabildo, para que la Comisión mixta, que yo me acuerdo que tuve mucho cuidado que entrará PRI, PAN, PRD, Verde y Conver..., —ya no se por qué no entró, pero si quiere entrar, entra— y si no también y que escuchen, ya que escuchan entonces en base a eso ya vamos a evaluar, pero no hay ningún representante legal, ni van a ir a firmar nada, eso es lo que estamos haciendo. Allá el Regidor”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ expresó: “Muchas gracias Presidente Municipal, la propuesta nuestra fue muy sencilla, nada más en el sentido de que no se deje llevar la Comisión o nosotros o el Ayuntamiento, sobre esa única propuesta de los desarrolladores. Como usted creo entender de que se va a hacer un anuncio próximamente, se va a detonar el Centro, o sea vamos urbanísticamente hablando algún proyecto que usted va a anunciar próximamente, pues con más razón esos terrenos van a tener un mayor valor para al ciudad, a habido terrenos que han estado por muchos años desocupados, no solamente en la ciudad, sino de la Universidad, del Gobierno del Estado y les ha aprovechado mucho en un futuro para otras administraciones, que son administradoras del Estado, de las ciudades, etcétera, y fueron muy provechosos en su desarrollos, posteriormente cuando ya se tuvo esa detonación urbanística, entonces obviamente el centro tiene que ser regenerado, el centro de la ciudad de Monterrey y la recomendación nuestra es de que se escuchen otras propuestas, por que esas son las que obviamente le convienen al desarrollador de quitarse de encima esa obligación que tiene con la ciudad de Monterrey, y pues permutar algo que obviamente no va a tener ni por lejos el mismo valor, ni el impacto, ni la utilidad, que va ser como estos que están muy cercanos al Palacio Municipal para las próximas Administraciones, no pensemos solamente en este momento actual sino de las próximas administraciones con la ciudad, no con las Administraciones, sino con la ciudad de Monterrey, que esos terrenos serían sumamente útiles y sí mejor recomendamos cómo hacer que jurídicamente o bien en pláticas con ellos cumplan con ese fideicomiso que así se previó, los veinte



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

años, no sabemos cómo ni por qué, pero así se hizo y que se cumpla con ese objetivo que fue dotar a la ciudad en unos terrenos y en unas oficinas, muy cercanas aquí a Palacio Municipal. Esa es la recomendación nuestra”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Mire, nada más le voy a poner un ejemplo, es exactamente lo mismo cuando salió aquí la aprobación para vender la chatarra, que salió un avalúo en un millón y empezamos a especular, es mucho, es poco, y al último se vendió la chatarra en 3 millones, entonces aquí es lo mismo, aquí se está autorizando a la Comisión, —no es lo mismo, pero es un ejemplo similar—, lo único que le estamos autorizando a los regidores es que escuchen propuestas, claro si vienen aquí y nos dicen, nos van a dar dos mil metros allá, —sin demérito a ninguna colonia—, dos mil metros allá en la Ferrocarrilera, o en la Alianza, a cambio de esos dos mil, pues obviamente, que vamos a decir, oye, pues no estamos jugando, sin menoscabo a ninguna colonia, evidentemente ellos van a escuchar opciones y sí hay alguna que realmente tenga un beneficio a la ciudad, bueno pues entonces sí se evaluará y ya decidiremos, ahorita simplemente es algo sencillo, van a ir a escuchar y veremos que escuchan”.

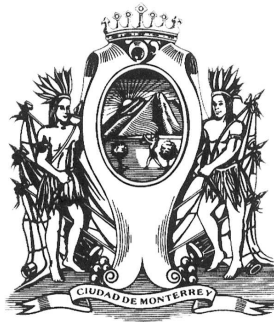
Solicitando el uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Licenciado, yo le pido nos de el voto de confianza a la Comisión y respecto al Fideicomiso, pues no se estableció termino, la Ley en el Código de Comercio, —usted es abogado—, establece esa vigencia básicamente”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Nada más para agradecer a los integrantes de esta Comisión que es muy amplia y señalar que hay algunos que han asistido como invitados y hacer la invitación para los que no están en la Comisión, que sientan parte de la Comisión y están invitados también, Regidor lo invitamos nuevamente y gracias a los que han asistido”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, ¿hay más comentarios? Regidora adelante”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Alcalde, yo no estoy en la Comisión, pero asistí a una como invitada, —no como invitada, porque no es boda—, voy porque es una cuestión de trabajo que me interesa, pero si me gustaría, porque no creo que ninguno de los de aquí seamos expertos en eso, de que nos pusiera un asesor cada vez que sesionáramos, porque ellos son expertos en negociar y en esas cosas y francamente no se, aquí que levante la mano el que sea, me disculpo, pero si no, si necesitamos el apoyo de eso”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Acuérdense que el espíritu del Regidor Jorge Cuéllar es bueno, él propuso hace quince días algo muy cierto, urgen dos cosas, que se construya para detonar esta zona y tener los espacios que el Municipio ocupa para dejar de rentar, ese es el objetivo, es bien sencillo, ahorita él trae una propuesta junto con la Comisión para que podamos escuchar ofertas, igual sí vienen y nos dicen te vamos a dar ocho pisos de aquí de un edificio, te vamos a dar todo KALOS entero a cambio de eso, pues oye que buena oferta échala para acá, estoy exagerándole, pero él apenas va a escuchar, ya que escuche ofertas, la Comisión, no él, la Comisión y además el Regidor Cuéllar está diciendo, todos los regidores pueden ir a escucharlas y ahí ya que estén todas las ofertas en la mesa, si hubiese alguien que... nos juntamos todos y



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

antes de hacer una sesión de cabildo, ya vemos si, sí o si no; si, sí se hará o no lo que sigue ¿estamos de acuerdo?, ya para... muy bien".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Al no haber más comentarios está a consideración de ustedes la propuesta que hace la Comisión Especial, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, un voto en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con un voto en contra.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Pasamos a la **Comisión de Educación y Cultura**".

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "A ver compañeros, me toca a mí, perdiendo clientes, estoy perdiendo mis mejores clientes, tu también Magaly, no les interesa la Educación y la Cultura, ¿qué fue esta estampida de Regidores Alcalde?"

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Sí Regidora, adelante".

Retomando el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, procedió a la presentación del Primer **Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

A la Comisión de Educación y Cultura, nos fue turnada la solicitud de suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

RESULTANDOS

El Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, organizará el segundo encuentro mundial de valores y cultura de la legalidad el día 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del año en curso, en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios Monterrey A.C.

Que el objetivo de éste segundo encuentro tiene como finalidad generar un espacio abierto de diálogo y reflexión dando a conocer los proyectos, logros y mejores prácticas de agentes comprometidos, creando propuestas concretas de acción para la construcción de un mundo mejor.

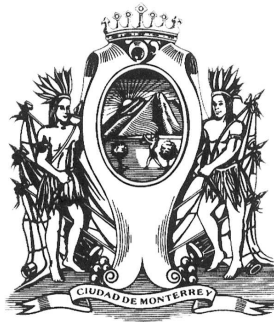
El evento se desarrollará en foros de discusión en los temas de: Justicia Ambiental; Cultura de la Legalidad; Espiritualidad y Ciencia; Creatividad; Compasión; Redes Sociales; y Filantropocapitalismo.

Cabe resaltar, los resultados del segundo encuentro mundial de valores y cultura de la legalidad serán entregados a las autoridades políticas y empresariales de México, como de nuestra entidad.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura le compete promover acciones tendientes a incentivar programas de educación y cultura que se desarrollen en el municipio y, proponer al Ayuntamiento el dictamen



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos a y g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene como atribución establecer acciones que estimulen e impulsen a los habitantes al desarrollo de las actividades culturales, asimismo de concertar convenios y acciones con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Social.

TERCERO. La Comisión de Educación y Cultura considera que la colaboración para la celebración del convenio de colaboración con Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, tiene como objeto ofrecer espacios para concensar acciones para una mejor calidad de vida.

En este sentido, resulta significativa la aprobación de la solicitud que hoy reúne, aunado de realizar una aportación de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00M/N) a fin de sumar esfuerzos para la celebración de estos espacios de diálogo.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

SEGUNDO. Se aprueba la aportación de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00M/N) al Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

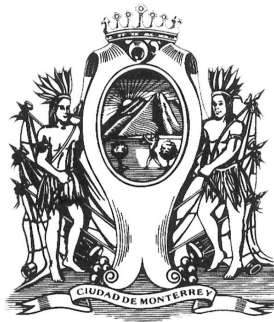
TERCERO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2010. Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA: REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Presidente. REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Secretario. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA, Vocal. REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Existe algún comentario sobre este primer dictamen de la Comisión de Educación y Cultura?, de no ser así está a consideración de ustedes los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Siguiente".

Enseguida, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, procede a la presentación del **Segundo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura:**



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en cumplimiento a lo previsto en las bases para la entrega del reconocimiento público ``DIEGO DE MONTEMAYOR``; expresamos lo conducente:

ANTECEDENTES:

El la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, acordó instituir la Medalla al Mérito ``DIEGO DE MONTEMAYOR``, para el regiomontano que más se hubiere distinguido en alguna actividad de beneficio colectivo o comunitario para Monterrey, por su labor humanitaria o científica, por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

Posterior a esto, en la sesión de fecha 24 de Junio de 1996, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Reglamentarias a las que deberán sujetarse el proceso de otorgamiento la Medalla al Mérito ``DIEGO DE MONTEMAYOR``.

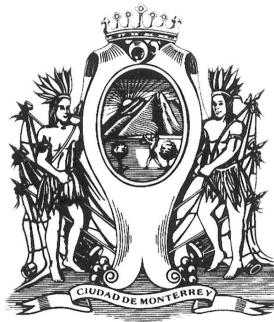
Bajo estas condiciones, anualmente se emite la convocatoria de la Medalla al Mérito ``DIEGO DE MONTEMAYOR``, este año no fue la excepción, siendo que la misma se publicó el día 30 de Julio del 2010 en el Periódico ``Milenio`` y en el Periódico Oficial del Estado.

Recibiéndose 8-ocho propuestas de los C.C. Médico Cirujano Jibrán Mohamed Noriega, Lic. Ernestina Lozano Garza, T.E.E. Gilberto Alonso Almaguer Meléndez, José de Jesús Arellano Alcocer, Arq. Oscar Bulnes Valero, Polo Alvarez, Ing Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen, Armando Alanís Pulido.

La Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con la competencia que le otorga las Bases Reglamentarias para conocer sobre las propuestas de candidatos a condecorar con la Medalla al Mérito ``DIEGO DE MONTEMAYOR``, celebramos reunión a fin de analizar, estudiar y revisar cada uno de los expedientes de los candidatos que se propusieron, en donde fue muy satisfactorio constatar que todas las propuestas son de ciudadanos destacados y distinguidos cuyas obras han trascendido en sus respectivos campos de actividad.

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, fungió como jurando para la elección de la terna ganadora la Medalla al Mérito ``DIEGO DE MONTEMAYOR``, siendo electos los C.C. Médico Cirujano Jibrán Mohamed Noriega con 25 votos, Arq. Oscar Bulnes Valero con 24 votos y por último el poeta Armando Alanís Pulido quien tuvo a su favor 24 votos.

Esta Comisión de Educación y Cultura les reitera a las personas que se postularon para la Medalla al Mérito ``DIEGO DE MONTEMAYOR`` y las cuales no fueron galardonadas con esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

respeto, por lo que no debemos dejar de manifestarles que podrán ser propuestos en ocasiones futuras.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO: Se designan como galardonados a la Medalla al Mérito `` DIEGO DE MONTEMAYOR'', a los C.C. Médico Cirujano Jibrán Mohamed Noriega, Arq. Oscar Bulnes Valero y el C. Armando Alanís Pulido, debiéndoles entregar el diploma alusivo y premio en numerario.

SEGUNDO: Se declara recinto oficial los bajos del Palacio Municipal situado en la calle Zaragoza y Ocampo Monterrey, Nuevo León, para la entrega de la Medalla al Mérito `` DIEGO DE MONTEMAYOR'', el día lunes 20 de septiembre de 2010.

TERCERO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2010. Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA: REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Presidente. REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Secretario. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA, Vocal. (RÚBRICAS). REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA, Vocal. (SIN RÚBRICAS)".

Sigue mencionado la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Es todo Señor Alcalde".

Escuchándose a algunos integrantes del Ayuntamiento, preguntar: ¿A que horas?".

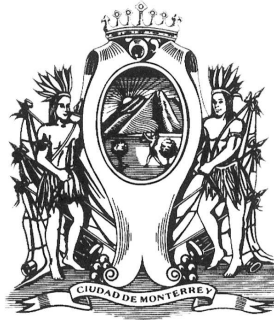
A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "No viene la hora".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Sí es el lunes veinte, este lunes, lunes veinte y precisamente porque se está ajustando las agendas de diferentes personalidades y autoridades, es que no viene la hora".

Preguntando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "¿A que hora es la Sesión Solemne?".

Respondiendo, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Es el lunes veinte, precisamente porque se están ajustando las agendas, posteriormente se les dará a conocer la hora ¿Algún comentario sobre el dictamen. Adelante Regidora Dora Luz".

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NUÑEZ GRACIA dijo: "Solamente para hacer el comentario que en el dictamen que nos circularon, hay un error de ortografía, nuevamente dice Diego de Montemator, Diego de



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Montemator, Diego de Montemator y dice que se recibieron doce propuestas y fueron ocho, para que corrija el dictamen”.

A lo que la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: “Ya se corrigió, se corrigió y se circuló”.

Continúa en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Bueno, a mí no me llegó, aquí está”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, la votación será por cédula, le pido a la Dirección Técnica que reparta las boletas”.

Una vez terminado el conteo de las boletas, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “le informo los resultados de la votación, Jibrán Mohamed Noriega obtuvo 24 votos a favor, 3 votos en contra, Óscar Bulnes Valero, 23 votos a favor, 4 en contra y Armando Alanís Pulido, 24 votos a favor, 3 en contra, por tal motivo quedan **APROBADOS POR MAYORÍA**”.

Sigue manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuamos con el Dictamen de la Comisión de Protección Civil”.

Enseguida, la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, hace la presentación del **Dictamen de la Comisión de Protección Civil**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

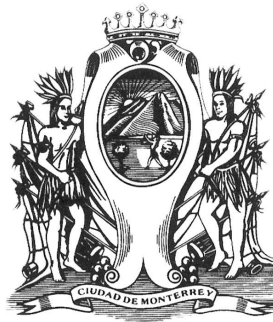
La Comisión de Protección Civil en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58, fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien proponer al órgano colegiado, la creación de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil” y emitir la convocatoria respectiva, en este sentido, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

RESULTANDOS

La experiencia de nuestro país en materia de protección civil tiene su desarrollo más importante a partir del desastre ocasionado por los terremotos del día 19 de septiembre de 1985, en la Ciudad de México, poniendo de manifiesto la necesidad de contar con un instrumento administrativo de cobertura nacional que permitiera integrar y coordinar la respuesta de todos los sectores sociales en caso de presentarse nuevos desastres.

Por tal acontecimiento, se decretó como “Día Nacional de Protección Civil, el día 19 de septiembre de cada año”, publicado en fecha 18 de septiembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

En lo particular nuestra entidad, las experiencias que se vivieron a causa del huracán “*Gilberto*” el día 17 de septiembre de 1988, así como el huracán “*Emily*” en el mes de julio de 2005 y ahora el más reciente el huracán “*Alex*”, ocasionaron grandes inundaciones e innumerables daños a la infraestructura municipal.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Cabe mencionar, que en cada uno de los eventos meteorológicos muchas personas realizaron acciones en auxilio a la comunidad, sin dejar de mencionar a los cuerpos de protección civil, demostrando su preparación, entusiasmo y valentía al arriesgar su vida de manera heroica para ayudar a otros regiomontanos.

Así mismo, nos dejó claro que poner en peligro la vida misma no es tarea fácil y pocas veces es reconocida.

Por tal motivo, esta Comisión pone a su consideración la instauración de la medalla al mérito heroico "Protección Civil" para que sean premiadas aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno y, a su vez realizar un evento de condecoración el día diecinueve del mes de septiembre de cada año.

Esta presea tiene entre otros fines coadyuvar en la generación de la conciencia individual y colectiva de auto-preparación y auto-protección, para enfrentar con toda responsabilidad y conocimiento los desastres, tanto de carácter natural como antropogénico.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Protección Civil le compete promover normas y políticas en materia de protección civil al Ayuntamiento y en lo particular la propuesta que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, letra "c" 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la propuesta que hoy nos reúne, tiene como fin reconocer por medio de una presea a todas aquellas personas que por sus heroicas y loables acciones de salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno, han puesto en riesgo su vida.

En este sentido, resulta significativa la aprobación de la solicitud que hoy nos convoca, por lo anterior la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

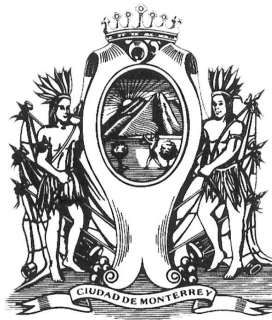
PRIMERO. Se aprueba instituir la Medalla al "Mérito Heroico de Protección Civil" de la Ciudad de Monterrey, N.L.

SEGUNDO. Se aprueba expedir las Bases Generales de la Convocatoria para la Medalla al "Mérito Heroico de Protección Civil" de la Ciudad de Monterrey, N.L., en los siguientes términos:

BASES GENERALES

PRIMERA. Se otorgarán tres Medallas a igual número de personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) Prevención: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y

- b) Ayuda: Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

SEGUNDA. La Medalla se otorgará a personas físicas que sean originarias de la Ciudad de Monterrey o ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización que cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

TERCERA. La Medalla no se podrá otorgar a personas fallecidas, salvo aquellas personas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, debiendo entregarse a los sucesores legítimos del candidato (s) premiado(s).

CUARTA. La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral.

QUINTA. Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado con fecha límite de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta.
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato.
- c) *Currículum vitae* actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Copia por duplicado del material bibliográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, puede merecer la Medalla.

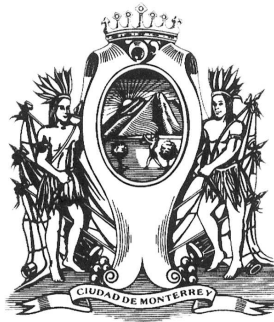
SEXTA. La condecoración consistirá en:

- a) Un Diploma alusivo, y
- b) Una Medalla conmemorativa.

SEPTIMA. La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León.

TERCERO. Publíquense las Bases Generales de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de la localidad y en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx y los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el mismo portal.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CUARTO. Para efectos de la premiación en su primera edición 2010, en ésta única ocasión la medalla se entregará en el mes de octubre del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2010. Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL REGIDOR CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO, Presidente. REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA, Secretario. REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Vocal. REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal. REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Está a consideración de ustedes, si existen comentarios, el Presidente de la Comisión, Carlos Fabián".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO dijo: "Sí muchas gracias, yo nada mas quisiera hacer un cambio en lo que es la base V, menciona: 'Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores en horario de 9 a 14 horas, ubicada en el Palacio Municipal, 1er. piso, localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el Centro de ésta ciudad, a partir de la fecha en que se publique esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, con fecha límite de 5 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico', ahí nada mas yo quisiera señor Secretario que se cambiara la fecha, está muy acotada son 5 días, y yo quisiera proponerles 30 días en este sentido".

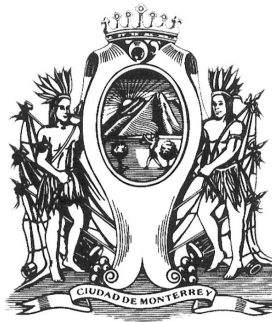
En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Es decir como todas las demás convocatorias, de los demás reconocimientos".

A lo que el C. REG. CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO dijo: "Así es".

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, ¿algún otro comentario o propuesta?, la Regidora Liliana Tijerina. Adelante Regidora".

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Nada más decirles, la gente que trabaja en Protección Civil, hay muchos que son hasta héroes, y a mí me parece muy bien que se les de el reconocimiento, lo único es que pregunto, porque para la Medalla "Diego de Montemayor", precisamente la Regidora Magaly hizo una anotación para que en esa Medalla fueran los rescatistas, voluntarios y demás; y ahora resulta que se pone otra medalla más, o sea no lo entiendo".

En el uso de la palabra la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA comentó: "Sí me permite. La Medalla al Mérito Cívico sí hicimos una aportación por ahí para que se incluyera el término de voluntariado en materia general, no siendo específicos en el voluntariado hacia la protección de los seres humanos, sus bienes o su entorno, en este caso la Medalla al Mérito Heroico Protección Civil, nace, bueno pues como todos sabemos el 19 de septiembre de cada año, es el día nacional de Protección Civil y quisimos dar un reconocimiento a todas aquellas personas que se dedican tanto a educar, ayudar, salvaguardar y arriesgar su vida en defensa de la vida de los demás ciudadanos, sus bienes o su entorno. Eso fue".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Nuevamente, en el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Bueno fue lo mismo que dijiste tu la vez pasada, cuando lo votamos, pero bueno..."

Interviniendo en ese momento la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, quien dijo: "En ese entonces se agregaba el término de voluntariado, solamente por ésta ocasión y de acuerdo a la solicitud que está haciendo el Regidor, de ampliar la fecha pediríamos una disculpa a todos aquellos involucrados porque no se otorguen la Medalla cercano a la fecha del 19 de septiembre, pero probablemente para las demás medallas o los años posteriores se pudiera otorgar en esa fecha".

Acto seguido, el C. REG. CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO dijo: "Sí de hecho aquí tenemos que cambiar el acuerdo primero, en donde dice 'Se aprueba instituir la Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil' porque menciona que se entregará el día 19 del mes de septiembre de cada año, en este año no podrá ser por lo mismo, entonces, de ser aprobada mi propuesta nada más que quede así en el término de 30 días".

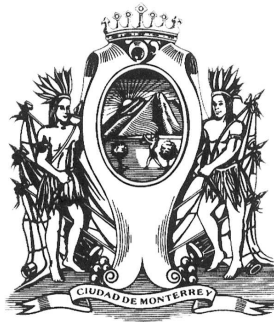
En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, Regidora Dora Luz".

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: Como Secretaria de la Comisión de Protección Civil, cuando sesionamos la Comisión, yo hice esa referencia, ahí estaba la persona de la Técnica y le dije, aduciendo a lo que estamos comentando de que el día 19 al día siguiente es el Aniversario de Monterrey, yo por eso solicité que pusiera por única vez en este año se otorgará posterior a la fecha y en los años subsecuentes, los siguientes, ya el día 19, entonces aquí la persona que va a asistirnos en forma técnica pues no está haciendo su trabajo porque ya se le había dicho".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario? Vamos a poner a consideración, primero la propuesta que hace el Presidente de la Comisión de Protección Civil y posteriormente ya pondremos a consideración todo el dictamen, ¿están de acuerdo en el ajuste que hace al proyecto el Presidente de la Comisión?, los que estén a favor de la modificación en el dictamen, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? quedó **APROBADA** esa modificación. Está a consideración de ustedes todo el dictamen, con la modificación ya aprobada, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**"

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Pasamos a la **Comisión de Grupos Vulnerables**".

Acto seguido, la C. REG. ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA dijo: "Buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos que esta Comisión de Grupos Vulnerables tiene agendado presentar ante este pleno, referente al dictamen que contiene la suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del Programa denominado, Programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Enseguida, se transcribe en forma íntegra el dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

A la Comisión de Grupos Vulnerables, nos fue turnado por la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, la solicitud de suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del programa denominado "PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES", por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la Comisión de Grupos Vulnerables le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XV, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como atribución, coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado y Federal para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental, de conformidad con el artículo 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. La Comisión de Grupos Vulnerables resulta significativa la aprobación del convenio que hoy nos convoca, a fin de darle cauce legal a la formalización de éste tipo de convenio, que tenga como objetivo otorgar asistencia alimentaria a los grupos vulnerables de nuestro Municipio.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración del Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

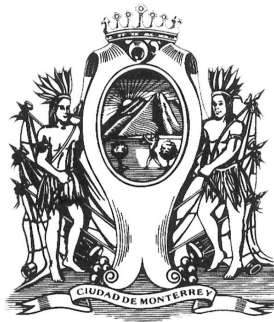
A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a fin de llevar acabo la operación del programa denominado "PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES".

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 8 de septiembre de 2010 Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA, Presidente. REGIDORA LILIANA TIJERINA



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CANTÚ, Secretario. REGIDORA MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BETANCOURT, Vocal. REGIDOR CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO, Vocal. REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DIAZ. Vocal. (RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre el dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Pasamos a la Comisión de Participación Ciudadana".

Acto seguido, el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito a dar lectura a los acuerdos que esta Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar ante este pleno, referente al dictamen que contiene la propuesta de candidatos a integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey".

Enseguida, se transcribe en forma íntegra el **Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, N.L., relativos a las propuestas de candidatos a integrar el CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por lo que esta Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal:

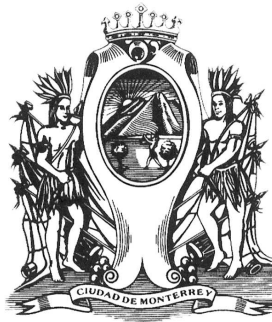
RESULTANDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2010, aprobó las Bases Generales para la convocatoria de la selección de dos Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, con motivo de subsanar las dos vacantes del Consejo antes referido.

SEGUNDO. Que las Bases Generales de la convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de agosto de 2010, feneciendo el día 3 de septiembre del año en curso.

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento recibió únicamente 3-tres propuestas, mismas que fueron remitidas a la oficina del C. Presidente Municipal.

CUARTO. El C. Presidente Municipal entre las 3-tres propuestas recibidas, consideró proponer a los C.C. PATRICIA LILIANA CERDA PEREZ y ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI, con motivo que cumplen con los requisitos que



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

establecen las bases de la convocatoria en comento, aunado por la experiencia y conocimiento que acreditan en lo concerniente al tema de seguridad.

La tercera propuesta del C. JOSE ANTONIO LOZANO REYES no se consideró en razón que no cumplió con los requisitos señalados en la Base Segunda de la referida convocatoria.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento, el Dictamen correspondiente de conformidad con los artículos 56, 58 fracción XVI, letra "e", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO. Al C. Presidente Municipal le compete proponer a los candidatos a integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L., y de conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria para la selección de consejeros ciudadanos a integrar al referido Consejo Consultivo.

TERCERO. Esta Comisión de Participación Ciudadana al conocer las propuestas del C. Presidente Municipal, así como cada una de las propuestas recibidas, y al considerar que los C.C. PATRICIA LILIANA CERDA PEREZ y ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI cumplen con cada uno de los requisitos que establece la convocatoria, mismas que fueron recibidas dentro del plazo de inscripción, y que ambas candidaturas acreditan contar con el conocimiento y experiencia en el tema de seguridad.

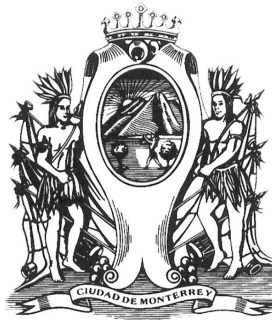
En este sentido, la Comisión tiene a bien presentar a este órgano colegiado las propuestas en comento, con el objeto de sumar las experiencias y conocimientos que lleguen aportar al Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a fin de lograr una mayor sinergia entre el Consejo Consultivo y la Administración Municipal 2009-2012.

Cabe señalar que el desempeño de su cargo durará el tiempo de la vigencia de la toma de protesta de los integrantes del referido Consejo Consultivo Ciudadano aprobados por el Ayuntamiento de fecha 15-quince de mayo de 2009-dos mil nueve, siendo honorífico en todo momento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L., somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba a los C.C. PATRICIA LILIANA CERDA PEREZ y ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI como Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SEGUNDO. El desempeño de su cargo durará el tiempo de la vigencia de la toma de protesta de los integrantes del referido Consejo Consultivo Ciudadano aprobados por el Ayuntamiento de fecha 15-quince de mayo de 2009-dos mil nueve, siendo honorífico en todo momento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de notificar al Secretario de Policía Preventiva de Monterrey.

CUARTO. Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2010. COMISIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Presidente. REGIDOR MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA, Vocal. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal. REGIDOR LUIS GERMAN HURTADO LEIJA, Vocal REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA, Vocal. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Vocal. (RÚBRICAS). REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario. (RÚBRICA EN CONTRA)".

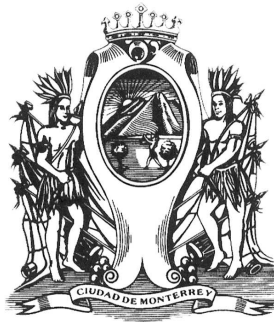
Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre el presente Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana? De no ser así le solicitamos a la Dirección Técnica distribuya las boletas para llevar a cabo la votación".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Nada más quisiera en lo que van a votar hacer un comentario. Aquí estamos proponiendo a dos personas, licenciada Patricia Cerda —la doctora, mas bien— es catedrática de la U. de Nuevo León y es una persona que tiene una cantidad impresionante de acervos, libros que ha escrito en temas de jóvenes y ya ha trabajado con el Municipio desde que inició el Gobierno Municipal, sin ser oficialmente integrante de la Comisión, ella ha colaborado generosamente con esa comisión y hemos hecho una cantidad importante de programas y decisiones que se han tomado en el seno de seguridad que ha contribuido y Alejandro Rodríguez, también es una persona que tiene una gran experiencia en el mismo tema, y que estoy seguro que van a aportar para poder enriquecer las ideas y propuestas en el seno de esa Comisión Ciudadana de Seguridad".

A continuación, una vez terminado el conteo de boletas, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Son 25 votos a favor, 2 votos en contra. **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Continua manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Pasamos a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes".

Acto seguido, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN dijo: "Buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito a dar lectura a los acuerdos que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este pleno, referente a cinco dictámenes que contienen, dos de ellos revocaciones de licencias, el primero de 27 licencias, e segundo de 4 licencias respectivamente, asimismo un tercero de la aprobación de una licencia de venta y/o consumo de alcohol, un



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

cuarto de aprobación de un permiso especial y una aprobación de un cambio de domicilio. Siendo el primero el siguiente”.

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Primer Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes**:

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.

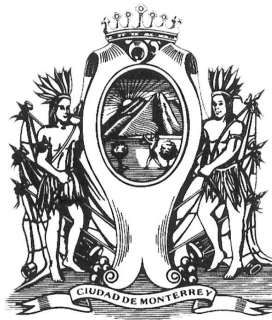
Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como 1, 6, 18, 21, 56, 60, 65 y 68 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; proponen al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

A). Que la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey ordenó visitas de inspección a establecimientos, con el objeto de verificar que los negocios visitados contaran con la licencia que les permita realizar su actividad, verificar el cumplimiento al horario establecido, así como para que exhibiesen el refrendo correspondiente al ejercicio fiscal, lo anterior según lo establece el artículo 18 fracciones I, III, VI y XVI, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.

B) Que de un sin número de diligencias que se llevaron a cabo en obediencia a la orden mencionada en el punto que precede resultó lo siguiente:

1) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Alfredo Garza Ríos con número 1300, de la Col. Centro en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1848/2010, DIV/1888/2010, DIV/1928/2010, DIV/1968/2010 y DIV/2008/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L. esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.



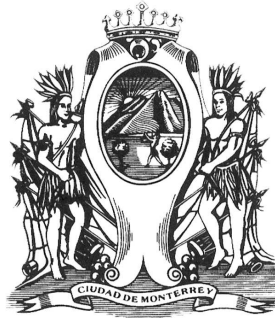
AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

2) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Depósito con venta de cerveza vinos y licores, ubicado en Almazán número 2116 Norte de la Colonia Topo Chico, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1844/2010, DIV/1884/2010, DIV/1924/2010, DIV/1964/2010 Y DIV/2004/2010, de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L. esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

3) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Restaurant Bar, ubicado en la calle Allende 241 Oriente Col. Centro en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1840/2010, DIV/1880/2010, DIV/1920/2010, DIV/1960/2010 Y DIV/2000/2010, de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

4) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Restaurante con venta de cerveza en envase abierto, ubicado en la calle Félix U. Gómez 2401-B, Col. Reforma en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1841/2010, DIV/1881/2010, DIV/1921/2010, DIV/1961/2010 Y DIV/2001/2010, de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que



AYUNTAMIENTO

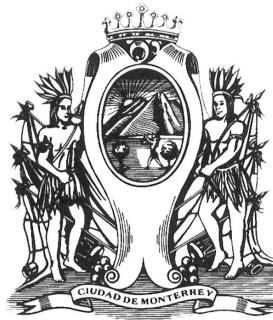
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

5) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Cervecería, ubicado en la calle Guerrero número 2935 Norte, de la Col. Del Norte en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1843/2010, DIV/1883/2010, DIV/1923/2010, DIV/1963/2010 Y DIV/2003/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

6) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Resturant Bar, ubicado en la calle Sonora 751 col. Nuevo Repueblo en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1839/2010, DIV/1879/2010, DIV/1919/2010, DIV/1959/2010 Y DIV/1999/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

7) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Camelia 1158-A, de la Col. Moderna en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1842/2010, DIV/1882/2010, DIV/1922/2010, DIV/1962/2010 Y DIV/2002/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o



AYUNTAMIENTO

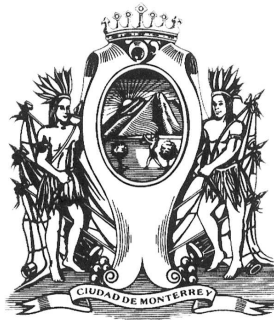
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

8) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza ubicado en la calle Mercado Constitución C-210 S/N en el Centro de esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1859/2010, DIV/1899/2010, DIV/1939/2010, DIV/1979/2010 Y DIV/2019/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

9) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Coahuila 501 col. Independencia en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1861/2010, DIV/1981/2010, DIV/1941/2010, DIV/1901/2010 Y DIV/2021/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

10) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Restaurant con Venta de Cerveza ubicado en la calle Cuauhtémoc número 205 Sur en el Centro de esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1858/2010, DIV/1898/2010, DIV/1938/2010, DIV/1978/2010 Y DIV/2018/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del



AYUNTAMIENTO

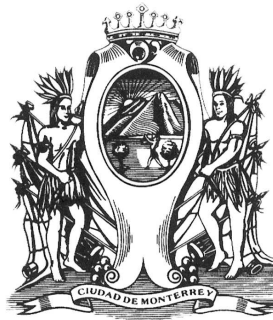
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

11) Se decreto la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Espinosa 1611 Poniente, Col. Centro en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1862/2010, DIV/1902/2010, DIV/1942/2010, DIV/1982/2010 Y DIV/2022/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

12) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Restaurant Bar, ubicado en la calle Matamoros 429, Col. Centro en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1839/2010, DIV/1863/2010, DIV/1903/2010, DIV/1943/2010, DIV/1983/2010 Y DIV/2023/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

13) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Río Nazas 676 Col. Las Retamas en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1854/2010, DIV/1894/2010, DIV/1934/2010, DIV/1974/2010 Y DIV/2014/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-



AYUNTAMIENTO

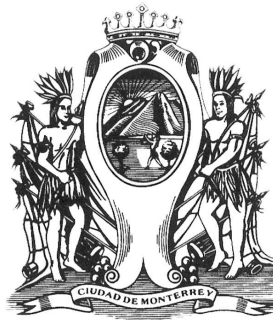
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

14) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Cervecería, ubicado en la calle Solidaridad 6928 Altos Col. Moctezuma en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1855/2010, DIV/1895/2010, DIV/1935/2010, DIV/1975/2010 Y DIV/2015/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

15) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la calle Diego de Montemayor No. 678 Sur, Col. Centro en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1865/2010, DIV/1905/2010, DIV/1945/2010, DIV/1985/2010 Y DIV/2025/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

16) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la calle Antiguo Camino a Villa de Santiago, número 8475, Col. Estanzuela, en esta Ciudad ello con motivo



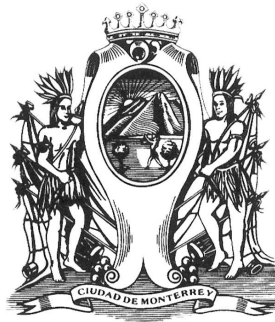
AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1864/2010, DIV/1904/2010, DIV/1944/2010, DIV/1984/2010 y DIV/2024/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

17) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Esquisto 6112 Col. San Bernabé en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1853/2010, DIV/1893/2010, DIV/1933/2010, DIV/1973/2010 Y DIV/2013/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

18) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la calle Bernardo Reyes No. 2401 col. Bella Vista en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1860/2010, DIV/1900/2010, DIV/1940/2010, DIV/1980/2010 Y DIV/2020/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

19) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de vinos y licores, ubicado en la calle Hernán Cortes numero 3104, de la Col. Larralde en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1845/2010, DIV/1885/2010, DIV/1925/2010, DIV/1965/2010 Y DIV/2005/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

20) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, ubicado en la calle Pablo A. de la Garza numero 1247, Col. Pablo A. de la Garza en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1846/2010, DIV/1886/2010, DIV/1926/2010, DIV/1966/2010 Y DIV/2006/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

21) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza ubicado en la calle 1926 numero 5233 en la colonia Plutarco Elías Calles en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1857/2010, DIV/1897/2010, DIV/1937/2010, DIV/1977/2010 Y DIV/2017/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que



AYUNTAMIENTO

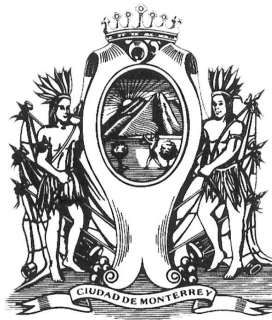
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

22) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Ramón Corral 1318, Col. Niño Artillero en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1849/2010, DIV/1889/2010, DIV/1929/2010, DIV/1969/2010 Y DIV/2009/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

23) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Depósito con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, ubicado en la calle 21 de Marzo 2116 en la colonia Nueva Madero en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1856/2010, DIV/1896/2010, DIV/1936/2010, DIV/1976/2010 Y DIV/2016/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

24) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Privada Martínez 2325 col. Sierra Ventana en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1851/2010, DIV/1891/2010, DIV/1931/2010, DIV/1971/2010 Y DIV/2011/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primero y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o



AYUNTAMIENTO

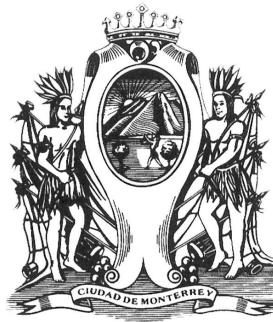
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

25) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Depósito de cerveza, vinos y licores, ubicado en la calle Abraham Lincoln 5609 Col. Valle Verde 1er sector en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1852/2010, DIV/1892/2010, DIV/1932/2010, DIV/1972/2010 Y DIV/2012/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

26) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Camino Real, numero 8484, Col. La Estanzuela, en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1876/2010, DIV/1916/2010, DIV/1956/2010, DIV/1996/2010 Y DIV/2036/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

27) Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en la calle Marcelo Torcuato de Alvear número 9401 Col. San Martín en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1850/2010, DIV/1890/2010, DIV/1930/2010, DIV/1970/2010 Y DIV/2010/2010 de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-primer y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

C) Una vez decretada la clausura definitiva de los establecimientos en mención por parte de la Comisión Revisora integrada por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o por quien ellos designen en su representación, y por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que menciona el artículo 68 bis del reglamento de la materia, se turnaron dichos casos al C. Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarin, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento.

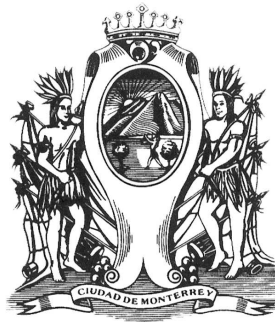
A fin de que sea resuelto por los miembros que integramos la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 68 bis, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la clausura definitiva y la revocación de la licencia queda sujeta a que una vez decretada la medida señalada (clausura definitiva), en la misma diligencia debe citarse al interesado a una audiencia de pruebas y alegatos a fin de que manifieste lo que a su derecho le convenga, esto ante la Comisión revisora, la cual es presidida por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o por quien ellos designen en su representación, y por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del Ayuntamiento.

II. Que es evidente que de las pruebas aportadas o allegadas a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, se manifiesta que, de las visitas realizadas, y de los hechos contenidos en las constancias relativas a las visitas de inspección, y de las cuales se desprendió que dichos establecimientos han infringido en más de cinco ocasiones al contenido de la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es decir que en las visitas previstas no presentaron la licencia de operación o permiso original y/o copia certificada.

III. En tal razón resulta evidente las infracciones por parte de dichos establecimientos, por lo cual cobra actualización la causal de la infracción contenida en el artículo 65 fracción III del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que señala que se procederá a la Clausura Definitiva y revocación de la Licencia o Permiso Especial en su caso, cuando se operara un establecimiento sin licencia o permiso especial otorgado por el R.

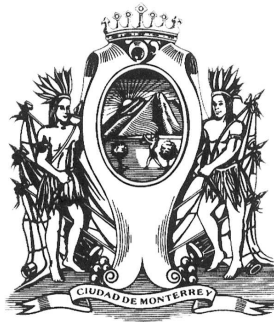


AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Ayuntamiento, o permiso especial otorgado por el Presidente Municipal. En resumen procede la revocación de la Licencia de alcohol y en consecuencia comunicar al tesorero a fin de que de de baja los números de cuenta municipal correspondientes a cada uno de los establecimientos objeto del presente dictamen, los cuales por fines prácticos se relacionan de la siguiente manera:

CANT.	CUENTA	CALLE	NO.	COLONIA	GIRO
1	3060	SONORA	751	NUEVO REPUEBLO	RESTAURANT BAR
2	3532	ALLENDE	241 OTE.	CENTRO	RESTAURANT BAR
3	5609	FÉLIX U. GÓMEZ	2401-B	REFORMA	RESTAURANT C/V DE CERVEZA EN ENVASE ABIERTO
4	46128	CAMELIA	1158-A	MODERNA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
5	54656	GUERRERO	2935 NTE.	DEL NORTE	CERVECERÍA
6	59998	ALMAZÁN	2116	TOPO CHICO	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
7	64611	HERNÁN CORTES	3104	LARRALDE	ABARROTOS C/V DE CERVEZA VINOS Y LICORES
8	65098	PABLO A. DE LA GARZA	1247	PABLO A. DE LA GARZA	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
9	124427	CAMINO REAL	8484	LA ESTANZUELA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
10	69397	ALFREDO GARZA RÍOS	1300	FRACC. CENTRO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
11	70163	RAMÓN CORRAL	1318	NIÑO ARTILLERO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
12	72914	MARCELO TORCUATO DE ALVEAR	9401	SAN MARTÍN	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
13	81523	PRIVADA MARTÍNEZ	2325	SIERRA VENTANA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
14	85521	ABRAHAM LINCOLN	5609	VALLE VERDE 1ER. SECTOR	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
15	91356	ESQUISTO	6112	SAN BERNABÉ	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
16	91430	RIÓ NAZAS	676	LAS RETAMAS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
17	93900	SOLIDARIDAD	6928 ALTOS	MOCTEZUMA	CERVECERÍA
18	96867	21 DE MARZO	2116	NUEVA MADERO	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
19	107382	CALLE 1926	5233	PLUTARCO E. CALLES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
20	117520	CUAUHTEMOC	205 SUR	CENTRO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

21	118200	MERCADO CONSTITUCIÓN	C-210 S/N	CENTRO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
22	118261	BERNARDO REYES	2401	BELLA VISTA	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
23	118468	COAHUILA	501	INDEPENDENCIA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
24	118864	ESPINOSA	1611 PTE.	CENTRO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
25	119553	MATAMOROS	429	CENTRO	RESTAURANT BAR
26	121268	ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO	8475	LA ESTANZUELA	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
27	121665	DIEGO DE MONTEMAYOR	678 SUR	CENTRO DE LA CIUDAD	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alkoholes, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina la revocación de las licencias de alcohol a los 27-veintisiete establecimientos señalados en el inciso B) del capítulo de antecedentes de este Dictamen por el supuesto señalado en el artículo 65 fracción III del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual dicha determinación deberá Informarse al Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

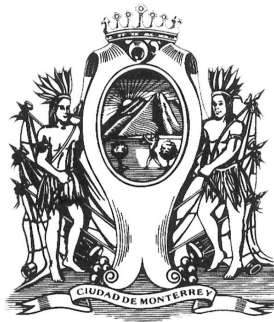
SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alkoholes. Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 09 de Septiembre de 2010. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre este Primer Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alkoholes?".

Preguntando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "¿Falta otro dictamen, verdad?".

A lo que el C. REG. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN respondió: "Son dos dictámenes de revocaciones".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra? ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, hace la presentación del **Segundo Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes**:

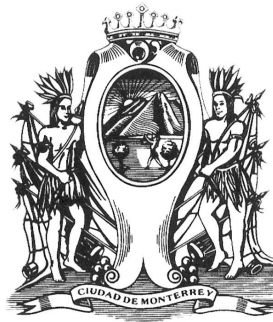
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17, fracción II, y 58 fracción XIII, 61 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; y 68 bis incisos d) y e) del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; proponen al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 15 de agosto del 2010 el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil denominado “Versalles”, ubicado en la Avenida Pino Suárez número 840 sur en el centro de esta ciudad. En la orden de clausura se citó al propietario, apoderado o interesado del establecimiento, a una audiencia de pruebas y alegatos a celebrarse en un horario de las 9:00 a.m. a las 17:00 horas dentro de los 05-cinco días hábiles siguientes, en la que podría manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con los hechos que motivaron la sanción impuesta; en la inteligencia de que se hizo uso del derecho de audiencia, para lo cual compareció el C. ELEAZAR VELAZQUEZ CASTILLO, en su calidad de propietario del mencionado establecimiento, y quien realizó diversas manifestaciones en relación a la clausura definitiva que le fuera decretada a su establecimiento, dicha audiencia se llevó a cabo ante la Comisión Revisora presidida por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, por el Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o por quien ellos designasen en su representación, así como el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del Ayuntamiento de Monterrey.

2. En fecha 19 de agosto del 2010 el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil denominado “Alfredos” con número de cuenta municipal 12370 y permiso y licencia de alcohol número M-5822, con giro mercantil de Prostíbulo, ubicado en la Calle Arteaga número 529 oriente, en el Centro de esta ciudad. Así también en la orden de clausura se citó al propietario, apoderado o interesado del establecimiento mercantil denominado “Alfredos” a una audiencia de pruebas y alegatos a celebrarse en un horario de las 9:00 a.m. a las 17:00 horas dentro de los 05-cinco días hábiles siguientes, en la que podría manifestar lo



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

que a su derecho conviniera en relación con los hechos que motivaron la sanción impuesta a fin de que expusiera o manifestara lo que a su derecho pudiera convenir en relación con la medida decretada; en la inteligencia de que se hizo uso del derecho de audiencia, circunstancia anterior tampoco fue desvirtuada, ante la incomparecencia de la parte interesada, la cual fue citada a audiencia de pruebas y alegatos el día 09-nueve de agosto del 2010- dos mil diez.

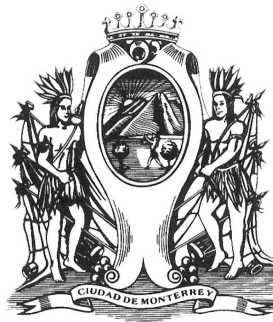
3. Así mismo se ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil denominado "INDIOS POOL BEER" con número de cuenta municipal 135954 y permiso y licencia de alcohol número 00728, con giro mercantil de Billares con Venta de Cerveza, ubicado en la Calle Morelos número 132-B Altos, en el Centro de esta ciudad. Así también en la orden de clausura se citó al propietario, apoderado o interesado del establecimiento a una audiencia de pruebas y alegatos a celebrarse en un horario de las 9:00 a.m. a las 17:00 horas dentro de los 05-cinco días hábiles siguientes, en la que podría manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con los hechos que motivaron la sanción impuesta a fin de que expusiera o manifestara lo que a su derecho pudiera convenir en relación con la medida decretada; en la inteligencia de que se hizo uso del derecho de audiencia, circunstancia anterior tampoco fue desvirtuada, ante la incomparecencia de la parte interesada, la cual fue citada a audiencia de pruebas y alegatos el día 06-seis de septiembre del 2010- dos mil diez.

4. Por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey se ejecuto clausura definitiva al establecimiento mercantil denominado "MANGOS" con número de cuenta municipal 131350 y permiso y/o licencia número 0040, con giro mercantil de Restaurant Bar, ubicado en la Calle Arteaga número 390 oriente en el Centro de esta ciudad. Así también en la orden de clausura se citó al propietario, apoderado o interesado del establecimiento mercantil denominado "MANGOS" a una audiencia de pruebas y alegatos a celebrarse en un horario de las 9:00 a.m. a las 17:00 horas dentro de los 05-cinco días hábiles siguientes, en la que podría manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con los hechos que motivaron la sanción impuesta a fin de que expusiera o manifestara lo que a su derecho pudiera convenir en relación con la medida decretada; en la inteligencia de que se hizo uso del derecho de audiencia, circunstancia anterior tampoco fue desvirtuada, ante la incomparecencia de la parte interesada, la cual fue citada a audiencia de pruebas y alegatos el día 10-diez de septiembre del 2010- dos mil diez.

Por lo antes mencionado, los miembros que integramos la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que según lo establecido en el inciso d) del artículo 68 bis, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, le corresponde iniciar el procedimiento de revocación de la licencia correspondiente una vez que la comisión revisora haya resuelto la confirmación de la sanción impuesta presentado el dictamen relativo al Ayuntamiento de Monterrey para que en definitiva resuelva respecto a la procedencia o improcedencia de la clausura definitiva y revocación de la licencia relativa, esto según lo consignado en el inciso e) del artículos 68 bis, en relación con el diverso 7 fracción VII del reglamento antes citado.



AYUNTAMIENTO

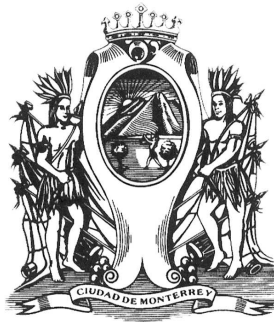
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

II. En el caso es evidente que de las pruebas que al efecto consideró la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para emitir la orden de clausura definitiva del establecimiento denominado **"VERSALLES"** ubicado en la Avenida Pino Suárez número 840 sur en el centro de esta ciudad, y que se hicieron consistir en las constancias certificadas relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV-6668/2007, DIV-6143/2008, DIV-5848/2008, DIV-6654/2008, DIV-7763/2008, DIV-7774/2008 y DIV-7806/2008; constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en mas de tres ocasiones el contenido de la fracción VI del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; es decir se ha violado el horario establecido y determinado para el giro del negocio en mención, así como que se ha violado la prohibición contenida en la fracción I inciso a) del artículo 19 del reglamento en comento, esto es que, en dicho establecimiento se encontró que se vendió, sirvió u obsequió bebidas alcohólicas a menores de edad, y en consecuencia por haberse cometido más de cinco ocasiones, por lo que resulta evidente que se encuentra en los supuestos del artículo 65 fracción XI del citado ordenamiento municipal.

En tal razón resulta clara y evidente la actualización de la infracción por parte de dicho establecimiento de la fracción VI del artículo 18 del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece el cumplir con el horario a que se refiere el presente ordenamiento, y concretamente para el giro del establecimiento mercantil en mención.

III. La Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para emitir la orden de clausura definitiva del establecimiento denominado **"ALFREDOS"** ubicado en la Calle Arteaga número 529 oriente, en el Centro de esta ciudad, considero las constancias certificadas relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1305/2010, los cuales reflejaron las infracciones cometidas a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI del reglamento antes citado, manifestando que a las 02:01 a. m del 18-dieciocho de junio del presente, dicho establecimiento se encontró operando con barra abierta y dando servicio a personas fuera del horario establecido; de igual manera dentro del expediente DIV/1665/2010, se ordeno en fecha 05- cinco de agosto del presente, una visita de inspección a dicho negocio, de la cual se desprende que el Inspector asignado encontró que tal establecimiento contravenía a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI, el cual se encontraba operando a las 01:50 a. m del día 06-seis de agosto del 2010- dos mil diez, con barra abierta, violando el horario establecido; así mismo en el expediente DIV/1746/2010, se ordeno en fecha 11-once de agosto del 2010-dos mil diez una nueva vista al mencionado establecimiento, encontrando el inspector que se incumplía a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI del Reglamento antes citado, manifestando que a las 02:43 a. m del día 13-trece de agosto del 2010-dos mil diez se encontró operando fuera del horario establecido.

En tal razón resulta clara y evidente la actualización de la infracción por parte de dicho establecimiento de la fracción VI del artículo 18 del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece el cumplir con el horario a que se refiere el presente ordenamiento, y concretamente para el giro del establecimiento mercantil en mención.



AYUNTAMIENTO

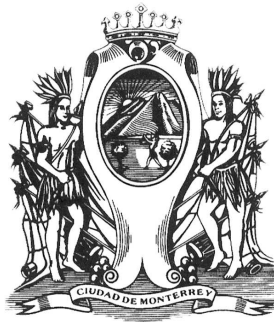
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

IV. La Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para emitir la orden de clausura definitiva del establecimiento denominado **"INDIOS POOL BEER"** con número de cuenta municipal 135954 y permiso y/o licencia número 00728, con giro mercantil de Billares con Venta de Cerveza, ubicado en la Calle Morelos número 132-B Altos, en el Centro de esta ciudad consideró las constancias certificadas relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1741/2010 los cuales mostraron las infracciones cometidas a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI del reglamento antes citado, atento a que a las 03:15 a. m del 13-trece de agosto del presente, dicho establecimiento se encontró operando con barra abierta y dando servicio a personas fuera del horario establecido; dentro del expediente DIV/1809/2010, se ordenó en fecha 27- veintisiete de agosto del presente, una visita de inspección a dicho negocio, de la cual se desprende que el Inspector asignado encontró que tal establecimiento contravenía a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI, el cual se encontraba operando a las 01:12 a. m del día 27- veintisiete de agosto del 2010- dos mil diez, con barra abierta, violando el horario establecido; por su parte el expediente DIV/1821/2010, ordenó en fecha 29-veintinueve de agosto del 2010-dos mil diez una nueva vista al mencionado establecimiento, encontrando el inspector que se incumplía a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI del Reglamento antes citado, manifestando que a las 02:20 a. m del día 29-veintinueve de agosto del 2010-dos mil diez se encontró operando fuera del horario establecido.

En tal razón resulta clara y evidente la actualización de la infracción por parte de dicho establecimiento de la fracción VI del artículo 18 del Reglamento que Regula Las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece el cumplir con el horario a que se refiere el presente ordenamiento, y concretamente para el giro del establecimiento mercantil en mención.

V. De igual manera la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para formular la orden de clausura definitiva del establecimiento denominado **"MANGOS"** con número de cuenta municipal 131350 y permiso y/o licencia número 0040, con giro mercantil de Restaurant Bar, ubicado en la Calle Arteaga número 390 oriente en el Centro de esta ciudad, considero las constancias certificadas relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/4958/2008 los cuales mostraron las infracciones cometidas a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI del reglamento antes citado, atento a que a las 03:40 a. m del 21-veintiuno de junio del 2008- dos mil ocho, dicho establecimiento se encontró operando con barra abierta y dando servicio a personas fuera del horario establecido; de igual manera dentro del expediente DIV/1656/2010, se ordenó en fecha 06-seis de agosto del presente, una visita de inspección a dicho negocio, de la cual se desprende que el Inspector asignado encontró que tal establecimiento contravenía a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI, el cual se encontraba operando a las 02:20 a. m del día 06-seis de agosto del 2010- dos mil diez, con barra abierta, violando el horario establecido; por su parte el expediente DIV/1777/2010, ordenó en fecha 21-veintiuno de agosto del 2010-dos mil diez una nueva vista al mencionado establecimiento, encontrando el inspector que se incumplía a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI del Reglamento antes citado, manifestando que a las 03:25 a. m del día 21-veintiuno de agosto del 2010-dos mil diez se encontró operando fuera del horario establecido.

En tal razón resulta clara y evidente la actualización de la infracción por parte de dicho establecimiento de la fracción VI del artículo 18 del Reglamento que Regula



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece el cumplir con el horario a que se refiere el presente ordenamiento, y concretamente para el giro del establecimiento mercantil en mención.

También resulta correcta la resolución que emite la comisión revisora, a través de la cual confirmó la sanción de clausura definitiva impuesta por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, por no haberse desvirtuado por la parte interesada los hechos que sirvieron de apoyo para emitir la medida relativa. Todo lo anterior da lugar a confirmar la sanción impuesta a los establecimientos y consistió en la clausura definitiva de los mismos, mediante la colocación de los sellos o listones distintivos en las puertas de acceso y salida del mismo.

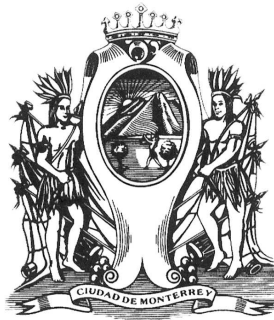
Así pues, al haber sido remitidos los casos ante la comisión de espectáculos y alcoholes en tiempo y forma, ésta tiene a bien resolver lo concerniente a la revocación de las licencias de conformidad con lo establecido en los numerales 18 fracción VI y 65 fracción I, en el entendido que el primer artículo invocado se refiere a la obligación de cumplir con los horarios de venta y/o consumo de alcohol que fija el ordenamiento legal por parte de los titulares de las licencias o permisos especiales y/o de sus administradores, empleados, encargados, representantes o propietarios de los establecimientos; y el segundo artículo en mención menciona que procederá la clausura definitiva y **revocación de la licencia o permiso especial** cuando se desacate por tercera ocasión lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI, es decir la violación al horario.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina la revocación de las licencias de alcohol ante la existencia de las infracciones contenidas en las fracciones I y XI del artículo 65 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a:

- Al establecimiento denominado "VERSALLES" ubicado en Avenida Pino Suárez número 840 sur en el Centro de esta Ciudad, con número de cuenta municipal 001437, licencia y/o permiso número 124902 del giro de CENTRO SOCIAL ;
- Al establecimiento denominado "ALFREDOS", ubicado en la calle de Arteaga número 529 oriente en el Centro de esta Ciudad, con número de cuenta municipal 12370 licencia y/o permiso M- 5822, del giro mercantil de PROSTÍBULO;
- Al establecimiento denominado "INDIOS POOL BEER" ubicado en la Calle Morelos número 132-B Altos en el Centro de esta ciudad, con número de cuenta municipal 135954 y permiso y/o licencia número 00728, con giro mercantil de BILLARES CON VENTA DE CERVEZA;
- Al establecimiento denominado "MANGOS" ubicado en la Calle Arteaga número 390 oriente en el Centro de esta ciudad, con número de cuenta



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

municipal 131350 y permiso y/o licencia número 0040, con giro mercantil de RESTAURANT BAR.

Por lo cual dicha determinación deberá Informarse al Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

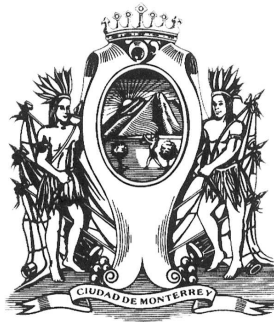
Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 10 de Septiembre de 2010. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario? El Regidor Luis Farías".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "En esta ocasión queremos, quiero reconocer estas clausuras de estos lugares como positivo y recomendando que redoble los esfuerzos para que estos giros negros que agobian el centro de nuestra querida ciudad, pues que pues también sean revisadas con minuciosidad, que esos esfuerzos que van por lo visto en este momento bien encaminados, se siga así y haya mas resultados de esta manera con esas inspecciones y evitando esas violaciones continuas que muchos de estos establecimientos violan los horarios y los reglamentos de la materia y sobre todo atacando también el tema tan triste de la prostitución, que también campea por esos lugares de las calles de Monterrey, así que en este momento sí queremos reconocer ese esfuerzo que se hizo por parte de esta Administración, lo que es de merecer, así lo hacemos".

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Bueno, nada más yo quería comentar en ese sentido hoy se revocan 31 licencias más, y yo quiero felicitar a la Comisión de Alcoholes y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, porque a la fecha con las 31 licencias —si las revocan con su voto en este momento—, vamos a llegar a 604 licencias revocadas en lo que va de este Gobierno Municipal, y vamos a continuar, yo los exhorto a la Comisión y a la Dirección que continúen con el operativo y aquellos negocios que no estén cumpliendo el reglamento o falten al reglamento de manera reiterada, pues les apliquen estas revocaciones; y también les reconozco porque únicamente un negocio han aprobado, han aprobado uno y en total van 37 de alta contra 604 de baja, y esos 37 de alta, fácil 25, 26 son tiendas de conveniencia como Súper 7, Oxxos, Extras, Smarts y ese tipo de negocios, entonces, si les doy mi reconocimiento, hoy se rebasa la meta, ya se rebasaron hoy 600, vamos 604 establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que se revocan".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor del presente dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Siguiente dictamen".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, hace la presentación del **Tercer Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. **OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A DE C. V**, para el otorgamiento de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento con GIRO DE SUPERMERCADO, que se ubica en la HACIENDA PEÑUELAS # 6769 de la COLONIA CUMBRES LAS PALMAS de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

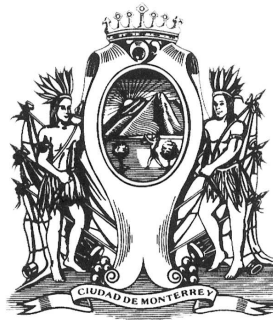
CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II y III y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VIII, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 13- trece de agosto del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio CTR-074/2009-2012, que contiene la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas

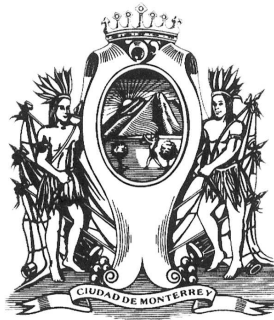


AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

Requisitos Artículo 28	CTR- 074/2009-2012
	OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A. DE C. V.
	SUPERMERCADO
	APERTURA
	Hacienda Peñuelas # 6769 de la Colonia Cumbres Las Palmas de esta Ciudad de Monterrey, N. L.
Solicitud oficial recibida en fecha	13- trece de agosto del 2010-dos mil diez.
Licencia de Uso de Suelo con Núm. de Expediente	Copia del Oficio N° 777/2005-SEDUE dentro del expediente administrativo L-539/02 de fecha 12 de mayo del 2005.
Acta Constitutiva (persona moral)	Copia simple de la Escritura Pública número 67470 de fecha 17 de junio del 2010, ante la fe del Notario Público número 55, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal.
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia del recibo con folio 143013278 por concepto de pago, correspondiente del 1° al 6° bimestre del 2010, en relación al expediente catastral número 19-001-324.
Constancia Sanitaria	No aplica al caso particular.
Croquis de la ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales sin embargo si se encuentran giros iguales al solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica al caso particular, para el giro solicitado.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia simple del Contrato de Comodato, el cual celebran por una parte la empresa Distribuidora Liverpool, S. A. de C. V. y por otra parte la empresa Operadora Liverpool, S. A. de C. V. el cual tendrá vigencia por un término de 2-dos años a partir del 01 de julio del presente año 2010-dos mil diez.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-103/2010, de fecha 13 de agosto del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	Se designa al Sr. Felipe II Ávila Huerta como Representante Legal, mediante la Escritura Pública número 67470 de fecha 17 de junio del 2010.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N °de Expediente, de	Copia del oficio número DPC-SAE-J/D- 260/2010 emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León en



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

fecha	fecha 12 de agosto del 2010 en el cual se otorga el VISTO BUENO para la operación del establecimiento.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 17 de agosto del 2010 realizada al inmueble por inspectores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de investigación de fecha 17 de agosto del 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud, así como también se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Copia simple de las certificación N° 112614/2010, de fecha 12 de agosto del 2010 a nombre de Felipe II Ávila Huerta expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria.
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: OLM940516F96

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X y VIII del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/461/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; así mismo se cumple con lo relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

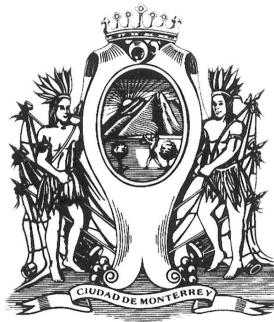
5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA a:

- **OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A DE C. V,** para el otorgamiento de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento con GIRO DE SUPERMERCADO, que se ubica en la HACIENDA PEÑUELAS # 6769 de la COLONIA CUMBRES LAS PALMAS de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente Monterrey, N. L. a 09 de septiembre de 2010. C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal. C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre este dictamen? De no ser así está a consideración de ustedes el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Siguiente dictamen".

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, hace la presentación del **Cuarto Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

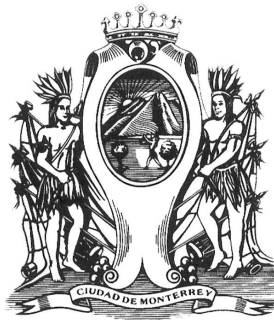
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y de los numerales 33 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

2. **PROMOTORA REGIOMONTANA DEPORTE Y ESPECTÁCULOS, A. C.**, para el otorgamiento de **PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, en las instalaciones del **GIMNASIO NUEVO LEÓN**, el cual está ubicado en Ave. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, de la Colonia Urdiales de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II y IX y 27 del **REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS**



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

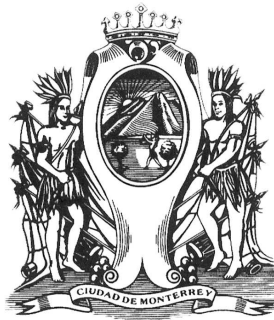
ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los permisos especiales con fines de lucro, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción IV, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 27-veintisiete de agosto del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio PEFL-002/2009-2011, que contiene la solicitud para el otorgamiento de Permiso Especial con Fines Lucrativos, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, con motivo de los Juegos de la temporada de Básquetbol Profesional 2010-2012 del Equipo "FUERZA REGIA".

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

Requisitos Artículo 33	PEFL-002/2009-2012
	PROMOTORA REGIOMANOTANA DEPORTE Y ESPECTACULOS A. C.
	De fecha 27- veintisiete de agosto del 2010- dos mil diez.
	Instalaciones del inmueble denominado Gimnasio Nuevo León, el cual se ubica en la Ave. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N de la Col. Urdiales.
	Para Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.
	Área de servicio de 2,500 metros.
	Con motivo de los juegos de la temporada de Básquetbol profesional 2010-2011, del equipo de "Fuerza Regia", los cuales se celebraran los días 12, 24 y 26 de Septiembre; 10, 15, 17, 22 y 24 de Octubre; 05, 07 y 26 de Noviembre; 03, 05, 16, 18, 27 y 29 de Diciembre, todos del presente año, con un horario a partir de las 16:00 horas hasta las 22:00 horas del mismo día.



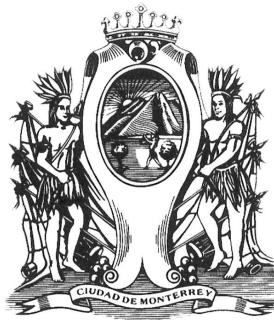
AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acta Constitutiva (persona moral)	Copia simple de la Escritura Pública Número Uno, Volumen VIII, de fecha 06 de enero del 2004- dos mil cuatro, ante la fe del Notario Público Número 43, con ejercicio en Matamoros, Coahuila.
Constancia de no adeudos municipales	Oficio CR-134/2010, de fecha 09 de agosto del 2010, expedida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato en forma de Convenio, que celebra por una parte el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte y por la otra parte Promotora Regiomontana Deporte y Espectáculos en fecha 16 de agosto del 2010-dos mil diez.
Acreditación de la personalidad	Se constituye la Asociación Civil denominada "Promotora Regiomontana Deporte y Espectáculos, Asociación Civil, integrada por los C. C. Sergio Ganem Velásquez y Carlos Javier Gallegos Fabela.
Carta de no Antecedentes Penales	No aplica a la presente opinión ya que se trata de una persona moral.
Las demás que de manera expresa se establezcan en el presente Reglamento.	El solicitante exhibe copia simple del Dictamen de Protección Civil, expedido por la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de oficio DPCE-SAE-JD-288/2010, en el cual otorgan visto bueno, para los eventos que se lleven a cabo en el establecimiento denominado Gimnasio Nuevo León. Así mismo se anexa copia simple de la Cédula Fiscal debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/489/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:



AYUNTAMIENTO

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012
ACUERDOS**

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de *PERMISO ESPECIAL* a:

- 1. PROMOTORA REGIOMONTANA DEPORTE Y ESPECTÁCULOS, A. C.**, para el otorgamiento de *PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, en las instalaciones del GIMNASIO NUEVO LEÓN, el cual está ubicado en Ave. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, de la Colonia Urdiales de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esto con motivo de los juegos de la temporada de Básquetbol Profesional 2010-2011, del Equipo "Fuerza Regia", mismos que se llevarán a cabo los días 12, 24 y 26 de septiembre; 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre; 05, 07 y 26 de noviembre, así como 03, 05, 16, 18, 27 y 29 de diciembre todos del presente año 2010- dos mil diez, con un horario a partir de las 16:00 horas y hasta las 22:00 horas del mismo día.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

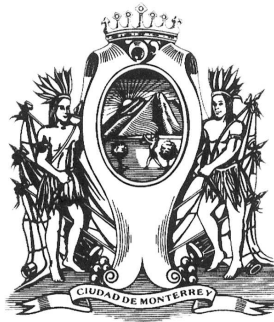
TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente Monterrey, N. L. a 09 de septiembre de 2010. C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente. C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal. C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre el presente dictamen? La Regidora Dora Luz".

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Quisiera pedirle al Regidor, Presidente de la Comisión, si pudiera volver a repetir los días, a lo mejor no escuché bien, pero en este dictamen usted mencionó 3 y 5 ¿de diciembre o de noviembre?".

A lo que el C. REG. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN dijo: "Sí me permite lo repito —le van todos—, los días 12, 24 y 26 de septiembre, 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre, 5, 7, 26 de noviembre; así como 3, 5, 16, 18, 27 y 29 de diciembre, todos del año presente".



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Continúa en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: "Bueno, lo que pasa es que el dictamen que yo tengo, no vienen incluidos los días 3 y 5 de diciembre, en el dictamen que yo tengo, ¿sí?, nada más para... no vienen esos aquí. Gracias".

A lo que el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN dijo: "Sí, como quiera ahorita lo verificamos".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario?, ¿por parte de la comisión? Muy bien está a consideración de ustedes el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**, con dos abstenciones. Siguiendo dictamen".

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, hace la presentación del **Quinto Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes**:

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.

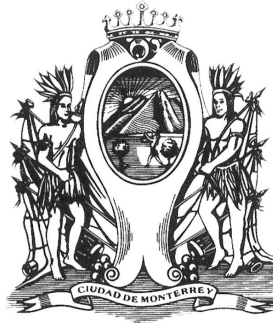
Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento somete a consideración de este pleno la solicitud presentada por el:

- **C. BENITO NORIEGA LEDEZMA** con el propósito de que se le otorgue **CAMBIO DE DOMICILIO** sobre la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza que tiene el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** autorizado en la Calle Yanira # 6000 de la Colonia Valle de Infonavit 4º Sector, de esta ciudad, con cuenta municipal 137808, para operar en el inmueble ubicado en la Calle Yanira # 6012 de la Col. Valle de Infonavit 4º Sector, de esta ciudad.

CONSIDERANDOS

1. Que en base a lo dispuesto en los artículos 6 fracción V, 11 fracción X, 29, 30, 34, 48, 51 párrafo primero del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento adjetivo en cita.

2. Que la solicitud de licencia establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 17 del mes de febrero del 2010-dos mil diez,



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 51 primer párrafo del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita, y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio CTR-026/2009-2012, que contiene la solicitud para el otorgamiento de CAMBIO DE DOMICILIO, sobre la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que, en este acto es sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 51 primer párrafo del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

Requisitos Artículo 28	CTR- 026/2009-2012
	BENITO NORIEGA LEDEZMA
	Abarrotes con Venta de Cerveza
	Cambio de Domicilio
	Calle Yanira # 6012 de la Col. Valle de Infonavit 4º Sector, de esta ciudad.
Solicitud oficial recibida en fecha	17- diecisiete de febrero del 2010-dos mil diez.
Licencia de Uso de Suelo con Núm. de Expediente	Copia del Oficio N° 837//2009-CJ/ SEDUE dentro del expediente administrativo L-0375/2010 de fecha 02 de diciembre del 2009.
Acta Constitutiva (persona moral)	Copia de la credencial de elector con número de folio 1572092386181 expedida por el IFE a nombre de Benito Noriega Ledezma
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia del recibo con folio 153009904 por concepto de pago, correspondiente del 1º al 6º bimestre del año 2010, en relación al expediente catastral número 55-151-035.
Constancia Sanitaria	No aplica al caso particular, ya que el giro se trata de Abarrotes.
Croquis de la ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se cuenta con iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales sin embargo si cuenta con giros iguales al solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica al caso particular, para el giro solicitado.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia de las escrituras número 03-032693-I emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el cual menciona como Titular al C. Benito Noriega Ledezma.
Acreditación de no adeudos	Oficio DI-JA-027/2010, de fecha 12 de febrero



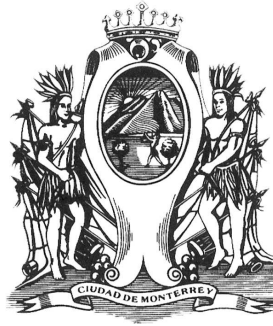
AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

por cualquier contribución	del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	No aplica al caso particular, ya que se trata de una persona física.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha	No aplica al caso particular, ya que se trata de giro Abarrotes.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 06 de septiembre del 2010 realizada al inmueble por inspectores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de investigación de fecha 06 de septiembre del 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud así como también se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Copia de la certificación número 98527/2010, de fecha 28 de julio del 2010 a nombre de Benito Noriega Ledezma expedida por la Agencia de administración Penitenciaria del Estado de N. L
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: NOLB540321RJ6
Licencia Original según el Art. 51 Inciso B) de la Fracción I	Se entrego a las oficinas de la Dirección de Inspección y Vigilancia el original de la Licencia número 001703, con número de cuenta municipal número 137808.

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que fue remitido y que consta del oficio, DIV/507/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:



AYUNTAMIENTO

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012
ACUERDOS**

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO de la licencia para la Venta de Cerveza al:

- **C. BENITO NORIEGA LEDEZMA** con el propósito de que se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO sobre la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza que tiene el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA autorizado en la Calle Yanira # 6000 de la Colonia Valle de Infonavit 4º Sector, de esta ciudad, con cuenta municipal 137808, para operar en el inmueble ubicado en la Calle Yanira # 6012 de la Col. Valle de Infonavit 4º Sector, de esta ciudad.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Atentamente Monterrey, N. L. a 09 de septiembre de 2010. C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente. C. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. C. REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal. C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre este Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, dos votos en abstención, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún asunto para poderlo registrar, María de la Luz, Dora Luz, ¿María de la Luz, no?, okey, Dora Luz, la Regidora Liliana, el Regidor Luis Farías. Adelante Dora Luz".

En el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Muchas gracias señor Secretario. Hace tiempo me di cuenta al llegar aquí a las oficinas de



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

este Palacio, que habían colocado un reconocedor facial en las instalaciones de aquí, para que nuestros compañeros que laboran checaran tarjeta de entrada y salida. En su momento —tal vez, no recuerdo si lo externé o no lo externé—, me pareció muy acertada esa acción por parte de la...en este caso tengo entendido que es la Dirección de Recursos Humanos de aquí de nuestro Municipio, sin embargo tengo entendido que eso se iba a llevar a cabo, a realizar en todas las oficinas de nuestra Administración, y en especial en aquellas oficinas en las que no están dentro de lo que es el Palacio Municipal, y me refiero específicamente a la Dirección de Protección Civil. Con fecha 30 de agosto su servidora mandó un oficio a la licenciada Kathya Andrea Gutiérrez Leano, la Directora de Recursos Humanos, precisamente para preguntarle que si me informara en qué tiempo se iba a colocar este reconocedor facial en la Dirección de Protección Civil, entonces todavía no recibo una respuesta por oficio como yo lo hice llegar, solamente lo único que me dijeron es que está en proceso y que no saben cuándo les va a tocar, entonces, del 30 de agosto al día de hoy son nueve días, entonces yo solicitaría que algo tan... digamos tan acertado, pues no lo lleven a la brevedad a cabo, y sí en alguna de las Direcciones o Secretarías que quedan fuera de aquí de este Palacio, éste reconocedor a lo mejor no está funcionando o no sé, pues que lo pongan a funcionar o que avisen, porque es algo muy loable. Y bueno es mi petición nada más, gracias”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Sí, vamos a girar instrucciones a Recursos Humanos, más bien es a Adquisiciones, que cheque los tiempos de entrega, ahí han habido algunos problemas, porque no nada más es el checador facial, si no que a parte va ligado un software para que en la nómina ya quede registrada la asistencia. El problema que hemos tenido, lo empezamos a implementar, y hay muchas áreas, en todas las áreas del gobierno, por dar ejemplos hay en Servicios Públicos que van directo al tramo, en Inspección y Vigilancia, oficiales de tránsito, hay muchas áreas donde hay personas o personal que no necesariamente llega a donde está la oficina checadora y se tiene que ir directo a otras áreas, entonces la primer quincena lo aplicamos y fue un lloradero de quejas porque efectivamente aparecía gente que como si nunca hubiera venido a trabajar, y aparecía la raya en ceros —nos pasó, entonces ordené que hablaran con los Secretarios y que cada Secretario y Director pasara una lista a detalle qué excepciones había y en qué personal bajo condiciones muy específicas —no se vale a todo mundo—, lo pudiera manejar de esa manera, ese es un problema que estamos teniendo. Y el otro es, nos falta todavía que el proveedor concluya todos los edificios, hay muchas áreas que ya cubrió, pero, son más las que no ha cubierto, me faltan muchos parques en fin..., pero le vamos a pedir que defina el tiempo de instalación ahí, y en todas las demás áreas, porque sí es un programa que debemos de dejar andando en este Gobierno porque le va a representar un mejor control en el recurso humano a las administraciones que siguen”.

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Ya para terminar, hago este comentario también porque hace algunos días llegó un oficio ahí —en este caso a la sala de Regidores—, precisamente pidiendo que todas aquellas personas que laboraran tenían que ir a registrarse la entrada y la salida en el reconocedor facial, entonces, hay un oficio girado, por eso a mí me llamó la atención, dije haber espérame, entonces por qué lo están girando, si lo están girando es porque a lo mejor hay alguna falla detectada, ¿ese es no?, okey. Gracias es todo”.



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Sí, sí fue por eso, ¿eh?, porque, bueno a lo mejor va a haber también Secretarías de ustedes, que ustedes las mandan a hacer una cosa antes de venir para acá, y no quiere decir que no trabajaron, entonces yo lo que no quiero es, lo que yo quiero es evitar que pase lo que pasó la primer quincena, cuando lo implementamos en algunas áreas, si ustedes tienen personal así, hay que decirle al Secretario, para que así lo registre en la nómina, sino le va a salir el cheque rasurado, acuérdesese que es un sistema y los sistemas nada más son números, no es un sistema que obedezca instrucciones personales".

A continuación, en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Sí me permite, voy a leer el oficio que comentan: "Carmina Cantú Treviño, Coordinador Administrativo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, presente; Por este medio me permito saludarla y a su vez aprovecho la presente para recordarle que todo el personal de la Secretaría del Ayuntamiento deberá registrar su entrada y salida del departamento al cual pertenece, dicho registro se realizará por medio del reconocimiento facial. Agradezco sus atenciones brindadas quedando a sus órdenes, licenciada Itzel Castillo Almanza, Coordinadora de Recursos Humanos de la Secretaría del Ayuntamiento. Yo creo que aquí sería, que quede bien claro qué va a pasar con los lugares que no cuenten con este tipo de reconocimiento facial de esta tecnología, cómo lo van a hacer, qué es lo que tienen que hacer para que no se vean afectados en su nómina".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Bueno, donde no hay reconocedor facial, entiendo que no les deben de mandar el oficio y no lo están mandando, por ejemplo los parques públicos no hay reconocedor facial y ahí pues no lo estamos aplicando, va a haber muchas deficiencias al principio, que son las que estoy comentando, va a haber confusión, la gente cuando hay un cambio, somos muy escépticos a los cambios y poco colaboramos, pero yo tengo que ir haciendo prueba y error, y apretando y apretando y presionando hasta que la gente se acostumbre a utilizar el checador facial. Donde no hay, no les deben de solicitar eso, porque simplemente no existe esa posibilidad, y siguen checando con tarjeta o con libreta".

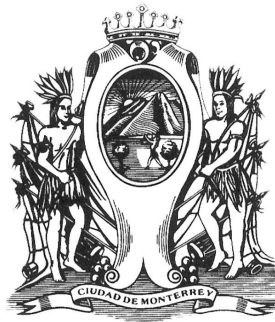
A lo que el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Bueno, entonces en los lugares donde no se cuenta con reconocedor facial, ¿lo van a hacer de la forma tradicional?".

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: "Tarjeta o libro".

De nueva cuenta el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "¿Sin ningún problema en su percepción?".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL reiteró: "Sin ningún problema en su nómina. Pero la meta de nosotros es, que en un año, por ejemplo ya podamos tener todo el gobierno a través del reconocedor facial para tener una nómina más clara, más precisa, más auditable y más certera, pero nos va a llevar tiempo implementarlo, por eso estamos apretando ahí con oficios a que la gente se acerque".

A lo que el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Sí, lo comento, porque sí se diera el caso de que por algún error este oficio llegara a



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

alguno de esos lugares donde no tienen, bueno que sepa la gente que puede esperar ¿no?, qué es lo que puede hacer”.

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Mira, el sistema por ejemplo, sí le llega a un lugar donde no hay, y ese funcionario viene aquí a asomarse al reconocedor facial, va a aparecer una tacha, porque evidentemente no va a estar su cara registrada en ese aparato, entonces es muy fácil darse cuenta ellos, al primer día que se asomen no van a aparecer. Pero sí hay que irlo ajustando, me queda claro que esto se va a tardar por lo menos un año, pero la intención es dejar a la gente ya acostumbrada al uso de ese reconocedor facial”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Ahora, otra pregunta, ¿será redituable en algunos lugares en donde a lo mejor haya una o dos personas laborando ahí, tener un reconocedor facial?”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “No, no lo vamos a hacer así, donde haya una o dos personas, no se va hacer así, será definitivamente con un reporte a mano o una tarjeta como las que estaban, okey”.

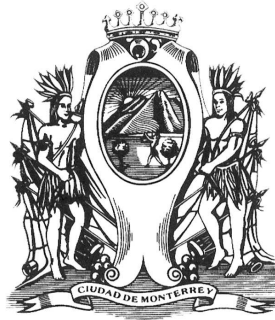
Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Para evitar aviadores”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Esa es la idea”.

Enseguida, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Bueno muy bien. Gracias”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Liliana Tijerina”.

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Mi siguiente comentario es también en relación a Protección Civil, y es en el siguiente sentido Alcalde, esto es de buena fe. Me llega una señora que conozco, que vive en Barrio del Parque, cerca del Jardín de Niños y de la primaria y en diciembre del año pasado despidieron a su marido y con la indemnización que le dieron decidió poner un negocio pequeño de papelería, que según ella gana 30 ó 40 pesos al día. Entonces resulta que le llega Protección Civil y le piden a la señora, lista de teléfonos de emergencia, —le dije no te preocupes, yo tengo una foto de Rodrigo que tiene los teléfonos de emergencia, se la voy a regalar para que la ponga ahí, lista de teléfonos de emergencia pegaditos ahí en la pared—; lámpara de emergencia, le dije oye ¿cuál es eso?, a ver muéstrame, ¿cuál es una lámpara aquí en la Presidencia Municipal?, ¿cuál es la lámpara de emergencia?, dijo ‘no maestra, yo sí las conozco, porque yo ya la compré’; extintores, okey, busqué por toda el área de Regidores, no hallé uno, pero si los conozco, son unos rojos; plan de contingencia y zona de riesgo —dijo ella—, ¿qué es eso?, le dije no se preocupe, aquí está una tarjeta, busque a esta persona, se la va a hacer, ¿tiene costo? sí, sí tiene costo, okey, ¿qué más?; detectores de humo, ¿qué más?, usted cuando empezó, ‘en diciembre’, ya debería de haber hecho de perdido un simulacro, porque aquí dice que son dos simulacros al año —pues yo ya voy a cumplir aquí un año y no han hecho ninguno, solamente que lo hayan hecho algún día que yo no vine—, qué más aquí, pues ya no le entiendo aquí qué más. Entonces señor Alcalde, ella dice aquí que surtió con 700 pesos, bueno, compró su estantería y su copiadora y todo con el dinero, pero surte la mercancía con 700



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

pesos, ella le dice al que le va a revisar de Protección Civil, que sí está de acuerdo con todo eso, que quiere cumplir con todo, pero que no puede cumplir con todo de un solo golpe, pues él le dice, que, aquí dice que en 5 días volvería y le aplican una multa de 2,870 pesos por no cumplir con eso que le digo, por ese listado: la lista de teléfonos de emergencia, lámpara de emergencia, extintores, ella saca de inmediato como en 5 días van a volver y le van a aplicar otra multa, saca de inmediato el costo de todo esto y es 5 mil pesos, ya incluyendo al consultor, ese que le va a hacer lo de zona de riesgo y contingencia. Yo estoy apelando a su buena fe Alcalde, porque hay ciudades por ejemplo Benito Juárez, Can Cún, Quintana Roo, donde yo le dije a una amiga mía, oye ¿tú crees que a esta casa te la aprueben para una guardería?, si es una casa que está en una zona residencial, y me dijo aquí en Can Cún, a partir de tanto huracán que ha azotado a la ciudad, a partir de que los turistas ya no vienen tanto, de que esto, lo otro, tantas cosas que han pasado, el Gobierno del Estado de Can Cún, de la ciudad de Can Cún, más bien del municipio de Can Cún, se hace de la vista gorda en algunos casos para que la gente tenga un medio de ingreso a su familia, porque hubo muchos desempleados con lo del huracán, según hubo muchos despedidos y pues la gente —igual que esta persona—, hicieron su cochinito, pusieron algún negocio, yo apelo su buena fe, porque ya lo había hecho antes, con los preescolares, se acuerda, que estaban ahí multando y que usted dio la indicación, de que concensaran primero y concientizaran a las Directoras, de hecho ya sé que mañana se va a hacer un programa, por parte de usted para implementar a todas las escuelas con el botiquín de primeros auxilios y bueno pues a lo mejor posteriormente los puedo ayudar con los extintores, ¿verdad? Pero yo le mencioné al de Protección Civil, oye uno no puede pedir lo que uno no tiene, si la señora viene y dice Liliana cuál es el detector de humo, pues aquí no hay ¿verdad? y el extintor dónde está, porque tenemos mucha gente aquí, entonces. También porque esta es la segunda vez que le digo a él de otra persona que se la llevé con usted en la línea directa, y que esta persona desea poner ahí una arena de lucha libre, ¿verdad?, qué tanta gente puede ir, pues no creo que vaya mucha, ¿verdad?, porque él ya tiene muchos años con esa arena, ahí en Solidaridad, pues lo veo igual de vestido, —está como yo con las mismas chanclas que entré— entonces no se le ha otorgado el permiso porque le piden el seguro colectivo, que todas las personas que estén ahí, a la hora que estén presenciando el espectáculo estén asegurados y eso es carísimo. Mire yo no estoy diciendo que se pongan fuera de la ley y que no estén seguras las gentes que tienen que estar seguras, nada más le estoy pidiendo a usted, porque sé que usted apoya mucho a la gente humilde que quiere salir delante, de buena fe y de manera bien, de que tome cartas en el asunto, porque así como ésta señora, no sé qué tanta gente habrá y que no está correcto. Deberían de haberse puesto bravos con los que dejaron los carros ahí y si no tomar las medidas para que él mismo hubiera mandado sacar los carros de ahí y que quede claro señor Alcalde, que no lo estoy haciendo por venganza, porque el martes a las ocho de la noche que llegué a mi casa, prendí la tele y vi un moño grande, grande, un listón azul y todos los Regidores del PAN cortando un listón y ninguno del PRI fuimos invitados a ese evento en Infonavit Valle Verde, no se ni que era, pero era algo de Protección, como que un cuartito ahí de algo, no se. Muchas gracias querido Alcalde”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bueno, yo creo que lo que está diciendo la Regidora es completamente cierto, mire, yo creo que hay que hacer lo siguiente, yo voy a girar instrucciones y aquí está el Secretario del Ayuntamiento, que la Dirección de Protección Civil, sí es importante que la Dirección de Protección Civil, en el ámbito de sus facultades prevenga haciendo este tipo de operativos a ciertos negocios, hay muchos negocios que están en



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

riesgo y por medidas tan sencillas como un detector de humos, como una salida de emergencia adecuada, ruta de evacuación bien planteada, es increíble como puede salvar la vida de gente —ahí está el caso de la guardería allá en...que pasó porque no habrían las puertas de seguridad—, entonces Protección Civil considero que debe de hacer esas inspecciones, pero de cierto tamaño de negocio para arriba, pero no que vayan con papelerías o que vayan con negocios que la gente con mucho esfuerzo mantienen su actividad económica a través de esos pequeños negocios y que vayan y los estén enquiacerando con todas estas cosas que la misma Ley y el Reglamento les da facultades. Hay dos cosas que hay que hacer, de lo que a mí depende, ahorita giro instrucciones a la Dirección de Protección Civil, que me elabore un listado de negocios que realmente tengan un riesgo, ¿sí?, y que en los negocios pequeños como estos, hagan un exhorto, simplemente, ‘mire esto es lo que le conviene, esto es lo que debe usted de hacer’, y dejar un exhorto pero no andar requiriendo y menos en estos tiempos como está el asunto. Voy a dar esa instrucción y en el caso específico éste, lo vamos a revisar, esa es una solución inmediata, pero también sería importante que en el reglamento quede plasmado lo que estamos diciendo, que a ciertos negocios se les aplique exhortos y no multas, porque el Reglamento como está ahorita, le abre la posibilidad de aplicar una multa y esas multas se prestan a muchas cosas. Entonces yo en lo que a mí corresponde ahorita voy a ordenar a Protección Civil del Municipio, que a ciertos negocios determinados, a los que realmente tienen un riesgo que les hagan las inspecciones preventivas porque si las necesitan, y los demás negocios les voy a pedir que por el momento lo detengan, pero sí ustedes, valdría la pena que revisen ese reglamento y lo plasmemos como un reglamento, ese es en el caso del estante. En el caso de la arena, de negocios más grandes, hay que revisar con el Secretario del Ayuntamiento —ahorita le voy a pedir que explique—, hay ámbitos de competencia en negocios grandes, hay ámbitos de competencia estatal y municipal, ¿sí?, ciertos permisos de negocios grandes dependen estrictamente del visto bueno del Estado, no necesariamente del municipio, entonces aquí el Secretario a ver si sabe explicarnos de ese que usted me mencionaba, de una área de lucha libre, pero si desde ahorita le giro instrucciones al Secretario del Ayuntamiento, de él depende Protección Civil, para que los negocios, como los que está describiendo la Regidora Liliana, les dejen únicamente exhortos informativos, para que ellos tomen sus medidas de precaución con un certificado de recibido del negocio, para tener también nosotros medidas de prevención y en ese caso y en algunos otros, si los hubiera, yo ofrezco al Tesorero para que también haga la condonación de ese requerimiento”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Sí, solamente recordarles que derivado de la Ley Estatal de Protección Civil hay ámbitos de competencia, el caso de los lugares donde hay espectáculos masivos superiores a mil metros cuadrados o dependiendo del número de boletaje que reportan, pasan al ámbito de competencia Estatal, es el caso de los estadios de futbol, de beisbol, el Gimnasio Nuevo León y, que mientras Protección Civil del Estado no otorgue el visto bueno, nosotros no podemos dar ningún permiso, en este caso las peleas de box, las peleas de lucha también están regidas por Protección Civil Estatal”.

Nuevamente en el uso de la voz, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, eso que usted decía, es cierto y lo tengo que decir, el Director de Protección Civil del Estado, evade a firmar los permisos que le corresponden, entonces, siempre que hay una contingencia, es chulo para salir en la tele y decir, pero cuando tiene que asumir a través de su firma un permiso, tiene que venir y firmar ese permiso,



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

porque es su obligación constitucional por ley, y pone un segundo, un tercero a firmar. Entonces yo ya emití mi queja al Gobierno del Estado, al Secretario General de Gobierno para que le digan al Director, que así como es su obligación, así como tiene responsabilidades, una de sus obligaciones es precisamente firmar esos dictámenes y sí hay muchos permisos que están suspendidos, porque no asume esa responsabilidad que tiene, evade la firma y entonces se viene el problema al Municipio, y hay un problema y entonces ya él no tiene ninguna responsabilidad, por haber evadido la responsabilidad de origen. Sí Regidora Dora Luz”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Aníbal”.

Enseguida el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ comentó: “Alcalde, también me uno a la moción ahí de la Profesora Liliana y lo felicito por la determinación, el exhorto a que todo ese tipo de negocios o pequeños negocios, se les exhorte básicamente las contingencias que puedan prevalecer, pero que no sea una cuestión recaudatoria”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Totalmente de acuerdo. Sí Dora Luz”.

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Mi comentario es en base a lo siguiente, pues ya el Reglamento precisamente de Protección Civil de aquí del Municipio se publicó el viernes 3 de septiembre y ahorita está en Consulta y nada más para reafirmar esto, la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León, no ha sido reformada desde 1997, entonces yo aquí solicitaría a todos los que estamos, a todos mis compañeros inclusive, digo no inclusive, por medio de usted Alcalde o dependiendo de las competencias también solicitar una iniciativa de Reforma a la Ley de Protección Civil del Estado, porque desde 1997 esa Ley está, entonces volvemos a lo mismo, 1997 contra 2010 son totalmente diferentes en la orografía que hay ahorita, la situación climática. Entonces no se quién nos podría apoyar y tratar de que esto sea y hacerlo, porque bien lo dijo usted, el Comandante Camacho él no firma, solamente firma un representante legal, ahí es donde viene el problema en desarrollo urbano con esas edificaciones que están en ladera, una gran parte de lo que pasó en Cumbres y de los vecinos que tienen ese problema, fue que no revisó cañadas, que no revisó estudios hidrológicos o que si lo revisó o yo no sé como los revisaron, entonces esta es una muy buena oportunidad, precisamente en este caso para que sea reformada esa Ley, muchas gracias”.

Solicitando el uso de la palabra, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien comentó: “Sí, me permite, nada más dejar bien asentado que esta persona, no se estaba negando a no cumplir con lo de Protección Civil, pero al aplicarle una multa de esa cantidad, pues dice, ‘oye el extintor cuesta ochocientos pesos’, poco a poco ella puede también para su bien, pero si se lo dices bien, que fue el caso de los preescolares, iban y las multaban y entonces se asustaban las maestras etcétera, yo en el aquel entonces, que era el otro Alcalde, el anterior a usted, le mandé decir que con todo gusto yo le juntaba a todas las maestras de preescolar que teníamos el salón y todo y que me mandara una persona que les explicara cómo señalar las rutas de evacuación, cómo hacer el punto de reunión y en lo sucesivo cada quien como pudiera fuera comprando el extintor, toda vez que se pueda, si tienes 4 ó 5 salones, se pide un extintor por salón, entonces era mucho gasto, entonces está persona no se está negando, de hecho si se le llegara a cancelar la deuda —ahí mi querido Tesorero—, pues entonces se le podía...ella



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

puede poco a poco comprar el extintor y ya compró la lámpara de emergencia, etcétera, el espíritu de esto es para prevenir. Muchas gracias”.

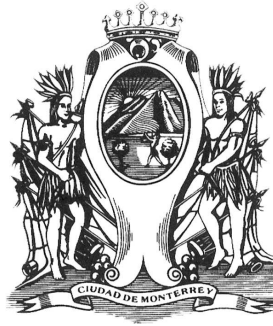
Enseguida en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “De hecho esa es la instrucción que estoy girando, que Protección Civil únicamente emita exhortos a ciertos negocios, para que ellos tomen las medidas y consideraciones por la seguridad de ellos mismos y sus clientes y que el Tesorero en ese tipo de establecimientos que ya fueron requeridos, los vamos a apoyar el decirle a Protección Civil que regrese a esos lugares y les informe que no lo tomen como una sanción, que será únicamente un exhorto para que lo revisen. Y en los negocios en donde verdaderamente hay concentración masiva de gente u otros negocios que si tienen un riesgo, se estén dejando los apercibimientos jurídicos para obligar a que lo hagan”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Pasamos con el Regidor Luis Farías”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Gracias. Son dos puntos, nada más quería preguntar señor Presidente Municipal, sí, ahorita que estábamos hablando de los terrenos del Mercado Colón, pero como era un punto aparte, ¿que pasó como pregunta con los terrenos de los Cines de Reforma y Monterrey y otros donde tiene que ver la administración?, ¿qué situación llevan en este momento esos terrenos? y sí se van a desarrollar o ¿en qué punto van a estar?”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Bueno, esos terrenos tienen actualmente también un fideicomiso, donde está el municipio y en algunos... —no nada más son los únicos, hay varios—, donde hay algunas centrales obreras, entonces donde hay obligaciones y responsabilidades de ambas partes, del municipio que cumplir y de las organizaciones obreras también por cumplir. Estamos nosotros haciendo una evolución de cada uno de esos convenios, para poder determinar que tan factible es que se pueda llevar a cabo la liberación de la avenida Colegio Civil y Reforma, pero ahí el tema es que hay una, no son de una sola... lo dejaron; pasaron tantos años, que muchos de los que están ahí, que cuando se hizo el convenio, eran por decir 100 y al paso de los años ahora son 200, o sea administraciones anteriores los dejaron crecer, tenían acotado un tramo y fueron creciendo, ese es un problema que es real, te digo porque lo estamos checando. El segundo, estamos viendo qué tan factible es poder entrar a negociaciones, porque evidentemente 100 el argumento de el otro lado es que 100 si caben, pero hay otro 100, no te estoy diciendo que sean 100 y 100, “x” número está al doble, entonces el municipio de Monterrey está, el área jurídica evaluando y comercio están empezando a platicar con los que están allá sentados, para ver de qué manera podemos hacer valer ese convenio, pero está firmado por un número determinado que hoy está al doble, ese es el problema principal que se tiene, entonces están haciendo la evaluación para ver qué podemos hacer con todos esos... dos convenios y hay más convenios así, no se si...”.

Retomando el uso de la palabra, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: “Muy bien. Paso ya a un comentario final, nada más a mis estimados compañeros, estimados y queridos compañeros del Cabildo y a los representantes también del pueblo que están aquí, porque así es, nada más haciendo un exhorto, todos nosotros a nuestra querida población de Monterrey para que asistan con alegría y con entusiasta participación, a los eventos



AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

conmemorativos del Bicentenario, en esta ocasión del Bicentenario, ya tendremos la oportunidad también sobre el Centenario de la Revolución, dado que ha habido situaciones que han puesto en preocupación a la población de Monterrey, en mensajes que llegan a través electrónicos y de diversa índole, queremos manifestar, o al menos su servidor y así espero también mis compañeros, y a nombre de Cruzada Ciudadana, de que la población asista a La Macroplaza o asista en donde pueda, como ellos consideren apropiado y seguro, que asistan a los diversos eventos que se van a realizar por toda la ciudad y en el Estado, porque es importante que en estos momentos que la ciudad y la sociedad está preocupada por los índices de inseguridad, pues demuestre con unidad —vuelvo a decir—, con entusiasmo, con respeto, los valores cívicos que nos han inculcado nuestros antecesores, nuestros padres y abuelos y queremos nosotros, que en esta ocasión tan importante para México, como es el 200 Aniversario de este gran país, pues lo celebremos todos juntos, —vuelvo a decir—, con buena participación, demostrando que somos un pueblo unido, un pueblo que puede superar los desafíos de cualquier índole y que en este momento, debe demostrar como nunca, que sale a la calle a demostrar que queremos a México y que somos más los que buscamos la paz, los que buscamos el progreso y los que buscamos el bien para nuestra sociedad, y esperando que sea una jornada feliz, este 15 en la noche al 16 y lo que va hasta culminar, hasta el 20 de noviembre de este año, en estas grandes fiestas del Bicentenario, aunque ya lo hemos manifestado con anterioridad, que no se han hecho como quisiéramos que se hubieran hecho, pero bueno, deseando lo mejor para nuestro país, solo nos resta decir con todos ustedes, ¡Qué Viva México!,y ¡Qué Viva nuestra gran ciudad de Monterrey y Nuevo León!”.

Interviniendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Muchas felicidades compañero, muy buena su intervención”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Definitivamente la compartimos Regidor”.

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Bien. Concluidas sus participaciones en el punto de asuntos generales, se solicita al ciudadano presidente municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Calma, calma. Señoras, Regidores, Regidoras, Síndicos, agotado el orden del día para esta primer sesión ordinaria del mes de septiembre, y siendo las diecinueve horas con doce minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citándolos para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior”. Doy fe.-----